AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900220547 5

HOJA CONTROL DOCUMENTAL

131-GDC-FR-001-V04
09/09/2024

SERIE:	120-10
SUBSERIE	120-10-04
No. CARPETA:	580
DESCRIPCIÓN CARPETA:	**CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA** MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA – VÍA URIBE – CRUCE VERSALLES – PAPAMENE – ALTO DE LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE LA URIBE DEPARTAMENTO DEL META" **CONTRATO N° 779 22 PY 031-22 INF N°35 PARC N°13 C6-24 C580**

ITEM	DESCRIPCIÓN TIPO DOCUMENTAL	FOLIOS
15.	Informe mensual del componente ambiental	112711-112910

Fecha de Elaboración:		Nombre del Archivo en el SIGA	779 22 PY 031-22 INF N°35 PARC N°13 C6-24 C580

Firma	Firma
Nombre: **FERNANDO VERA BARRERA**	Nombre: **DAGOBERTO CABRALES CONTRERAS**
Cargo: DIRECTOR DE OBRA	Cargo: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

MR

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: POR-RH-01 REVISIÓN: 7
CVC	REGISTRO DE ASISTENCIA	FECHA: 02-02-2018 PAGINA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAMENE

FECHA: 14 (DD) 2 (MM) 2026 (AA) DURACIÓN: (HORAS) | FACILITADOR O INSTRUCTOR: laura Patela O.

TEMA: DÍA MUNDIAL DE LA ENERGIA

INDUCCIÓN		REINDUCCIÓN		CAPACITACIÓN		REUNION INFORMATIVA		OTROS	
INDUCCIÓN ESPECIFICA		CHARLA	x	BRIEFING		REUNIÓN GENERAL		CUAL?	

Nº	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEDULA	FIRMA	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA: Inicial	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA: Confirmatoria	EVALUACIÓN APLICA PARA CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS
1	Sandra Olaya	CVCO	Controladora	1123747[illegible]	Sandra			
2	Andrea Illanes	CVCO	Controladora	1006839501				
3	Carolina Robayo	CVCO	Controladora	1073245343	Carolina			
4	Diana Caballero	TSJ	ayudante obra	1110086312	Dora C.			
5	Stiven Vargas	TSJ	ayudante obra	1120098908	Stiven Varg			
6	Jober	TSJ	Oficial	1026[illegible]796				
7	Luis Gomez	TSJ	Maestro	12279418				
8	Yineth Robayo	TSJ	ayudante obra	1094194487	yineth R			
9	Gustavo Rodriguez	TSJ	ayudante obra	1006659295	Gustavo R.			
10	Carlos Urtado	TSJ	ayudante obra		Carlos Urtado			
11	Anier Canon	TSJ	ayudante obra		Anier Cañon			
12	Elkin Triana	TSJ	ayudante obra		Elkin Tr.			
13	Genny Pedraza	CVCO	Cadenera primera	1006020[illegible]56				
14	Jose Manuel Ricardo	CVCO	Ayudante	14273538				
15	Oscar Vega	TSJ.	ayudante	1022925522				
16	Juan Villaquiran	TSJ.	ayudante.	1121854246	Juan			
17	Luis Alejandro	CVCO	Ayudante	97110160				
18	Rolando	Porcicola	Operario	17286945[illegible]				
19	Juan David Polanc	CVCO	CAD4	1122626[illegible]				
20	Laura Patela O.	C.V.C.O.	Ing Ambiental HSE	1121858053				
21	Erika Katayine.	C.V.C.O.	—	—	Katayine.			

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

21/0.

11211

CX7	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-RH-01 REVISIÓN: 7
	REGISTRO DE ASISTENCIA	FECHA: 05/02/2018 PAGINA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAMENE

FECHA: 14 (DD) / 2 (MM) / 2026 (AA) DURACIÓN: HORAS | FACILITADOR O INSTRUCTOR: Jorey Romero

TEMA: DÍA MUNDIAL DE LA ENERGIA

INDUCCIÓN		REINDUCCIÓN		CAPACITACIÓN		REUNION INFORMATIVA		OTROS	
INDUCCIÓN ESPECIFICA		CHARLA	x	BRIEFING		REUNIÓN GENERAL		CUAL?	

N°	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEDULA	FIRMA	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA: Inicial	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA: Confirmatoria	EVALUACIÓN (APLICA PARA CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS)
1	Angelica Arenas	C.V.C.O	Controladora	1123143017	Angelica			
2	Stefanie Cardoso	C.V.C.O	Controladora	1117808656	Stefanie			
3	Victor Beltran	Mayan LA	op. Excav	32149 69				
4	Carlos Echeverry	CIT.	op.	86014128				
5	jose A. Herrera	Mayan	OP.	5970.588	jose A. Herrera			
6	Jeison LOPEZ	C.V.C.O	ayudante	1119441755	Jeison			
7	Plutarco SANCHEZ	MAYAN	OP.	17526413				
8	Hector Suza	C.V.C.O	Conductor	1073532526				
9	Edwin Alejandro Conde	Mayan	OP	1123[illegible]6				
10	Alex Rojas	TSS	OP	14273358				
11	Andres Steven Ruiz	CUCO	carpintero	1123141289	Steven Ruiz			
12	Maricelo Vitoria G	CUCO	Controladora	1120366720	Maricela.			
13	Erika Montenegro	CUCO	Controladora	1119419760	Erika M.			
14	Jhon torres	Cavecon	Mec	9228365				
15	Fabian Segura M	CUCO	CARPINTERO	1006839342				
16	Alejandro Martinez	CUCO	Cocid.	1165188B				
17	Jaime Vargas	Mayan	op. Motoniv.	79356275				
18	Miguel Arevalo	CUCO	Ay. obra	1113142001				
19	Camilo Parra	CUCO	ayudante	1015485149	Camilo P.			
20	Wilfredo Andrade	CUCO	conductor	17686				
21	Bravan	CUCO		97279625	Bravan			

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

Tatiana Gonzalez C.V.C.O Residente 1006777518 Tatiana G

Martha Gonzalez C.V.C.O 40210283 contratadora Martha Gonzalez

23%

112712

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-RH-07 REVISIÓN: 7
REGISTRO DE ASISTENCIA	FECHA: 03/02/2016 PAGINA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAME

FECHA: 14 (DD) / 2 (MN) / 2025 (AA) DURACIÓN: 0.5 HORAS | FACILITADOR O INSTRUCTOR: Ismery Romero

TEMA: DÍA MUNDIAL DE LA ENERGIA

INDUCCIÓN		REINDUCCIÓN		CAPACITACIÓN		REUNIÓN INFORMATIVA		OTROS	
INDUCCIÓN ESPECIFICA		CHARLA	x	BRIEFING		REUNIÓN GENERAL		CUAL?	

N°	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEDULA	FIRMA	RESULTADO PRUEBA DE ACONOCIMIENTO		EVALUACIÓN (APLICA PARA CAPACITADORES Y ENTRENAMIENTOS)
						Inicial	Confirmación	
1	ELMAN PULIDO	PORTAL AMBIENTAL RY& S.A.S	AYUDANTE DE OBRA	17.664.815				
2	JAVIER ENSISO ANACANA	PORTAL AMBIENTAL RY& S.A.S	AYUDANTE DE OBRA	1.007.897.609				
3	YIMY ALEXANDER ALVAREZ GOMEZ	PORTAL AMBIENTAL RY& S.A.S	AYUDANTE DE OBRA	1.116.262.610				
4	FLORESMIRO VARGAS ROJAS	PORTAL AMBIENTAL RY& S.A.S	AYUDANTE DE OBRA	12.194.244	Floresmiro			
5	DANIEL STIVEN VARGAS ROJAS	PORTAL AMBIENTAL RY& S.A.S	AYUDANTE DE OBRA	1.077.866.520				
6	JOSE LUIS MANRIQUE ALDANA	PORTAL AMBIENTAL RY& S.A.S	SUPERVISOR DE OBRA	14.138.878				
7	Andres Mateo Padilla	portal ambiental	capataz	1065073768	Andres mateo			
8	EDWAR Rodriguez	portal ambiental	ayudante	1006549090				
9	Wolberto Gonzales	portal ambiental	ayudante	97690463	Wolberto			
10	Alberto Cabezal H	PA ambiental	ayudante	1123331317	Alberto			
11	[illegible]	Portal ambiental	Ayudante	1065447450				
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

10 %

112713

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-RSI-01 REVISIÓN: 7 FECHA: 02-02-2016 PAGINA: 1 DE 1
CV	REGISTRO DE ASISTENCIA	

SEDE O PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAME

FECHA: DD	MM	AA	DURACIÓN: HORAS	FACILITADOR O INSTRUCTOR:
14	2	2025	0.5	Ibnery Romero

TEMA: DÍA MUNDIAL DE LA ENERGIA

INDUCCIÓN			CAPACITACION		REUNION INFORMATIVA		OTROS	
INDUCCIÓN ESPECIFICA		CHARLA	x	BRIEFING		REUNIÓN GENERAL		CUAL?	

Nº	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEDULA	FIRMA	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA: Inicial	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA: Confirmatoria	RETROALIMENTACIÓN (APLICA PARA CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS)
1	JESUS SANTIAGO ORTIZ	BUILD ALTERNATIVA SAS	AYUDANTE DE OBRA	1.122.514.257	—\\—			
2	JOHN JAIRO IZQUIERDO SANCHEZ	BUILD ALTERNATIVA SAS	MAESTRO DE OBRA	9.098.030				
3	JHONATAN REINED ARANGO	BUILD ALTERNATIVA SAS	OFICIAL DE OBRA	4.514.254				
4	HECTOR FABIO VALENCIA	BUILD ALTERNATIVA SAS	OFICIAL DE OBRA	97.613.865				
5	ROBINSON BAUTISTA	BUILD ALTERNATIVA SAS	OFICIAL DE OBRA	97.613.913				
6	PEDRO JIMENEZ	BUILD ALTERNATIVA SAS	OFICIAL DE OBRA	8.605.081				
7	SEGUNDO FRANK SOLIS	BUILD ALTERNATIVA SAS	OFICIAL DE OBRA	1.087.114.628	—\\—			
8	FRANKLIN COLMENARES	" "	OFICIAL DE OBRA	86080				
16								
17								

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

6 %

11/2/14

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-RH-01 REVISIÓN: 7
CV	REGISTRO DE ASISTENCIA	FECHA: 02-03-2016 PAGINA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAMENE

FECHA: 14 (DD) 2 (MM) 2026 (AA) DURACIÓN: (HORAS) | FACILITADOR O INSTRUCTOR: Isnery Romero

TEMA: PROMOCIÓN DEL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE (EXTRA LABORAL)

INDUCCIÓN / INDUCCIÓN ESPECIFICA | REINDUCCIÓN / CHARLA | CAPACITACIÓN / BRIEFING | REUNION INFORMATIVA / REUNIÓN GENERAL | OTROS / CUAL? TALLER

N°	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEDULA	FIRMA	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA: Inicial	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA: Confirmatoria	EVALUACIÓN (APLICA PARA CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS)
1	Fabian Jesus M	CVCO	Sadenero	1006839342	Fabian			
2	Yeison Lopez	CVCO	ayudante	1119947755	Yeison			
3	Camilo Parra	CVCO	ayudante	1095485189	Camilo P			
4	Erika montenegro D	CVCO	Controladora	1119949960	Erika M			
5	Cesar castillo	meyan	Conductor	1122914440	Cesar C			
6	JAIME VARGAS	Meyan	op. dafon IV	79356275	JAIME			
7	Stefania Cortazo	C.V.C.O	Controladora	1117988650	Stefania			
8	Jhon Lopez	CVICO		92388365				
9	Jose Flores Chico	Meyan	OP.	5970588	Jose Flores			
10	Alex Aguirre	T33	GM	7722833				
11	Angelica Asencio	C.V.C.O	Controladora	1123143017	Angelica			
12	Elkin Gomez	MCHYP	Conductor	7729966878	Elkin G			
13	Alejandro mora D.	CVICO	cony.	17.651888				
14	Hasthin Cordero	CVCO	controladora	40010253	Hasthin			
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

14

112715

Catalina

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-RH-01 REVISIÓN: 7 FECHA: 03-03-2016 PAGINA: 1 DE 1
	REGISTRO DE ASISTENCIA	

SEDE O PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAME

FECHA: 14 (DD) 2 (MM) 2025 (AA) DURACIÓN: 0.5 (HORAS) FACILITADOR O INSTRUCTOR: Catalina Rincon.

TEMA: PROMOCIÓN DEL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE (EXTRA LABORAL)

INDUCCIÓN [ ] INDUCCIÓN ESPECIFICA [ ] CHARLA [ ] CAPACITACIÓN [ ] BRIEFING [ ] REUNIÓN INFORMATIVA [ ] REUNIÓN GENERAL [ ] OTROS [ ] CUAL? [ ] TALLER

Nº	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEDULA	FIRMA	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA: Inicial	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA: Confirmatoria	EVALUACIÓN (APLICA PARA CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS)
1	CARLOS CARDOZO	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	MAESTRO DE OBRA	97.610.852				
2	DIOMEDES PERILLA	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	MAESTRO DE OBRA	1.007.564.885	Diomedes			
3	JUAN DIEGO GAITAN	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	AYUDANTE DE OBRA	1.007.294.890	Diego			
4	DAVIAN RAUL CARDOZO	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	OFICIAL DE OBRA	1.006.701.688	Davian.			
5	ARLEY CASTILLO TEJADA	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	AYUDANTE DE OBRA	1.026.552.599				
6	ALEXIS CHAVEZ	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	AYUDANTE DE OBRA	1.007.417.771	Alexis			
7	MARLOM PABON	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	AYUDANTE DE OBRA	1.048.841.600	Marlon Pabon			
8	BRAULIO STIVEN BRAVO	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	AYUDANTE DE OBRA	1.123.192.371				
9	EIDER ANDRES AGUILERA	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	AYUDANTE DE OBRA	1.121.897.220				
10	JOSE DOMINGO GONZALEZ	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	AYUDANTE DE OBRA	17.590.685				
	Jackson Manuel		Ayu de obra	1002383422	Jackson			
16								
17								

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

B.J.

711276

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: POR-RH-01 REVISIÓN: 7
CVC	REGISTRO DE ASISTENCIA	FECHA: 03-02-2016 PAGINA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAME

FECHA: 14 (DD) / 2 (MM) / 2026 (AA) DURACIÓN: 0.5 HORAS — FACILITADOR O INSTRUCTOR: Catalina Rincon

TEMA: PROMOCIÓN DEL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE (EXTRA LABORAL)

INDUCCIÓN [ ] — INDUCCIÓN ESPECIFICA [ ] — CHARLA [ ] — CAPACITACIÓN [ ] — BRIEFING [ ] — REUNIÓN INFORMATIVA [ ] — REUNIÓN GENERAL [ ] — OTROS [ ] CUAL? — TALLER

Nº	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEDULA	FIRMA	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA: Inicial	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA: Confirmatoria	EVALUACIÓN (APLICA PARA CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS)
1	MAYERLY CATALINA CACERES RINCON	OBRAS CIVILES LUIS CASTILLO	SST	1.057.609.292				
2	FILIMON ALOS CHICAME	OBRAS CIVILES LUIS CASTILLO	AYUDANTE DE OBRA	4.649.675				
3	LUIS CASTILLO	OBRAS CIVILES LUIS CASTILLO	MAESTRO DE OBRA ENCARGADO	7.319.045				
4	JAIRO EDUARDO HEREDIA CRUZ	OBRAS CIVILES LUIS CASTILLO	AYUDANTE DE OBRA	18.224.120				
5	LUIS ALBERTO PEÑA YONDA	OBRAS CIVILES LUIS CASTILLO	AYUDANTE DE OBRA	1.115.942.901				
6	DUVIER JHOANNY ALOS YOTENGO	OBRAS CIVILES LUIS CASTILLO	AYUDANTE DE OBRA	1.058.727.690				
7	EFREN AVELLANEDA RODRIGUEZ	OBRAS CIVILES LUIS CASTILLO	AYUDANTE DE OBRA	14.326.196				
8	LUIS ERNESTO SANTOS ALFONSO	OBRAS CIVILES LUIS CASTILLO	OFICIAL DE OBRA	14.329.547				
9	RICARDO GUTIERREZ CELIS	OBRAS CIVILES LUIS CASTILLO	OFICIAL DE OBRA	80.452.912				
10	Luis Alexis Rosales C.		oyudante.	1.177.946.792				
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

10%.

112717

planta

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-RH-01 REVISIÓN: 7
REGISTRO DE ASISTENCIA	FECHA: 02-02-2016 PAGINA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAMENE

FECHA: 14 (DD) 2 (MM) 2026 (AA) DURACIÓN: 0.5 HORAS | FACILITADOR O INSTRUCTOR: Juliana Barrera S

TEMA: DÍA MUNDIAL DE LA ENERGIA

INDUCCIÓN		REINDUCCION		CAPACITACIÓN		REUNION INFORMATIVA		OTROS	
INDUCCIÓN ESPECIFICA		CHARLA	x	BRIEFING		REUNIÓN GENERAL		CUAL?	

N°	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEDULA	FIRMA	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA		EVALUACIÓN (APLICA PARA CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS)
						Inicial	Confirmatoria	
1	Gneider Bedoya	TSJ	Operador	1134434496				
2	mauricio Arias G.	C.V.C.O	Laborzadorista	75142440				
3	wilinton Ruiz	CLP	OP	86080949				
4	andis solas	tsj	OP	17287776	ARCHIVO			
5	EDWIN DIAZ	TSJ	Jefe de	1072629730				
6	Diego A Rojas	T.S.J	OP.	80068491				
7	Wylian Madrigal	TSJ	OP. Planta	1006839611				
8	Gerardo Rojas	TSS	OP	1722534				
9	Carlos A Arias	TSJ	Auxiliar operativo	83164530				
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

9/6

112718

Talk.

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: POR-RSI-01 REVISIÓN: 7
CV7	REGISTRO DE ASISTENCIA	FECHA: 02-02-2018 PAGINA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAMENE

FECHA: 14 (DD) 2 (MM) 2026 (AA) DURACIÓN: (HORAS) | FACILITADOR O INSTRUCTOR: Alejandro Zapata B.

TEMA: DÍA MUNDIAL DE LA ENERGIA

INDUCCIÓN		REINDUCCIÓN		CAPACITACIÓN		REUNION INFORMATIVA		OTROS	
INDUCCIÓN ESPECIFICA		CHARLA	x	BRIEFING		REUNIÓN GENERAL		CUAL?	

N°	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEDULA	FIRMA	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA: Inicial	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA: Confirmatoria	EVALUACIÓN (APLICA PARA CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS)
1	Jaiver Atencio	CVCO	O y.					
2	Jessica Aguirre	CVCO	Aux Operativo	1006839760				
3	[illegible]	C.V.C.O	Soldador	1052247393				
4	Eder Stiven Toro	T.S.J.	Ayudante Mecanico	1.123.741.246				
5	Brayhan Daza	CLP	OP	1123431891				
6	Rubinson chingate R	CVCO	Ayudante	1006839687				
7	Oscar Fabian Pico G	TSJ	Mecanico	17.202.926				
8	Fernando Bonilla	TSJ	Operador	1134434446				
9	Fernando Polache	TSJ	Operador	1121813650				
10	Fabian Peña	CLP	OP	1193500016				
11	Luis Fernando Medellin	T.S.J.	Conductor	71677508				
12	Vladimir Zapata P	CCA	Dir. Obra	17.262.272				
13	Diana Alejandra Tapia	CVCO	Res Ambiental	1234640099				
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

13°6.

112719

Catalina

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: POR-RH-01 REVISIÓN: 7
CV	REGISTRO DE ASISTENCIA	FECHA: 02-02-2026 PAGINA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAME

FECHA: 14 (DD) 2 (MM) 2026 (AA) DURACIÓN: 0.5 HORAS | FACILITADOR O INSTRUCTOR: Catalina Rincon

TEMA: DÍA MUNDIAL DE LA ENERGIA

INDUCCIÓN		CHARLA	x	CAPACITACIÓN		REUNION INFORMATIVA		OTROS	
INDUCCIÓN ESPECIFICA				BRIEFING		REUNIÓN GENERAL		CUAL?	

Nº	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEDULA	FIRMA	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA: Nivel	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA: Confirmatoria	EVALUACIÓN APLICA PARA CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS
1	MAYERLY CATALINA CACERES RINCON	OBRAS CIVILES LUIS CASTILLO	SST	1.057.600.292				
2	FILMON ALOS CHICAME	OBRAS CIVILES LUIS CASTILLO	AYUDANTE DE OBRA	4.649.675				
3	LUIS CASTILLO	OBRAS CIVILES LUIS CASTILLO	MAESTRO DE OBRA ENCARGADO	7.319.045				
4	JAIRO EDUARDO REBEDIA CRUZ	OBRAS CIVILES LUIS CASTILLO	AYUDANTE DE OBRA	18.224.120				
5	LUIS ALBERTO PEÑA YONDA	OBRAS CIVILES LUIS CASTILLO	AYUDANTE DE OBRA	1.115.942.901				
6	DUVIER JHOANNY ALOS YOTENGO	OBRAS CIVILES LUIS CASTILLO	AYUDANTE DE OBRA	1.068.727.680				
7	EFREN AVELLANEDA RODRIGUEZ	OBRAS CIVILES LUIS CASTILLO	AYUDANTE DE OBRA	14.326.199				
8	LUIS ERNESTO SANTOS ALFONSO	OBRAS CIVILES LUIS CASTILLO	OFICIAL DE OBRA	14.325.547				
9	RICARDO GUTIERREZ CELIS	OBRAS CIVILES LUIS CASTILLO	OFICIAL DE OBRA	80.452.912				
10	Luis Dionis Naranjo O		ayudante	1119946292				
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

10%

112720

15 folios

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-RH-01 REVISIÓN: 7
CV	REGISTRO DE ASISTENCIA	FECHA: 02-02-2016 PAGINA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAME

FECHA:	14	2	2026	DURACIÓN:	0.5	FACILITADOR O INSTRUCTOR:	Ismeny Romero
	DD	MM	AA	HORAS			

TEMA: **DÍA MUNDIAL DE LA ENERGIA**

INDUCCIÓN		REINDUCCIÓN		CAPACITACIÓN		REUNION INFORMATIVA		OTROS	
INDUCCIÓN ESPECIFICA		CHARLA	x	BRIEFING		REUNIÓN GENERAL		CUAL?	

Nº	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEDULA	FIRMA	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA		EVALUACION (APLICA PARA CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS)
						Inicial	Confirmatoria	
1	JAIVER DAVID VALENCIA LAGUNA	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	1.120.385.188				
2	FERNEY PEREZ RAMIREZ	CONSTRUCCIONES BEJARANO	OFICIAL DE OBRA	1.097.608.521				
3	MISUEL BEJARANO	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	79.670.027				
4	ARLEY PERMENIO MELGAREJO URREA	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	1.069.898.205				
5	EINER FABIAN RAMIREZ	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	1.123.141.231				
6	JHONNATAN ESCALONA	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	1.092.647.103				
7	HECTOR BALLESTEROS	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	80.774.400				
8	RICARDO BALLESTEROS	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	80.769.234				
9	FREDY LEON GARCIA	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	1.005.294.878				
10	JESUS HUMBERTO JAIMES SOSA	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	1.094.350.013				
11	REINEL RAMIREZ	CONSTRUCCIONES BEJARANO	OFICIAL DE OBRA	1.193.340.322				
12	JOSE LUIS CRUZ SAAVEDRA	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	1.123.142.589				
13	KEVIN ROBERTO FONSECA	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	1.033.028.210				
14	DIEGO LOZANO	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	1.053.724.315				
15	GUILLERMO CARRILLO	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	1.094.347.455				
16	FAIBER MUNAS	CONSTRUCCIONES BEJARANO	OFICIAL DE OBRA	83.236.614				
17	JHONNYS FUENTES	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	7.724.641				

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

16 %

112721

Taller

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-RH-61 REVISION: 7
CV	REGISTRO DE ASISTENCIA	FECHA: 02-02-2018 PAGINA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAMENE

FECHA: 19 (DD) 2 (MM) 2026 (AA) DURACIÓN: (HORAS) | FACILITADOR O INSTRUCTOR: Alejandra Acosta D.

TEMA: AHORRO Y USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN LA EMPRESA Y EN EL HOGAR

INDUCCIÓN		REINDUCCION		CAPACITACIÓN		REUNION INFORMATIVA		OTROS	
INDUCCIÓN ESPECIFICA		CHARLA	X	BRIEFING		REUNIÓN GENERAL		CUAL?	

N°	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEDULA	FIRMA	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA		EVALUACIÓN (APLICA PARA CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS)
						Inicial	Confirmatoria	
1	Diana Alejandra Acosta D	CVCO	Residente 1	1233683049				
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

1%

112722

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-RH-01
REGISTRO DE ASISTENCIA	REVISIÓN: 7
	FECHA: 02-03-2018
	PAGINA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAMENE

FECHA: 19 (DD) 2 (MM) 2026 (AA) DURACIÓN: (HORAS) FACILITADOR O INSTRUCTOR: Diana Alejandra Pelaez B

TEMA: AHORRO Y USO EFICIENTE DE LA ENENRGIA EN LA EMPRESA Y EN EL HOGAR

INDUCCIÓN | INDUCCIÓN ESPECIFICA | REINDUCCIÓN | CHARLA | CAPACITACIÓN | BRIEFING | REUNION INFORMATIVA | REUNIÓN GENERAL | OTROS | CUAL? | CAMPAÑA

Nº	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEDULA	FIRMA	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA: Inicial	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA: Confirmatoria	EVALUACIÓN (APLICA PARA CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS)
1	Jaymin Rodriguez R	CVCO	Almacenista	1095484779				
2	Miguel Angel Acevedo	CVCO	Aux	1113152001				
3	Brayan	CVCO	[illegible]	1122962554	Brayan			
4	Robinson chingate R	CVCO	AY	1006834687				
5	Jairon Ariel	CVCO	oy.	7728773				
6	Jairo [illegible]	CVCO	oy.	7728773				
7	Oscar fabian Rojo C	TSJ	Mecanico	92.202.906				
8	[illegible]	TST	OP	1122007				
9	Alfonso Cuevas	Pavimentos	conductor	79'963789				
10	[illegible]	C.V.C.O	[illegible]	1052247				
11	Alex Alonso	TSJ	OP	1122350				
12	Edvard Estrada Lopez	CVCO	Ayudante	1123101882				
13	Fabian Arenas Cruz	TSJ	Ay. Maquina	1122102116				
14	Oscwal Galeano	Meycon SA	Coordinador	9654593				
15	Ernesto Bedoya	TSJ	Operario	1134434446				
16	Jessica Aguirre	CVCO	Aux Operativo	1006230766				
17	Elver Sanabria	Meyon SA	operador	79249576				
18	Carlos andres perez	Meyon SA	OP	74770670				
19	Fabio G	Meyon	CONDUCTOR	7175453				
20	Vladimir Lopez P	CCA	Dr. Obra	11.267.272				
21	Cali Perez	CVCO	Sgeneral	1123140698	Cali P			

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

21 6

112723

Taller

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-RH-01 REVISIÓN: 7
REGISTRO DE ASISTENCIA	FECHA: 03-02-2018 PAGINA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAMENE

FECHA: 18 (DD) / 2 (MM) / 2026 (AA) DURACIÓN: (HORAS) | FACILITADOR O INSTRUCTOR: Alejandra Zapata.

TEMA: POLITICA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y TABAQUISMO

INDUCCIÓN		REINDUCCIÓN		CAPACITACIÓN		REUNION INFORMATIVA		OTROS	
INDUCCIÓN ESPECIFICA		CHARLA	X	BRIEFING		REUNIÓN GENERAL		CUAL?	

N°	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEDULA	FIRMA	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA: Inicial	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA: Confirmatoria	EVALUACIÓN (APLICA PARA CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS)
1	Jasmin Rodriguez H.	PORTAL AMBIENTAL IY& SAS	Almacenista	1095484779				
2	Miguel Angel Arevalo	CVCO	AUX	1113152001				
3	Brayan M	CVCO		1127967556				
4	Robinson chiagate R	CVCO	AY	1006839687				
5	[illegible]	CVCO	Op. c	77287305				
6	[illegible]	TSJ	Mecanico	12.202.906				
7	Alfonso Cuevas	Porvenir	Conductor	1946370				
8	[illegible]	C.V.C.O	SOLDADOR	1057117323				
9	[illegible]	TSJ	Op	12700571				
10	Edgar Estrada Lanza	CVCO	Aprendiz	1123541702				
11	[illegible]	TSJ	Ay. Maquina	1.123.141.206				
12	Oswaldo Galindo	megan SA	conductor	86548				
13	Eyander Bedoya	TSJ	Operador	1134434496				
14	Jessica Aguirre	CVCO	Aux operativo	1006839486	Jessica A			
15	[illegible]	MEVAL	CONDUCTOR	7447445				
16	Vladimir Lopez P	CCA	Dir Obra	17.267.772				
17	Lalali perez	CVCO	Generales	1123140698	Lalali P			
18	Laura Patricia Obeya	C.V.C.O	Ing Ambiental	1121858053				
19								
20								
21								

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

76 %

112724

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-RH-01 REVISIÓN: 7
CX	REGISTRO DE ASISTENCIA	FECHA: 02-02-2015 PAGINA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAME

FECHA: DD	MM	AA	DURACIÓN: HORAS	FACILITADOR O INSTRUCTOR:
19	2	2026	0.5	Catalina Rincon

TEMA: AHORRO Y USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN LA EMPRESA Y EN EL HOGAR

INDUCCIÓN		CHARLA	X	CAPACITACIÓN		REUNIÓN INFORMATIVA		OTROS	
INDUCCIÓN ESPECIFICA				BRIEFING		REUNIÓN GENERAL		CUAL?	

Nº	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEDULA	FIRMA	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA		EVALUACIÓN (APLICA PARA CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS)
						Ideal	Confirmatorio	
1	MAYERLY CATALINA CACERES RINCON	OBRAS CIVILES LUIS CASTILLO	SST	1.057.609.292				
2	FILIMON ALOS CHICAME	OBRAS CIVILES LUIS CASTILLO	AYUDANTE DE OBRA	4.649.675				
3	LUIS CASTILLO	OBRAS CIVILES LUIS CASTILLO	MAESTRO DE OBRA ENCARGADO	7.319.045				
4	JAIRO EDUARDO HEREDIA CRUZ	OBRAS CIVILES LUIS CASTILLO	AYUDANTE DE OBRA	18.224.320				
5	LUIS ALBERTO PEÑA YONDA	OBRAS CIVILES LUIS CASTILLO	AYUDANTE DE OBRA	1.115.962.901				
6	OLVIER JHOANNY ALOS YOTENGO	OBRAS CIVILES LUIS CASTILLO	AYUDANTE DE OBRA	1.058.727.690				
7	EFREN AVELLANEDA RODRIGUEZ	OBRAS CIVILES LUIS CASTILLO	AYUDANTE DE OBRA	14.326.196				
8	LUIS ERNESTO SANTOS ALFONSO	OBRAS CIVILES LUIS CASTILLO	OFICIAL DE OBRA	14.325.547				
9	RICARDO GUTIERREZ CELIS	OBRAS CIVILES LUIS CASTILLO	OFICIAL DE OBRA	80.452.912				
10	Luis Alexis Mancipe ortega		ayudante	1119946292				
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

10/.

1127725

Catalina

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-RH-01 REVISIÓN: 7
CV	REGISTRO DE ASISTENCIA	FECHA: 02-03-2018 PAGINA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAME

FECHA: 19 (DD) / 2 (MM) / 2025 (AA) DURACIÓN HORAS: 0.5 — FACILITADOR O INSTRUCTOR: Catalina Rueda

TEMA: AHORRO Y USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN LA EMPRESA Y EN EL HOGAR

INDUCCIÓN			CAPACITACIÓN		REUNIÓN INFORMATIVA		OTROS	
INDUCCIÓN ESPECIFICA		CHARLA	X	BRIEFING		REUNIÓN GENERAL		CUAL?	

N°	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEDULA	FIRMA	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA		EVALUACIÓN EFICACIA PARA CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS
						Nivel	Confirmatoria	
1	CARLOS CARDOZO	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	MAESTRO DE OBRA	97.630.862				
2	DIOMEDES PERILLA	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	MAESTRO DE OBRA	1.007.584.885				
3	JUAN DIEGO GAITAN	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	AYUDANTE DE OBRA	1.007.294.890				
4	DAVIAN RAUL CARDOZO	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	OFICIAL DE OBRA	1.006.701.688				
5	ARLEY CASTILLO TEJADA	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	AYUDANTE DE OBRA	1.026.552.999	—			
6	ALEXIS CHAVEZ	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	AYUDANTE DE OBRA	1.007.417.771				
7	MARLOM PABON	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	AYUDANTE DE OBRA	1.048.841.800				
8	BRAULIO STIVEN BRAVO	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	AYUDANTE DE OBRA	1.123.192.571	—			
9	EIDER ANDRES AGUILERA	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	AYUDANTE DE OBRA	1.121.897.120	—			
10	JOSE DOMINGO GONZALEZ	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	AYUDANTE DE OBRA	17.590.685	—			
	JAIME E VARGAS.	Heyan	op. Motonivela	79356275	JAIME V			
	Jackson Manuel	CVC		1.102388922				
	William RODRIGUEZ			1.006246005				
16								
17								

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

91

112776

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA

CÓDIGO: FOR-RH-31
REVISIÓN: 7
FECHA: 22-02-2019
PÁGINA: 1 DE 1

REGISTRO DE ASISTENCIA

SEDE O PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAME

FECHA: 19 (DD) / 2 (MM) / 2026 (AA) — DURACIÓN HORAS: 05 — FACILITADOR O INSTRUCTOR: Ismery Romero

TEMA: **AHORRO Y USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN LA EMPRESA Y EN EL HOGAR**

INDUCCIÓN		REINDUCCIÓN		CAPACITACIÓN		REUNIÓN INFORMATIVA		OTROS	
INDUCCIÓN ESPECIFICA		CHARLA	X	BRIEFING		REUNIÓN GENERAL		CUAL?	

N°	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEDULA	FIRMA	RESULTADO EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE: APTO	RESULTADO EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE: CONTINUIDAD	CALIFICACIÓN DE LA EFICACIA CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO
1	JAIVER DAVID VALENCIA LAGUNA	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	1.128.885.188				
2	FERNEY PEREZ RAMIREZ	CONSTRUCCIONES BEJARANO	OFICIAL DE OBRA	1.097.608.521				
3	MIGUEL BEJARANO	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	79.670.027				
4	ARLEY FERMENIO MELGAREJO URREA	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	1.065.898.205				
5	LINER FABIAN RAMIREZ	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	1.123.141.231				
6	JHONNATAN ESCALONA	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	1.092.647.109				
7	HECTOR BALLESTEROS	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	80.774.400				
8	RICARDO BALLESTEROS	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	80.769.734				
9	FREDY LEON GARCIA	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	1.005.294.678				
10	JESUS HUMBERTO JAIMES SOSA	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	1.094.350.013				
11	REINEL RAMIREZ	CONSTRUCCIONES BEJARANO	OFICIAL DE OBRA	1.193.240.322				
12	JOSE LUIS CRUZ SAAVEDRA	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	1.123.142.589				
13	KEVIN ROBERTO FONSECA	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	1.023.028.230				
14	DIEGO LOZANO	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	1.053.724.335				
15	GUILLERMO CARRILLO	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	1.094.347.455				
16	FABER MUNAS	CONSTRUCCIONES BEJARANO	OFICIAL DE OBRA	83.236.614				
17	JHONNYS FUENTES	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	7.726.641				

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

17 %

112727

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA

REGISTRO DE ASISTENCIA

CODIGO FOR-SH-21
REVISION 1
FECHA 02-10-2018
PAGINA 1 DE 1

SITIO O PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAME

FECHA: 19 (DD) / 2 (MM) / 2025 (AA) | DURACIÓN HORAS: 0.5 | FACILITADOR O INSTRUCTOR: Jenny Romero

TEMA: **AHORRO Y USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN LA EMPRESA Y EN EL HOGAR**

INDUCCIÓN				CAPACITACIÓN		REUNION INFORMATIVA		OTROS	
INDUCCIÓN ESPECIFICA		CHARLA	X	BRIEFING		REUNION GENERAL		CUAL?	

N°	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEDULA	FIRMA	REGISTRO DE ESTADO ACADEMICO	
						FIRMA	Certificados
1	FERLEY GARCIA MONTOYA	ACEGCOING	OFICIAL DE OBRA	1.075.246.528			
2	JORGE ARMIDE HERNANDEZ	ACEGCOING	AYUDANTE DE OBRA	1.095.105			
3	ANGEL YESID GARAVITO TRUJILLO	ACEGCOING	AYUDANTE DE OBRA	1.083.365.965			
4	ROBINSON CHAVARRIAGA	ACEGCOING	MAESTRO DE OBRA	1.121.827.481			
5	AUDIS RODRIGUEZ	ACEGCOING	AYUDANTE DE OBRA	10.953.280			
6	CARLOS VASQUEZ MOYANO	ACEGCOING	AYUDANTE DE OBRA	79.142.699			
7	ANDRES FELIPE URREA	ACEGCOING	AYUDANTE DE OBRA	1.121.143.182			
8	FRAINER JOSE MEJIA PINTO	ACEGCOING	AYUDANTE DE OBRA	1.121.043.153			
9	EDGAR OSORIO	ACEGCOING	AYUDANTE DE OBRA	7.254.794			
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

9 %

112728

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA

CODIGO: FOR-RH-01
REVISION: 1
FECHA: 30-12-2015
PAGINA: 1 DE 1

REGISTRO DE ASISTENCIA

NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAME

FECHA: 19 (DD) / 1 (MM) / 2015 (AA) DURACIÓN: 03 HORAS | FACILITADOR O INSTRUCTOR: Isneyy Romero

TEMA: AHORRO Y USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN LA EMPRESA Y EN EL HOGAR

INDUCCION		REINDUCCION		CAPACITACION		REUNION INFORMATIVA		OTROS	
INDUCCION ESPECIFICA		CHARLA	X	MEETING		REUNIÓN GENERAL		CUAL?	

N°	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEDULA	FIRMA	SOLICITUD PROPUESTA ECONOMICA: PRES	SOLICITUD PROPUESTA ECONOMICA: Cedula Ingeniero	EVALUACION DE LA EFICACIA DE LAS CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS
1	ELMAN PULIDO	PORTAL AMBIENTAL RYA S.A.S	AYUDANTE DE OBRA	17 684 915				
2	JAVIER ENSISO ANACANA	PORTAL AMBIENTAL RYA S.A.S	AYUDANTE DE OBRA	1 007 897 609				
3	TIMY ALEXANDER ALVAREZ GOMEZ	PORTAL AMBIENTAL RYA S.A.S	AYUDANTE DE OBRA	1 116 202 610				
4	FLORESMIRO VARGAS ROJAS	PORTAL AMBIENTAL RYA S.A.S	AYUDANTE DE OBRA	12 194 248				
5	DANIEL STIVEN VARGAS ROJAS	PORTAL AMBIENTAL RYA S.A.S	AYUDANTE DE OBRA	1 077 865 520				
6	JOSE LUIS MANRIQUE ALDANA	PORTAL AMBIENTAL RYA S.A.S	SUPERVISOR DE OBRA	14 136 878				
7	EDWAR RODRIGUEZ	PORTAL AMBIENTAL RYA	AYUDANTE	1006[illegible]				
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

7 °/o

112729

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA

CODIGO FOR-RH-01
REVISIÓN: 7
FECHA: 02-12-2024
PÁGINA: 1 DE 1

REGISTRO DE ASISTENCIA

SITIO O PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAME

FECHA: 19 (DD) / 2 (MM) / 2025 (AA) — DURACIÓN: 0.5 HORAS — FACILITADOR O INSTRUCTOR: Ingrid Romero

TEMA: AHORRO Y USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN LA EMPRESA Y EN EL HOGAR

INDUCCIÓN			CAPACITACIÓN		REUNIÓN INFORMATIVA		OTROS
INDUCCIÓN ESPECIFICA		CHARLA	X	BRIEFING		REUNIÓN GENERAL		CUAL?	

N°	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEDULA	FIRMA	RESULTADO PRUEBA DE ACONOCIMIENTO: Nota	RESULTADO PRUEBA DE ACONOCIMIENTO: Calificación	EVALUACIÓN ANTES PARA CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS
1	JESUS SANTIAGO ORTIZ	BUILD ALTERNATIVA SAS	AYUDANTE DE OBRA	1.122.534.257				
2	JOHN JAIRO UTRIAREDO SANCHEZ	BUILD ALTERNATIVA SAS	MAESTRO DE OBRA	9.098.690				
3	JHONATAN RENED ARANGO	BUILD ALTERNATIVA SAS	OFICIAL DE OBRA	4.514.754				
4	HECTOR FABIO VALENCIA	BUILD ALTERNATIVA SAS	OFICIAL DE OBRA	97.613.869				
5	ROBINSON BAUTISTA	BUILD ALTERNATIVA SAS	OFICIAL DE OBRA	97.613.311				
6	PEDRO JIMENEZ	BUILD ALTERNATIVA SAS	OFICIAL DE OBRA	8.805.001				
7	SEGUNDO FRANK SOLIS	BUILD ALTERNATIVA SAS	OFICIAL DE OBRA	1.082.134.628				
8	[illegible]	BUILD ALTERNATIVA	[illegible]	[illegible]				
9	[illegible]	BUILD ALTERNATIVA	[illegible]	[illegible]				
10								
11								

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

9 e/e

112730

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA

CÓDIGO: FOR-PH-01
REVISIÓN: 1
FECHA: 02-02-2016
PÁGINA: 1 DE 1

REGISTRO DE ASISTENCIA

SEDE O PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAMENE

FECHA: 19 (DD) / 2 (MM) / 2026 (AA) DURACIÓN (HORAS): | FACILITADOR O INSTRUCTOR: Ismeny Romero

TEMA: AHORRO Y USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN LA EMPRESA Y EN EL HOGAR

INDUCCIÓN: | REINDUCCIÓN: | CAPACITACIÓN: | REUNIÓN INFORMATIVA: | OTROS: |
INDUCCIÓN ESPECIFICA: | CHARLA: X | BRIEFING: | REUNIÓN GENERAL: | CUAL?:

N°	NOMBRE	EMPRESA (PORTAL AURIFINTA/ EYR SAS CVCO)	CARGO	CEDULA	FIRMA	RESULTADO PRUEBA DE CONOCIMIENTO: Inicial	RESULTADO PRUEBA DE CONOCIMIENTO: Confirmatoria	EVALUACIÓN APROPIACIÓN PARA CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTO
1	Erika Montenegro Duran	CVCO	Contratadora Vial	1119999360	Erika M.			
2	Marcela Vitonas G	CVCO	Contratadora	1120366923	Marcela V.			
3	Brayhan Alejandro Daza	CLP	OP	1123431891	Brayhan D.			
4	Camilo Parra	CVCO	ayudante	1006481144	Camilo P.			
5	Angelica Arenas	CVCO	Contratadora	1123193017	Angelica A.			
6	Ivan Torres	C.V.C.O	[illegible]	9238565	[illegible]			
7	Nelson Lopez	C.V.C.O	AYUDANTE	1118944855	Nelson			
8	Victor Bolivar	Mayor 2A	OP EXCAV	7214765	[illegible]			
9	Carlos Echeverry	CLP	operador	86014128	[illegible]			
10	Stefania Cardozo Vargas	C.V.C.O	Contratadora	1193088656	Stefania			
11	Anderson Steven Ruiz	CVCO	CADENERO	1123141764	[illegible]			
12	Jaime Jesus M	CVCO	CADENERO	1006599012	[illegible]			
13	PEDRO SANCHEZ	CVCO.	OPERADOR	17526413	[illegible]			
14	Jorge Luis Mazorlid	agrocleas	conductor	1116856377	[illegible]			
15	Johana Gonzalez	C.V.C.O	Residente	1006777528	[illegible]			
16	Otoniel Osorio	CVCO	Topografo	79698413	[illegible]			
17	Wilfredo Ardila	CVCO	OP 7F	1768[illegible]	[illegible]			
18	Alejandro Cuervo	CVCO	cond.	1136516556	[illegible]			
19	Judy Lorena Ortiz	C.V.C.O	contratadora	53054265	Judy			
20	Martha Gonzalez	C.V.C.O	contratadora	1121107283	Martha Gonzalez			
21								

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

20%.

11273

MR

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-RH-01 REVISION: 7
CVC	REGISTRO DE ASISTENCIA	FECHA: 02-02-2016 PAGINA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAMENE

FECHA: 19 (DD) 2 (MM) 2026 (AA) DURACIÓN: (HORAS) | FACILITADOR O INSTRUCTOR: Laura Patiña Olaya.

TEMA: AHORRO Y USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN LA EMPRESA Y EN EL HOGAR

INDUCCION		REINDUCCIÓN		CAPACITACIÓN		REUNION INFORMATIVA		OTROS	
INDUCCIÓN ESPECIFICA		CHARLA	X	BRIEFING		REUNIÓN GENERAL		CUAL?	

Nº	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEDULA	FIRMA	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA: Inicial	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA: Confirmatoria	EVALUACION (APLICA PARA CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS)
1	Rolando	Porcionarte	Operador	1728695u				
2	Juan David Rincon	CVCO	CADENERO Ayudante	1122696944				
3	Sandra Olaya	CVCO	Controladora	1123749858	Sandra			
4	Caroline Robayo	CVCO	Controladora	1073245343	Caroline R			
5	[illegible]	Interventor	oficial	1726537826				
6	Yineth Robayo	T.S.J	ayudante	1109419487	Yineth R			
7	Anbal Montero	T S J	ayudante	87573544	Anibal			
8	Oscar Vega	TSJ	Ayudante	1022925577				
9	Carlos	TSJ		7021163531	Carlos			
10	Elkin Triana	TSJ	Ayudante	1123141128	Elkin			
11	Diana P Caballero	TSJ	Ayudante	1100863112	Diana			
12	Janier Cabal	TSJ	Ayudante	1116924055	Janier			
13	Juan Diego Suarez	TSJ	Ayudante	1121854240	Juan			
14	Jose Manuel Ricardo	CVCO	Ayudante	14273538				
15	[illegible]	T.S.J	Ayudante	1120048808				
16	Andrea Alarcon M.	CVCO	Controladora V	1006854501				
17	Gustavo R.Q.	TST	Ayudante	1006159295	Gustavo R.Q.			
18	Luis Alejandro	CVCO	Ayudante	97410160				
19	Wilson Henry P	CVCO	CADENERO 1	1006020954				
20	Aralda Gonzalez A	CVCO	Inspector	24812367				
21	Hector Suarez	CVCO	Conductor	1073532526				

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

21 folios.

112732

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-RH-01 REVISIÓN: 7
REGISTRO DE ASISTENCIA	FECHA: 02-02-2016 PAGINA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAME

FECHA: 20 (DD) / 2 (MM) / 2025 (AA) DURACIÓN: 0.5 (HORAS) | FACILITADOR O INSTRUCTOR: Isnery Romero

TEMA: DESORDEN Y SU RELACIÓN CON EL RIESGO

INDUCCION		REINDUCCION		CAPACITACION		REUNION INFORMATIVA		OTROS	
INDUCCIÓN ESPECIFICA		CHARLA		BRIEFING		REUNIÓN GENERAL		CUAL?	CAMPAÑA

Nº	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEDULA	FIRMA	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA		EVALUACION (APLICA PARA CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS)
						Inicial	Confirmatoria	
1	ELMAN PULIDO	PORTAL AMBIENTAL RY& S.A.S	AYUDANTE DE OBRA	17.684.915				
2	JAVIER ENSISO ANACANA	PORTAL AMBIENTAL RY& S.A.S	AYUDANTE DE OBRA	1.007.897.609				
3	YIMY ALEXANDER ALVAREZ GOMEZ	PORTAL AMBIENTAL RY& S.A.S	AYUDANTE DE OBRA	1.116.202.610				
4	FLORESMIRO VARGAS ROJAS	PORTAL AMBIENTAL RY& S.A.S	AYUDANTE DE OBRA	12.184.244				
5	DANIEL STIVEN VARGAS ROJAS	PORTAL AMBIENTAL RY& S.A.S	AYUDANTE DE OBRA	1.077.865.520				
6	JOSE LUIS MANRIQUE ALDANA	PORTAL AMBIENTAL RY& S.A.S	SUPERVISOR DE OBRA	14.138.878				
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

4/.

112733

CV	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-RH-01 REVISIÓN: 7
	REGISTRO DE ASISTENCIA	FECHA: 02-02-2018 PAGINA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAME

FECHA: 20 (DD) / 2 (MM) / 2025 (AA) DURACIÓN: 0.5 HORAS | FACILITADOR O INSTRUCTOR: Isnery Romero

TEMA: DESORDEN Y SU RELACIÓN CON EL RIESGO

INDUCCIÓN | INDUCCIÓN ESPECIFICA | CHARLA | CAPACITACIÓN | BRIEFING | REUNION INFORMATIVA | REUNIÓN GENERAL | OTROS | CUAL? | CAMPAÑA

Nº	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEDULA	FIRMA	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA: Inicial	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA: Confirmatoria	EVALUACIÓN (APLICA PARA CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS)
1	JESUS SANTIAGO ORTIZ	BUILD ALTERNATIVA SAS	AYUDANTE DE OBRA	1.122.514.257				
2	JOHN JAIRO IZQUIERDO SANCHEZ	BUILD ALTERNATIVA SAS	MAESTRO DE OBRA	9.098.050				
3	JHONATAN RENED ARANGO	BUILD ALTERNATIVA SAS	OFICIAL DE OBRA	4.514.254				
4	HECTOR FABIO VALENCIA	BUILD ALTERNATIVA SAS	OFICIAL DE OBRA	97.615.865				
5	ROBINSON BAUTISTA	BUILD ALTERNATIVA SAS	OFICIAL DE OBRA	97.613.911				
6	PEDRO JIMENEZ	BUILD ALTERNATIVA SAS	OFICIAL DE OBRA	8.605.081				
7	SEGUNDO FRANK SOLIS	BUILD ALTERNATIVA SAS	OFICIAL DE OBRA	1.087.114.628				
8	Marlon Mateo Martinez	" "	ayudante de obra	1122376473	Marlon.			
	Otoniel Osorio	CVCO	Topografo	79698413				
	Andersen Steven Cut	CVCO	CADENERO	1123411784				
	Jeison Lopez	C.V.C.O	ayudante	77199 47956	Jeison			
	FRANKLIN COLMENARES	BUILD ALTERNA	OFICIAL DE OB	86.090.984				
	Yoly Lanza Ortiz	C.V.C.O	Controladora	53 064 265	Yoly L.			
	Martha Gonzalez	C.V.C.O	controladora	40760283				
16								
17								

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

147.

112734

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-RH-01 REVISIÓN: 7 FECHA: 03-03-2016 PAGINA: 1 DE 1
	REGISTRO DE ASISTENCIA	

SEDE O PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAME

FECHA: DD	MM	AA	DURACIÓN: HORAS	FACILITADOR O INSTRUCTOR:
20	2	2025	0.5	Ismery Romero

TEMA: **DESORDEN Y SU RELACIÓN CON EL RIESGO**

INDUCCIÓN		CHARLA		CAPACITACIÓN		REUNION INFORMATIVA		OTROS	
INDUCCIÓN ESPECIFICA				BRIEFING		REUNIÓN GENERAL		CUAL?	CAMPAÑA

N°	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEDULA	FIRMA	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA		EVALUACIÓN (APLICA PARA CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS)
						Inicial	Confirmatoria	
1	FERLEY GARCIA MONTOYA	ACEGCOING	OFICIAL DE OBRA	1.075.246.528	Ferley			
2	JORGE ARMIDE HERNANDEZ	ACEGCOING	AYUDANTE DE OBRA	1.095.105	Jorge			
3	ANGEL YESID GARAVITO TRUJILLO	ACEGCOING	AYUDANTE DE OBRA	1.003.305.965	Angel			
4	ROBINSON CHAVARRIAGA	ACEGCOING	MAESTRO DE OBRA	1.121.827.481	Robinson			
5	AUDIS RODRIGUEZ	ACEGCOING	AYUDANTE DE OBRA	10.963.280	Audis			
6	CARLOS VASQUEZ MOYANO	ACEGCOING	AYUDANTE DE OBRA	79.242.699				
7	ANDRES FELIPE URREA	ACEGCOING	AYUDANTE DE OBRA	1.123.143.182	Andres U			
8	FRAINER JOSE MEJIA PINTO	ACEGCOING	AYUDANTE DE OBRA	1.121.043.153	Frainer			
9	EDGAR OSORIO	ACEGCOING	AYUDANTE DE OBRA	7.254.294	Edgar			
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

9:1.

112735

Isnery

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-RH-01 REVISIÓN: 7
	REGISTRO DE ASISTENCIA	FECHA: 02-02-2026 PAGINA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAME

FECHA: 20 (DD) 2 (MM) 2026 (AA) DURACIÓN: 0.5 HORAS | FACILITADOR O INSTRUCTOR: Isnery Romero

TEMA: **DESORDEN Y SU RELACIÓN CON EL RIESGO**

INDUCCIÓN		REINDUCCIÓN		CAPACITACIÓN		REUNION INFORMATIVA		OTROS	
INDUCCIÓN ESPECIFICA		CHARLA		BRIEFING		REUNIÓN GENERAL		CUAL?	CAMPAÑA

N°	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEDULA	FIRMA	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOL EMA		EVALUACION (APLICA PARA CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS)
						Inical	Confirmatoria	
1	JAIMER DAVID VALENCIA LAGUNA	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	1.120.385.188	david			
2	FERNEY PEREZ RAMIREZ	CONSTRUCCIONES BEJARANO	OFICIAL DE OBRA	1.097.608.521				
3	MIGUEL BEJARANO	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	79.670.027				
4	ARLEY PERMENIO MELGAREJO URREA	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	1.069.898.205				
5	EINER FABIAN RAMIREZ	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	1.123.141.231	—"—			
6	JHONNATAN ESCALONA	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	1.092.647.103				
7	HECTOR BALLESTEROS	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	80.774.409	Hector			
8	RICARDO BALLESTEROS	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	80.769.234	Ricardo			
9	FREDY LEON GARCIA	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	1.005.294.878	fredy			
10	JESUS HUMBERTO JAIMES SOSA	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	1.094.350.013				
11	REINEL RAMIREZ	CONSTRUCCIONES BEJARANO	OFICIAL DE OBRA	1.193.240.322				
12	JOSE LUIS CRUZ SAAVEDRA	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	1.123.142.589	—"—			
13	KEVIN ROBERTO FONSECA	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	1.023.028.210	—"—			
14	DIEGO LOZANO	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	1.053.724.315	diego			
15	GUILLERMO CARRILLO	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	1.094.347.455				
16	FAIBER MUNAS	CONSTRUCCIONES BEJARANO	OFICIAL DE OBRA	83.236.614				
17	JHONNYS FUENTES	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	7.724.641				

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

14/.

112736

MR

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-RH-01 REVISIÓN: 7
CV	REGISTRO DE ASISTENCIA	FECHA: 02-02-2018 PAGINA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAMENE

FECHA: 20 (DD) 2 (MM) 2026 (AA) DURACIÓN: (HORAS) | FACILITADOR O INSTRUCTOR: Catalina Rincon

TEMA: DESORDEN Y SU RELACIÓN CON EL RIESGO

INDUCCIÓN	-	REINDUCCIÓN		CAPACITACIÓN		REUNION INFORMATIVA		OTROS	
INDUCCIÓN ESPECIFICA		CHARLA		BRIEFING		REUNIÓN GENERAL		CUAL?	CAMPAÑA

Nº	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEDULA	FIRMA	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA: Inicial	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA: Confirmatoria	EVALUACIÓN (APLICA PARA CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS)
1	Lucy Gomez	TSJ	maestro	12279418	Lucy Gomez			
2	Diana P caballero	TSJ	Ayudante	1110086322	Diana			
3	Yinetu Robayo	TSJ	Ayudante	1109119187	Yinetu			
4	Carolina Robayo	CVCO	Contratadora	1033245343	Carolina			
5	Ralux de	Porcion	operador	17286454	[illegible]			
6	Oscar Vega	Ayudante	TSJ	1022025522	[illegible]			
7	Carlos	TSJ	Co	7007167551	Carlos			
8	Anibal Montero	TSJ	ayudante de obra	87593544	Anibal			
9	Janier Lopez	TSJ	Ayudante	1116924055	Janier			
10	Elkin Triana	TSJ	Ayudante	1123141128	Elkin			
11	Michael stiven vargas zuñiga	T.S.J	Ayudante	1120085005	[illegible]			
12	Gustavo D a	TST	Ayudante	1006859695	[illegible]			
13	Jose Manuel Ricardo	CVCO	Ayudante	1192373538	[illegible]			
14	Juan Villalobos	TSJ	ayudante	1121834246	Juan			
15	Antonio Gonzales	CVCO	Inspector	7482369	[illegible]			
16	Henry David Gomez M	TSJ	oficial	1004265944	[illegible]			
17	[illegible]	Contratista	oficial	17265786	[illegible]			
18	Andres Urbano M	CVCO	Contratadora	1006859501	[illegible]			
19					JOSE			
20								
21								

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

181

112737

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-R0101 REVISIÓN: 7 FECHA: 02-02-2015 PAGINA: 1 DE 1
CVT	REGISTRO DE ASISTENCIA	

SEDE O PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAME

FECHA: DD	MM	AA	DURACIÓN HORAS	FACILITADOR O INSTRUCTOR:
20	2	2025	0.5	Ricardo Rojas Ospina

TEMA: DESORDEN Y SU RELACIÓN CON EL RIESGO

INDUCCIÓN		CHARLA		CAPACITACIÓN		REUNION INFORMATIVA		OTROS	
INDUCCIÓN ESPECIFICA				BRIEFING		REUNIÓN GENERAL		CUAL?	CAMPAÑA

N°	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEDULA	FIRMA	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA		EVALUACIÓN APLICA PARA CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS
						Inicial	Confirmatoria	
1	CARLOS CARDOZO	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	MAESTRO DE OBRA	97.610.862				
2	DIOMEDES PERILLA	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	MAESTRO DE OBRA	1.007.584.885				
3	JUAN DIEGO GAITAN	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	AYUDANTE DE OBRA	1.007.294.890	Diego			
4	DAVIAN RAUL CARDOZO	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	OFICIAL DE OBRA	1.006.701.688	Daviar.			
5	ARLEY CASTILLO TEJADA	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	AYUDANTE DE OBRA	1.026.552.999				
6	ALEXIS CHAVEZ	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	AYUDANTE DE OBRA	1.007.417.771	Alexis			
7	MARLOM PABON	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	AYUDANTE DE OBRA	1.048.841.600	Marlon Pabon			
8	BRAYLIO STIVEN BRAVO	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	AYUDANTE DE OBRA	1.123.152.371				
9	EIDER ANDRES AGUILERA	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	AYUDANTE DE OBRA	1.121.897.320				
10	JOSE DOMINGO GONZALEZ	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	AYUDANTE DE OBRA	17.590.685				
	Marlon Manuel	CVC	AYU	1007388422				
16								
17								

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

51.

112738

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA

REGISTRO DE ASISTENCIA

CÓDIGO: FOR-Prev-01
REVISIÓN: 7
FECHA: 02-02-2016
PÁGINA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAMENE

FECHA: DD 20 / MM 2 / AA 2026 — DURACIÓN: HORAS 0.5 — FACILITADOR O INSTRUCTOR: Juliana Ramos

TEMA: DESORDEN Y SU RELACIÓN CON EL RIESGO

INDUCCIÓN		REINDUCCIÓN		CAPACITACIÓN		REUNIÓN INFORMATIVA		OTROS	
INDUCCIÓN ESPECIFICA		CHARLA		BRIEFING		REUNIÓN GENERAL		CUAL?	CAMPAÑA

N°	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEDULA	FIRMA	INDUCCIÓN REALIZADA EN PLANTA: Fecha	INDUCCIÓN REALIZADA EN PLANTA: Confirmatoria	EVALUACIÓN APLICADA PARA CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTO
1	Cesar Castillo	Meyan	Conductor	1121918440	Cesar Castillo			
2	Fernando Medellin P.	T.S.J	Conductor	71677508				
3	Pastor Galindo	Meyan SA	Conductor	9654573				
4	Bernabé B.	Asavoldudo	Conductor	3099.960				
5	Elizabeth Barrera	CVCO	Ing Auxiliar	1121896846				
6	Darly Salas	T.S.J	CD	17257716				
7	[illegible]	[illegible]	Conductor	[illegible]				
8	Ruben Lopez	Asavoldudo	Conductor	1017373175				
9	Giovanny Rojas	OP	TSJ	1727202				
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

91

112739.

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA

REGISTRO DE ASISTENCIA

CODIGO: FOR-RH-01
REVISION: 1
FECHA: 02-02-2019
PAGINA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAMENE

FECHA: 20 (DD) 2 (MM) 2026 (AA) DURACIÓN: (HORAS)

FACILITADOR O INSTRUCTOR: Alejandro Zapata

TEMA: DESORDEN Y SU RELACIÓN CON EL RIESGO

INDUCCIÓN		REINDUCCIÓN		CAPACITACIÓN		REUNIÓN INFORMATIVA	
INDUCCIÓN ESPECIFICA		CHARLA		BRIEFING		REUNIÓN GENERAL	

OTROS: CUAL? CAMPAÑA

N°	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEDULA	FIRMA	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA: Inicial	Confirmatoria	EVALUACIÓN (SOLO PARA CAPACITACIONES Y CHARLAS INFORMATIVAS)
1	[illegible]	MEYAN S.	[illegible]	[illegible]	[illegible]			
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	7924516	[illegible]			
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	9271665	[illegible]			
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1121818[illegible]	[illegible]			
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	9035345311	[illegible]			
7	[illegible]	TSJ	operador	12201959	[illegible]			
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			
9	[illegible]	IMB	[illegible]	[illegible]	[illegible]			
10	[illegible]	CVC	[illegible]	7328201	[illegible]			
11	Carlos Arias	TSJ	Auxiliar [illegible]	85160330	[illegible]			
12	Fernando Velez	TSJ	conductor	1121845850	[illegible]			
13	Santiago [illegible]	TSJ	[illegible]	1[illegible]	[illegible]			
14	[illegible]	TSJ	Conductor	71637308	[illegible]			
15	[illegible]	CVC	[illegible]	1127[illegible]	[illegible]			
16	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			
17	[illegible]	CCA	Dr. Obra	17 203 232	[illegible]			
18	[illegible]	CVC	Ing. Ambiental	1[illegible]	[illegible]			
19	[illegible]	CVC	[illegible]	1[illegible]	[illegible]			
20								
21								

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

191

112740

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-RH-01 REVISIÓN: 7 FECHA: 02-02-2016 PAGINA: 1 DE 1
CV	REGISTRO DE ASISTENCIA	

SEDE O PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAMENE

FECHA: 20 (DD) 2 (MM) 2026 (AA) DURACIÓN: (HORAS) | FACILITADOR O INSTRUCTOR: Isney Romero

TEMA: DESORDEN Y SU RELACIÓN CON EL RIESGO

INDUCCIÓN		REINDUCCIÓN		CAPACITACIÓN		REUNION INFORMATIVA		OTROS	
INDUCCIÓN ESPECIFICA		CHARLA		BRIEFING		REUNIÓN GENERAL		CUAL?	CAMPAÑA

Nº	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEDULA	FIRMA	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA		EVALUACIÓN (APLICA PARA CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS)
						Inicial	Confirmatoria	
1	Erika montenegro duron	C.V.C.O	Controladora Vial	1119999760	Erika M.			
2	Maricela Vitovis G	CVCO	Controladora	1120366920	Maricela V.			
3	Tatiana Gonzalez	C.V.C.O	Recividora	1006777528	Tatiana G.			
4	Victor Beltran	mejan	op. Excavadora	3714968	VB			
5	Stefania Cardoso	C.V.C.O	Controladora	1178808656	Stefania			
6	Angelica disencio	C.V.C.O	Controladora	1123113017	Angelica			
7	Jorge Luis Navarrete	Agroobras sas	conductor	7176 466 377				
8	Fabian Segura M	CVC O	CADENERO	1006839342	Fabian			
9	JAIME Vargas.	Mejan	op. Motoniveladora	79356275	Jaime V.			
10	Jhon Torres	C.V.C.O	[illegible]	92383665				
11	[illegible]	CVCO	Cond.	765 8893				
12	Victor Agudelo	TSS	OP	1117125356				
13	[illegible]	MEJAN	OP	1758641J				
14	Duvo Patiño Oteya	C.V.C.O.	Ing. Ambiental.	1121858035				
15	Carlos Echeverry	CIP	op.	86014128				
16	Hector Sosa	CVCO	Conductor	1072532[illegible]				
17	Camilo Pauca	CVCO	ayudante	1045485149	Camilo P.			
18	JHON HENRY P	CVCO	CADENERO 1	1006020716				
19	Luis ALEJANDRO DIAZ	CVCO	AYUDANTE	97410160	Luis			
20	Eduar Esneider Loaiza	CVCO	Ayudante	1123041782				
21	Juan David Polocho	CVCO	CADENERO AUXILIAR	1177676444				

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

21 %

112741

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CÓDIGO: FOR-RH-01 REVISIÓN: 7
REGISTRO DE ASISTENCIA	FECHA: 02-02-2016 PAGINA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAMENE

FECHA: 28 (DD) 2 (MM) 2026 (AA) DURACIÓN: HORAS | FACILITADOR O INSTRUCTOR: Isrery Romero

TEMA: CONTROL DE DERRAME Y USO DEL KIT AMBIENTAL

INDUCCIÓN [ ] | REINDUCCIÓN [ ] | CAPACITACIÓN [ ] | REUNION INFORMATIVA [ ] | OTROS [ ]
INDUCCIÓN ESPECIFICA [ ] | CHARLA [✓] | BRIEFING [ ] | REUNIÓN GENERAL [ ] | CUAL? CAMPAÑA

Nº	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEDULA	FIRMA	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA: Inicial	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA: Confirmatoria	EVALUACIÓN (APLICA PARA CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS)
1	Erika montenegro Duran	C.V.C.O	Controladora Vial	1119949760	Erika M.			
2	Johanna Gonzalez	C.V.C.O	Revisadora	1006777928	Johanna G.			
3	Maricela Urbina G.	C.V.C.O	Controladora	1120366920	Maricela U.			
4	Jhon Torres	C.V.C.O	Piloto	923836J				
5	Hector Susa	C.V.C.O	Conductor	1073532526				
6	Angelica Acevedo	C.V.C.O	Controladora	1123197007	Angelica			
7	Stefania Cardoso	C.V.C.O	Controladora	1118088056	Stefania			
8	Victor Balbian	Mayo SA	Op- excav.	3214469				
9	Jeison Lopez	C.V.C.O	Ayudante	1119247755	Jeison			
10	Camilo Ramos	C.V.C.O	ayudante	1095985149	Camilo R.			
11	Elver Sanabria	Meyan SA	Operador	7524956				
12	Jose Homes	Meyan	Op.	5970588.	Jose Homes			
13	Anderson Silva Ruiz	CVCO	CADENERO	1121411284				
14	Fabian Jaime M	CVCO	CADENERO	1006839342	Fabian			
15	Jorge Luis Nazareth	Meyan SA	conductor	1116366377				
16	Wilmer Arenas	SSS	OP	17225350				
17	(Cristo) Echeverry	CIP.	OP.	86014128				
18	Alejandro Montoya	CVCO	COND.	1-765488B				
19	Yuly Tatiana Ortiz	C.V.C.O.	Controladora	53 064 265	Yuly T.			
20	Jhon Henry P	CVCO	CADENERO 1	1006020956				
21	Rolando	Porticinco	Operador	17CB8954				
22	Luis Alejandro Otoniel Osorio	CVCO	Topografo	29698413				
23	Juan David Ceballos	CVCO	Ayudante	97210260				

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

Valledupar - 1122676444

2/96

112742

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA

CÓDIGO: FOR-RH-01
REVISIÓN: 7
FECHA: 02-02-2018
PÁGINA: 1 DE 1

REGISTRO DE ASISTENCIA

SEDE O PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAME

FECHA: 28 (DD) / 2 (MM) / 2025 (AA) — DURACIÓN: 0.5 (HORAS) — FACILITADOR O INSTRUCTOR: Isney Romero

TEMA: CONTROL DE DERRAME Y USO DEL KIT AMBIENTAL

INDUCCIÓN: — INDUCCIÓN ESPECIFICA: — CHARLA: X — CAPACITACIÓN: — BRIETING: — REUNIÓN INFORMATIVA: — REUNIÓN GENERAL: — OTROS: — CUAL? — CAMPAÑA

Nº	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEDULA	FIRMA	REALIZADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA: Inicial	Confirmatoria	EVALUACION APLICA PARA CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS
1	JESUS SANTIAGO ORTIZ	BUILD ALTERNATIVA SAS	AYUDANTE DE OBRA	1.122.514.257	Santiago			
2	JOHN JAIRO IZQUIERDO SANCHEZ	BUILD ALTERNATIVA SAS	MAESTRO DE OBRA	9.088.090				
3	JHONATAN RENED ARANGO	BUILD ALTERNATIVA SAS	OFICIAL DE OBRA	4.514.254				
4	HECTOR FABIO VALENCIA	BUILD ALTERNATIVA SAS	OFICIAL DE OBRA	97.613.865				
5	ROBINSON BAUTISTA	BUILD ALTERNATIVA SAS	OFICIAL DE OBRA	97.615.911				
6	PEDRO JIMENEZ	BUILD ALTERNATIVA SAS	OFICIAL DE OBRA	8.605.081	Pedro Jimenez			
7	SEGUNDO FRANK SOLIS	BUILD ALTERNATIVA SAS	OFICIAL DE OBRA	1.067.114.628				
8	FRANKLIN CARMENATES	BUILD ALTERNATIVA	OFICIAL DE OBRA	86.080.401				
9	HECTOR FABIO		OF					
10	MARLON MAYOR MARTINEZ	AYUDANTE DE OBRA	" "	1122576413	Marlon.			
16								
17								

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

10%

112743

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-TRI-031 REVISIÓN: 7
CV7	REGISTRO DE ASISTENCIA	FECHA: 02-02-2018 PAGINA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAME

FECHA: DD	MM	AA	DURACIÓN: HORAS	0.5	FACILITADOR O INSTRUCTOR: Ismeny Romero
23	2	2025			

TEMA: CONTROL DE DERRAME Y USO DEL KIT AMBIENTAL

INDUCCIÓN		REINDUCCIÓN		CAPACITACIÓN		REUNION INFORMATIVA		OTROS	
INDUCCIÓN ESPECIFICA		CHARLA	X	BRIEFING		REUNIÓN GENERAL		CUAL?	CAMPAÑA

Nº	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEDULA	FIRMA	RESULTADOS PRUEBA DE ALCOHOLEMIA		EVALUACION (APLICA PARA CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS)
						Inicial	Cierre/salida	
1	ELMAN PULIDO	PORTAL AMBIENTAL RYB S.A.S	AYUDANTE DE OBRA	17.684.915				
2	JAVIER ENSISO ANACANA	PORTAL AMBIENTAL RYB S.A.S	AYUDANTE DE OBRA	1.007.897.609				
3	YIMY ALEXANDER ALVAREZ GOMEZ	PORTAL AMBIENTAL RYB S.A.S	AYUDANTE DE OBRA	1.116.202.610				
4	FLORESMIRO VARGAS ROJAS	PORTAL AMBIENTAL RYB S.A.S	AYUDANTE DE OBRA	12.194.244				
5	DANIEL STIVEN VARGAS ROJAS	PORTAL AMBIENTAL RYB S.A.S	AYUDANTE DE OBRA	1.077.865.520				
6	JOSE LUIS MANRIQUE ALDANA	PORTAL AMBIENTAL RYB S.A.S	SUPERVISOR DE OBRA	14.138.878				
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

6/6

112744

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-RH-01 REVISIÓN: 7
CV	REGISTRO DE ASISTENCIA	FECHA: 02-02-2018 PAGINA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAME

FECHA: DD	MM	AA	DURACIÓN HORAS	FACILITADOR O INSTRUCTOR:
23	2	2025	0.5	Isnery Romero

TEMA: **CONTROL DE DERRAME Y USO DEL KIT AMBIENTAL**

INDUCCIÓN		CHARLA	X	CAPACITACIÓN		REUNION INFORMATIVA		OTROS	
INDUCCIÓN ESPECIFICA				BRIEFING		REUNIÓN GENERAL		CUAL?	CAMPAÑA

N°	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEDULA	FIRMA	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA		CALIFICACIÓN (APLICA PARA CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS)
						Inicial	Confirmatoria	
1	FERLEY GAROA MONTOYA	ACEGCOING	OFICIAL DE OBRA	1.075.246.528				
2	JORGE ARMIDE HERNANDEZ	ACEGCOING	AYUDANTE DE OBRA	1.095.105				
3	ANGEL YESID GARAVITO TRUJILLO	ACEGCOING	AYUDANTE DE OBRA	1.003.305.965				
4	ROBINSON CHAVARRIAGA	ACEGCOING	MAESTRO DE OBRA	1.121.827.481				
5	AUDIS RODRIGUEZ	ACEGCOING	AYUDANTE DE OBRA	10.953.280				
6	CARLOS VASQUEZ MOYANO	ACEGCOING	AYUDANTE DE OBRA	79.242.699				
7	ANDRES FELIPE URREA	ACEGCOING	AYUDANTE DE OBRA	1.123.143.182				
8	FRAINER JOSE MEJIA PINTO	ACEGCOING	AYUDANTE DE OBRA	1.121.043.153				
9	EDGAR OSORIO	ACEGCOING	AYUDANTE DE OBRA	7.254.294				
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

9°/o.

112745

Isnery

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-RH-01 REVISIÓN: 7
CV	REGISTRO DE ASISTENCIA	FECHA: 02-02-2018 PAGINA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAME

FECHA: 23 (DD) 2 (MM) 2026 (AA) DURACIÓN: 0.5 HORAS | FACILITADOR O INSTRUCTOR: Isnery Romero

TEMA: CONTROL DE DERRAME Y USO DEL KIT AMBIENTAL

INDUCCIÓN		REINDUCCIÓN		CAPACITACIÓN		REUNION INFORMATIVA		OTROS	
INDUCCIÓN ESPECIFICA		CHARLA	X	BRIEFING		REUNIÓN GENERAL		CUAL?	CAMPAÑA

N°	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEDULA	FIRMA	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA		EVALUACIÓN (APLICA PARA CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS)
						Inicial	Confirmatoria	
1	JAIVER DAVID VALENCIA LAGUNA	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	1.120.385.188	— " —			
2	FERNEY PEREZ RAMIREZ	CONSTRUCCIONES BEJARANO	OFICIAL DE OBRA	1.097.608.521				
3	MIGUEL BEJARANO	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	79.670.027				
4	ARLEY PERMENIO MELGAREJO URREA	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	1.069.898.205				
5	EINER FABIAN RAMIREZ	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	1.123.141.231	— " —			
6	JHONNATAN ESCALONA	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	1.092.647.103				
7	HECTOR BALLESTEROS	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	80.774.400	Hector			
8	RICARDO BALLESTEROS	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	80.769.234	Ricardo			
9	FREDY LEON GARCIA	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	1.005.294.878	Fredy			
10	JESUS HUMBERTO JAIMES SOSA	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	1.094.350.013				
11	REINEL RAMIREZ	CONSTRUCCIONES BEJARANO	OFICIAL DE OBRA	1.193.240.322	— " —			
12	JOSE LUIS CRUZ SAAVEDRA	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	1.123.142.589	— " —			
13	KEVIN ROBERTO FONSECA	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	1.023.028.210	— " —			
14	DIEGO LOZANO	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	1.053.724.315	Diego			
15	GUILLERMO CARRILLO	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	1.094.347.455				
16	FAIBER MUNAS	CONSTRUCCIONES BEJARANO	OFICIAL DE OBRA	83.236.614	Faiber M			
17	JHONNYS FUENTES	CONSTRUCCIONES BEJARANO	AYUDANTE DE OBRA	7.724.641				

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

17/6.

112746

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-RH-01 REVISIÓN: 7
CV	REGISTRO DE ASISTENCIA	FECHA: 03-02-2016 PAGINA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAME

FECHA: DD	MM	AA	DURACIÓN: HORAS	0.5	FACILITADOR O INSTRUCTOR:	Catalina Rincon.
25	2	2026				

TEMA: CONTROL DE DERRAME Y USO DEL KIT AMBIENTAL

INDUCCIÓN		CHARLA	X	CAPACITACIÓN		REUNION INFORMATIVA		OTROS	
INDUCCIÓN ESPECIFICA				BRIEFING		REUNIÓN GENERAL		CUAL?	CAMPAÑA

Nº	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEDULA	FIRMA	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA		EVALUACION (APLICA PARA CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS)
						Inicial	Confirmatoria	
1	MAYERLY CATALINA CACERES RINCON	OBRAS CIVILES LUIS CASTILLO	SST	1.057.609.292				
2	FILIMON ALOS CHICAME	OBRAS CIVILES LUIS CASTILLO	AYUDANTE DE OBRA	4.649.675				
3	LUIS CASTILLO	OBRAS CIVILES LUIS CASTILLO	MAESTRO DE OBRA ENCARGADO	7.319.045				
4	JAIRO EDUARDO HEREDIA CRUZ	OBRAS CIVILES LUIS CASTILLO	AYUDANTE DE OBRA	18.224.320				
5	LUIS ALBERTO PEÑA YONDA	OBRAS CIVILES LUIS CASTILLO	AYUDANTE DE OBRA	1.115.942.501				
6	DUVIER JHOANNY ALOS YOTENSO	OBRAS CIVILES LUIS CASTILLO	AYUDANTE DE OBRA	1.058.727.690				
7	EFREN AYELLANEDA RODRIGUEZ	OBRAS CIVILES LUIS CASTILLO	AYUDANTE DE OBRA	14.326.196				
8	LUIS ERNESTO SANTOS ALFONSO	OBRAS CIVILES LUIS CASTILLO	OFICIAL DE OBRA	14.325.547				
9	RICARDO GUTIERREZ CELIS	OBRAS CIVILES LUIS CASTILLO	OFICIAL DE OBRA	80.452.932				
10	Luis Alcas Alvarez Ordoz		Ayudante.	1.7796.2.92.				
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

10%01

112747

CATALINA

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-RH-01 REVISIÓN: 7
CV	REGISTRO DE ASISTENCIA	FECHA: 02-02-2016 PAGINA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAME

FECHA: DD	MM	AA	DURACIÓN: HORAS	FACILITADOR O INSTRUCTOR:
25	2	2025	0.5	Catalina Rincon

TEMA: CONTROL DE DERRAME Y USO DEL KIT AMBIENTAL

INDUCCIÓN		CHARLA	X	CAPACITACIÓN		REUNION INFORMATIVA		OTROS	
INDUCCIÓN ESPECIFICA				BRIEFING		REUNIÓN GENERAL		CUAL?	CAMPAÑA

N°	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEDULA	FIRMA	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA		EVALUACIÓN (APLICA PARA CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS)
						Inicial	Confirmatoria	
1	CARLOS CARDOZO	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	MAESTRO DE OBRA	97.610.862				
2	DIOMEDES PERILLA	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	MAESTRO DE OBRA	1.007.584.885				
3	JUAN DIEGO GAITAN	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	AYUDANTE DE OBRA	1.007.294.890				
4	DAVIAN RAUL CARDOZO	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	OFICIAL DE OBRA	1.006.701.688				
5	ARLEY CASTILLO TEJADA	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	AYUDANTE DE OBRA	1.026.552.999				
6	ALEXIS CHAVEZ	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	AYUDANTE DE OBRA	1.007.417.771				
7	MARLOM PABON	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	AYUDANTE DE OBRA	1.088.841.600				
8	BRAULIO STIVEN BRAVO	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	AYUDANTE DE OBRA	1.123.192.571				
9	EIDER ANDRES AGUILERA	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	AYUDANTE DE OBRA	1.121.897.320				
10	JOSE DOMINGO GONZALEZ	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	AYUDANTE DE OBRA	17.590.685				
11	Davian Rodriguez	—	—	1006 741005				
16								
17								

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

5/6

112748

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-RH-01 REVISIÓN: 7
CVC	REGISTRO DE ASISTENCIA	FECHA: 02-02-2016 PAGINA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAMENE

FECHA: 23 (DD) 2 (MM) 2026 (AA) DURACIÓN: (HORAS) | FACILITADOR O INSTRUCTOR: Laura Portela Olaya.

TEMA: CONTROL DE DERRAME Y USO DEL KIT AMBIENTAL

INDUCCIÓN		REINDUCCIÓN		CAPACITACIÓN		REUNION INFORMATIVA		OTROS	
INDUCCIÓN ESPECIFICA		CHARLA	X	BRIEFING		REUNIÓN GENERAL		CUAL?	CAMPAÑA

N°	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEDULA	FIRMA	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA		EVALUACIÓN (APLICA PARA CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS)
						Inicial	Confirmatoria	
1	Fabian Duran	Contratista	Oficial	1076598798	Fabian			
2	Diana P Caballero	T S J	Ayudante	1110086312	Diana			
3	Sandra Olaya	CVCO	Controladora	1193[illegible]	Sandra			
4	Elkin Triano	T S J	Ayudante	1123147128	Elkin			
5	Michael Steven vargas Tarazona	T.S.J	Ayudante	1120[illegible]	[illegible]			
6	Juan Felipe Betancur van	T.S.J	Ayudante	1121854246	Juan			
7	Carlos	TSJ		76671755	Carlos			
8	Jhonier Cañas	TSJ	Ayudante	1116926655	Jhonier			
9	Aníbal Montero	TSJ	Ayudante	87573544	Anibal			
10	MILLER JAVIER	TSJ	Ayudante	93021842	MILLER			
11	Yineth Robayo	T.S.J.	Ayudante	1094194887	Yineth R.			
12	Henry David Gomez M.	T.S.J	oficial	1004265944	[illegible]			
13	Luis Gomez	T S J	Maestro	12279418	Luis Gomez			
14	Carolina Robayo	CVCO.	Controladora	1073245543	Carolina R.			
15	Oscar Ramiro Vega Ruiz	TSJ	Ayudante	1072925522	[illegible]			
16	Holman López	Mayon SA.	Operador	1120385574	[illegible]			
17	Gustavo n a	TST	Ayudante	1006659295	Gustavo			
18	Laura Portela Olaya.	C.V.C.O.	Ing Ambiental	1121838853	[illegible]			
19								
20								
21								

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

18 C/o.

112799

MR

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-SSH-01 REVISIÓN: 7
CX7	REGISTRO DE ASISTENCIA	FECHA: 02-02-2015 PAGINA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAMENE

FECHA: 23 (DD) 2 (MM) 2026 (AA) DURACIÓN: (HORAS) | FACILITADOR O INSTRUCTOR: Catalina Rincon

TEMA: CONTROL DE DERRAME Y USO DEL KIT AMBIENTAL

INDUCCION / INDUCCIÓN ESPECIFICA		REINDUCCIÓN / CHARLA	X	CAPACITACIÓN / BRIEFING		REUNION INFORMATIVA / REUNIÓN GENERAL		OTROS / CUAL?	CAMPAÑA

N°	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEDULA	FIRMA	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA: Inicial	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA: Confirmatoria	EVALUACIÓN (APLICA PARA CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS)
1	Brayan Rivera.	T.S.J.	oficial	1010103803	Rivera.			
2	Wildir Guzman	T S S	oficial	17287752				
3	Jesús David Silvera.	T.S.J	Ayudante	1007268698	Jesús S.			
4	Juan Carlos Hernández	T S J	Ayudante	1122646141	Juan H.			
5	Wilmer fernando oviedo	T S J	Ayudante	1120589404				
6	Jose Domingo Tovar	T.S.J	Ayudante.	17590695	TOCB			
7	DEIBER E. U. F.	T.S.J	AYUDANTE	1117818379	DEIBER			
8	Mirai Ramos			1968168				
9	Cristian pulgarin	TSJ	oficial	1124243397				
10	William G G.	TSJ	oficial	1102365043				
11	Diego A Lopez	TSJ	Ayudante	1022940563				
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

11%

112750

Anexo 3. FOR-GI-166_Permisos_Ambientales

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-166
		REVISIÓN: 1
	FORMATO DE SEGUIMIENTO A PERMISO AMBIENTAL	FECHA: 25-09-2023
		PAGINA: 1 DE 1

INSTALACIÓN	Consorcio Vial Conexión Orinoquia		
EXPEDIENTE	3.37.3.034.087	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	31/07/2024
RESOLUCIÓN No.	PS-GJ.1.2.6.24. 0726	VIGENCIA	5 AÑOS
PERMISO OTORGADO	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y OCUPACIÓN DE CAUCE		
OBJETO	"POR MEDIO DE LA CUAL CORMACARENA OTORGAN LOS PERMISOS DE OCUPACIÓN DE CAUCE Y APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".		

Nº	OBLIGACIONES	PLAZO DE ENTREGA/PROYECTO	FECHA DE CUMPLIMIENTO/ SOPORTE/ RADICADO	CUMPLIDO SI	CUMPLIDO NO	OBSERVACIONES
1.	Artículo 1. Acoger el Concepto Técnico PM.GA.3.44.24.0969 del 8 de julio del 2024, el cual hará parte integral del presente	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
2.	**Artículo 2.** OTORGAR a favor de la Agencia para la Infraestructura del Meta, identificado con el Nit No. 900.220.647-5, (En adelante El Titular) a través de su representante legal o/o quien haga sus veces, permiso de ocupación de cauce sobre distintas fuentes hídricas, para la construcción de cuarenta y tres (43) box culvert y un (1) puente sobre el caño La Lagartija, *ubicados en sectores 1 y 2 del Proyecto "Mejoramiento de los corredores viales para la conexión Pacífico - Orinoquia-Vía Uribe- Cruce Versalles-Papamena-Alto de Las Cruces en el municipio de Uribe departamento del Meta"*, en las siguientes coordenadas:	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
3.	**Artículo 3.** El termino por el cual se otorga el presente permiso de ocupación de cauce es de un (1) año, contando a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
4.	**Parágrafo:** El presente permiso podrá ser prorrogado ante esta Autoridad Ambiental, a solicitud del interesado tres (3) meses antes de su vencimiento.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
5.	**Artículo 4.** El presente permiso de ocupación de cauce se otorga única y exclusivamente para la construcción de cuarenta y tres (43) box culvert y un (1) puente sobre el caño La Lagartija, ubicados en los sectores 1 y 2 del proyecto "Mejoramiento de los corredores viales para la conexión Pacífico -Orinoquia-Vía Uribe- Cruce Versalles-Papamena-Alto de Las Cruces en el municipio de Uribe departamento del Meta"	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
6.	**Artículo 5.** El titular deberá ejecutar las actividades conforme a los informes presentados para la evaluación de CORMACARENA y demás especificaciones técnicas, cualquier modificación de las obras, o de la realización de las ítems no previstos para la ejecución del proyecto, se deberá reportar a la Corporación de manera inmediata, para que sea evaluada sobre la conveniencia o no de dichas modificaciones y se tomen las respectivas medidas a que haya lugar, previo a la ejecución de las mismas.	En cada actualización	Mediante CVOC-CTO 779-22 AIM-219-3025 con radicado No. 3671-25 del 16 de octubre del 2025 Se realizó alcance mediante CVOC-CTO 779-22 AIM-014-3026 con radicado No. 0331-26 del 29 de enero del 2026.	SI		Se indicó actualización de localización en cuanto a coordenadas y KM.
7.	**Artículo 6.** El titular será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado directamente o por los contratistas, durante y después de la ejecución del proyecto, en las coordenadas descritas en el artículo 2 del presente acto administrativo.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
8.	**Parágrafo:** El titular del presente permiso deberá realizar las actividades necesarias para corregir, compensar y mitigar si se presentan efectos adversos por la implementación del proyecto.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
9.	**Artículo 7.** El titular deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones, recomendaciones y prohibiciones, que le son comunes a cualquiera de las disposiciones del resuelve el presente acto administrativo:	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
10.	**Numeral 1.** CORMACARENA podrá suspender en cualquier momento el permiso de ocupación de cauce, si las condiciones hidrológicas, ambientales y técnicas presentes en la zona son adversas y atentan contra las condiciones naturales de las fuentes hídricas en las coordenadas otorgadas donde se ejecutará el proyecto.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
11.	**Numeral 2.** Cualquier efecto adverso generado por los trabajos en la margen o aguas debajo de las secciones de influencia de las distintas fuentes, será responsabilidad del titular del presente permiso, por lo cual solamente deberá realizarse conforme a lo establecido en los diseños evaluados por personal de CORMACARENA.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
12.	**Numeral 3.** El diseño estructural de los diferentes elementos y obras que se realizarán y la reparación de las áreas, es responsabilidad del titular.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
13.	**Numeral 4.** El titular deberá garantizar que la maquinaria a utilizar se encuentre en perfecto estado, libre de fugas de aceite y/o gasolina, y que el lavado, reparación y mantenimiento se realice fuera de las fuentes hídricas y su ronda de protección, según indica el programa de medidas ambientales y la ficha específica; estas actividades se deben realizar en sitios acordados por la interventoría de la obra para tal fin.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
14.	**Numeral 5.** El titular deberá abstenerse de disponer dentro del cauce de las fuentes hídricas a intervenir, materiales extraños como aceites, residuos y en general cualquier tipo de desechos sólidos o líquidos que puedan afectar la calidad del agua de las aguas intervenidas.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
15.	**Numeral 6.** El titular deberá almacenar los residuos sólidos generados durante las actividades del proyecto, fuera del cauce y de la ronda de protección de las fuentes hídricas a intervenir, en un área provisional adecuada técnica y ambientalmente para tal efecto y disponerlos en un sitio autorizado ambientalmente para el desarrollo de estas obras.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
16.	**Numeral 7.** El titular, en caso de presentarse alguna contingencia por derrame de elementos peligrosos (combustible, aceites y demás) sobre el cauce y/o la ronda de protección de las diferentes fuentes hídricas en desarrollo de las actividades del permiso de ocupación de cauce, deberá reportar de manera inmediata a CORMACARENA, además de activar el correspondiente plan de contingencias planteado para este proyecto.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
17.	**Numeral 8.** El titular deberá adoptar medidas preventivas y correctivas ante posibles derrames de sustancias o residuos sólidos a la fuente hídrica y al suelo a fin de minimizar los efectos negativos hacia el medio ambiente durante la etapa constructiva.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
18.	**Numeral 9.** El titular deberá garantizar y exigirle que los materiales de construcción requeridos sean comprados en sitios autorizados, que cuenten con título minero y la respectiva licencia ambiental para su explotación y/o comercialización, información que debe ser plasmada en el informe final a presentar a CORMACARENA.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
19.	**Numeral 10.** El titular deberá garantizar la adecuada señalización de las áreas de trabajo y el uso de los elementos de protección personal (EPP) necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades, mediante con la prestación de primeros auxilios en campo, personal calificado y disposición de vehículo (ambulancia).	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A

11 2952

Nº	OBLIGACIONES	PLAZO DE ENTREGA/PRODUCTO	FECHA DE CUMPLIMIENTO SOPORTE/ RADICADO	CUMPLIDO		OBSERVACIONES
				SI	NO	
20	**Numeral 11.** Cualquier impreviso o accidente generado durante la fase de construcción y posterior operación del proyecto, es de responsabilidad única y exclusiva del titular del presente permiso ambiental.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
21	**Numeral 12.** El titular deberá informar a CORMACARENA cualquier modificación en las condiciones del otorgamiento del presente permiso ambiental, para su respectiva aprobación. Igualmente, se deberá solicitar y obtener la modificación de los permisos cuando se pretenda usar, aprovechar o afectar un recurso renovable no contemplado.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
22	**Numeral 13.** El titular no podrá realizar extracción de material aluvial en los cauces de las corrientes hídricas a intervenir, en zonas y sectores donde se desarrolle la actividad de "Mejoramiento de las carreteras viales para la conexión Pacífico - Orinoquia-Vía Uribe- Cruce Versalles-Papamena-Alto de Las Cruces en el municipio de Uribe departamento del Meta", en el municipio de Uribe- Meta, que no cuentan con título minero ni licencia ambiental para tal fin. En ninguna circunstancia se autoriza el retiro y/o comercialización de este material, en las áreas que no estén autorizadas aguas arriba y aguas abajo del sitio a intervenir.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
23	**Numeral 14.** No está permitida la captación de ningún cuerpo de agua ni superficial ni subterránea para el desarrollo de las actividades propias del proyecto, en caso de ser necesario su uso, La Agencia de Infraestructura del Meta ADM deberá tramitar los permisos correspondientes.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
24	**Numeral 15.** La presente Resolución una vez ejecutoriada constituye al titular en sujeto de derecho y obligaciones del presente permiso ambiental.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
25	**Numeral 16.** El titular deberá radicar ante CORMACARENA en un termino de treinta (30) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, indicando claramente la fecha de inicio y fecha de terminación de las obras.	30 días calendario	Mediante comunicado CCV-AIM-394-779-2023 con radicado No. 2726 del 14 de agosto del 2024. Mediante comunicado 112.07.02-617 de 2024 con radicado de CORMACARENA No. E-19847 de 15 de agosto del 2024	SI		N.A
26	**Numeral 17.** El titular del presente permiso ambiental, deberá publicar en un periódico de alta circulación Nacional o Regional, el encabezado y la parte resolutiva del presente acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del mismo, acreditando la ejecución mediante envío de una copia legible del ejemplar respectivo, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de su publicación, con destino al expediente de referencia.	10 días hábiles	Mediante comunicado CCV-AIM-394-779-2023 con radicado No. 2726 del 14 de agosto del 2024. Mediante comunicado 112.07.02-617 de 2024 con radicado de CORMACARENA No. E-19847 de 15 de agosto del 2024	SI		N.A
27	**Artículo 8.** En caso que el titular vaya a realizar la compra de agua para el desarrollo de las obras, se deberá radicar a esta Corporación la siguiente información: 1. Punto de captación, indicando coordenadas. 2. Resolución que apruebe permiso de concesión de agua, bien sea superficial y/o subterránea. 3. Certificado de la empresa que preste el suministro, donde se debe indicar el volumen y fecha de entrega.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
28	**Artículo 9.** El titular deberá presentar informe de desmantelamiento del puente vehicular existente, teniendo en cuenta que ya está construido un puente vehicular nuevo y el existente no estará en uso.	Al desmantelar el puente actual	N.A		NO	N.A
29	**Artículo 10.** El titular en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, deberá allegar EL INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS FUENTES HÍDRICAS A INTERVENIR, a partir de la localización de las obras, este informe debe contener la descripción del estado actual del sitio, coordenadas de inicio y coordenada final de las obras realizadas y registro fotográfico en que se puedan evidenciar las condiciones de la fuente hídrica antes de la intervención.	30 días calendario	Mediante comunicado CCV-AIM-394-779-2023 con radicado No. 2726 del 14 de agosto del 2024 Mediante comunicado 112.07.02-617 de 2024 con radicado de CORMACARENA No. E-19847 de 15 de agosto del 2024	SI		N.A
30	**Artículo 11.** El titular en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, deberá allegar nuevamente el Programa de Medidas Ambientales con las siguientes observaciones:	30 días calendario	Mediante comunicado CCV-AIM-394-779-2023 con radicado No. 2726 del 14 de agosto del 2024. Mediante comunicado 112.07.02-617 de 2024 con radicado de CORMACARENA No. E-19847 de 15 de agosto del 2024	SI		N.A
31	**Numeral 1.** En cuanto a la ficha No .11. No es específica para la tala de árboles. Teniendo siendo de poda y socolada, debe contener todas las actividades relacionadas con la tala expresada en el PAF #3 y viceversa.	30 días calendario	Mediante comunicado CCV-AIM-394-779-2023 con radicado No. 2726 del 14 de agosto del 2024. Mediante comunicado 112.07.02-617 de 2024 con radicado de CORMACARENA No. E-19847 de 15 de agosto del 2024	SI		N.A
32	**Numeral 2.** La ficha No .13. De interacción y participación comunitaria no está alineada a la zona del proyecto incluso involucra reuniones con entidades distritales, por lo anterior, deberá ser acorde al área del proyecto con indicaciones claras, visitas de sitio, frecuencia de reuniones, papel de las diferentes instancias de los entes territoriales, de la Autoridad Ambiental y de los entes de control.	30 días calendario	Mediante comunicado CCV-AIM-394-779-2023 con radicado No. 2726 del 14 de agosto del 2024. Mediante comunicado 112.07.02-617 de 2024 con radicado de CORMACARENA No. E-19847 de 15 de agosto del 2024	SI		N.A
33	**Numeral 3.** La ficha No. 17. Manejo de fauna, no contiene ninguna actividad ni estrategia o específicos para el respectivo manejo. Por lo anterior deberá ser actualizada.	30 días calendario	Mediante comunicado CCV-AIM-394-779-2023 con radicado No. 2726 del 14 de agosto del 2024. Mediante comunicado 112.07.02-617 de 2024 con radicado de CORMACARENA No. E-19847 de 15 de agosto del 2024	SI		N.A

1/2753

Nº	OBLIGACIONES	PLAZO DE ENTREGA/PRODUCTO	FECHA DE CUMPLIMIENTO SOPORTE/ RADICADO	CUMPLIDO		OBSERVACIONES
				SI	NO	
33	**Numeral 4.** Deberá incluir una ficha que relacione el agua que se requiere para el desarrollo del proyecto.	30 días calendario	Mediante comunicado CCV-AIM-594-779-2023 con radicado No. 2726 del 14 de agosto del 2024. Mediante comunicado 112.07.02-617 de 2024 con radicado de CORMACARENA No. E-19647 de 15 de agosto del 2024	SI		N.A
34	**Numeral 5.** Deberá incluir una ficha donde se relacionen las baterías de baño para los trabajadores, además de presentar soporte de empresa autorizada para el transporte y disposición final de este residuo.	30 días calendario	Mediante comunicado CCV-AIM-594-779-2023 con radicado No. 2726 del 14 de agosto del 2024 Mediante comunicado 112.07.02-617 de 2024 con radicado de CORMACARENA No. E-19647 de 15 de agosto del 2024	SI		N.A
36	**Artículo 12.** Una vez finalizado los trabajos del proyecto "Mejoramiento de los corredores viales para la conexión Pacífico – Orinoquia-Vía Uribe- Cruce Versalles-Papamena-Alto de Las Cruces en el municipio de Uribe departamento del Meta", en el municipio de Uribe- Meta, el titular deberá en un término de sesenta (60) días calendario, radicar ante la CORPORACIÓN:	FINAL	N.A		NO	N.A
37	**Numeral 1.** UN (1) INFORME EJECUTIVO donde se indique cuales fueron los trabajos efectuados y cuantificados de estos, el cual deberá incluir una breve descripción de las obras realizadas, soportada con anexo fotográfico avalado por el interventor y/o supervisor, coordenada de inicio y coordenada final de las obras realizadas, registro fotográfico donde se evidencie el estado actual y el estado final de la zona intervenida y planos AS BUILT firmados de las actividades ejecutadas.	FINAL	N.A		NO	N.A
38	**Numeral 2.** Copia del ACTA DE TERMINACIÓN del contrato o contancia de terminación total del proyecto.	FINAL	N.A		NO	N.A
39	**Numeral 3.** EL INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MEDIDAS AMBIENTALES Y SUS RESPECTIVAS FICHAS, este informe deberá contar con registro fotográfico y demás soportes, el informe deberá relacionar el personal a cargo del cumplimiento.	FINAL	N.A		NO	N.A
40	**Numeral 4.** El INFORME RESPECTO AL PLAN DE CONTINGENCIAS planteado para este proyecto, si hubo la ocurrencia de contingencias que haya afectado las condiciones ambientales, sociales y económicas del área de influencia del proyecto, así mismo, deben describirse las medidas preventivas de atención y de recuperación que respondieron a los riesgos identificados, también describir de manera concreta la organización, los medios técnicos y humanos que se emplearon para llevar a cabo este plan.	FINAL	N.A		NO	N.A
41	**Parágrafo:** Es de indicar que esta fecha de finalización será tomada teniendo en cuenta el cronograma de actividades presentado previo al inicio de las obras o cuando se entienda la terminación o finalización de estas.	FINAL	N.A		NO	N.A
42	**Artículo 13.** OTORGAR a favor de la Agencia para la Infraestructura del Meta, identificado con el NIT No. 900.226.547-5, permiso ambiental de aprovechamiento forestal único de sesenta noventa y cinco (8595) especies vegetales, entendidos como ejemplares ochenta y ocho (888) árboles y siete (7) matas de guadua, con un volumen de madera de 188.06 m3 y un volumen estimado de biomasa de 203.31 m3, ubicados en el tramo 1 y 2 del proyecto "Mejoramiento de los corredores viales para la conexión Pacífico -Orinoquia-Vía Uribe- Cruce Versalles-Papamena-Alto de Las Cruces en el municipio de Uribe departamento del Meta", los cuales se encuentran indicados y georreferenciados en la siguiente tabla:	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
43	**Artículo 14.** La Agencia para la Infraestructura del Meta, tendrá como plazo para la ejecución del aprovechamiento, un (1) año contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.	Recurso de reposición	Recurso de reposición resuelto mediante Resolución No. PS-GJ.1.2.6.24.0948 del 11 de septiembre de 2024	SI		N.A
44	**Parágrafo Único:** El presente permiso podrá ser prorrogado ante esta Autoridad Ambiental, a solicitud del interesado tres (3) meses antes de su vencimiento.	Recurso de reposición	Recurso de reposición resuelto mediante Resolución No. PS-GJ.1.2.6.24.0948 del 11 de septiembre de 2024	SI		N.A
45	**Artículo 15.** El titular deberá presentar por escrito y con treinta (30) días de anticipación a la ejecución de los talleres de aprovechamiento forestal, una estrategia de manejo de la ubicación de los árboles a talar, que involucre todo el sistema de socialización, monitoreo y seguimiento capacitación detallada a las cuadrillas forestales y reportes respectivos. Sin el aval de CORMACARENA del procedimiento descrito no se podrá adelantar ninguna labor de aprovechamiento forestal.	30 días de anticipación	Mediante comunicado CCV-AIM-633-779-2023 con radicado No. 3119-24 del 13 de septiembre de 2024. Mediante comunicado AIM 112.07.02-725 de 2024 con radicado Cormacarena No. E-22193 del 12 de septiembre de 2024.	SI		Se da cumplimiento con el cumplimiento del artículo 6 de la Resolución PS-GJ.1.2.6.24.0948 del 11 de septiembre del 2024.
46	**Artículo 16.** El titular no podrá adelantar ningún tipo de intervención en los predios que no cuenten con el permiso de intervención voluntaria, debidamente registrados y verificado por CORMACARENA.	Inmediata	Mediante comunicado CCV-AIM-594-779-2023 con radicado No. 2726 del 14 de agosto del 2024. Mediante comunicado 112.07.02-617 de 2024 con radicado de CORMACARENA No. E-19647 de 15 de agosto del 2024	SI		N.A
47	**Artículo 17.** El titular en un termino de treinta (30) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, deberá allegar a la Corporación la actualización de la sabana predial, la cartografía a informar por escrito los predios que son excluidos de la intervención, y así mismo, anexar y allegar las autorizaciones faltantes de la totalidad de los predios a intervenir, lo cual se deberá presentar previo al inicio de las actividades a la Corporación.	30 días calendario	Mediante comunicado CCV-AIM-594-779-2023 con radicado No. 2726 del 14 de agosto del 2024. Mediante comunicado 112.07.02-617 de 2024 con radicado de CORMACARENA No. E-19647 de 15 de agosto del 2024	SI		N.A

Nº	OBLIGACIONES	PLAZO DE ENTREGA/PRODUCTO	FECHA DE CUMPLIMIENTO SOPORTE RADICADO	CUMPLIDO		OBSERVACIONES
				SI	NO	
48	**Artículo 18.** El permiso de tala solamente incluye los ejemplares arbóreos y cualquier objeto del presente permiso de aprovechamiento forestal, no incluye las especies vegetales menores que se desarrollen sobre los mismos (epífitas), por lo que deberán ser removidas, trasladadas y establecidas en un lugar de similares condiciones ambientales (incluso en hospederos). El predio y el protocolo para el traslado de epífitas deberá ser remitido y avalado por Cormacarena, antes del inicio de las labores de aprovechamiento forestal.	Antes del inicio de aprovechamiento	Mediante comunicado CCV-AIM-768-779-2023 con radicado 4204-24 del 10 de diciembre de 2024. Mediante comunicado AIM con radicado Cormacarena No. E-1801 del 17 de enero del 2025 se remitió a la Autoridad Ambiental. Mediante comunicado PM GA 3.26.0872 del 9 de febrero del 2026, la Autoridad Ambiental da aval para llevar a cabo la actividad.	SI		Cumplimiento parcial. Se debió enviar el informe de la implementación de las medidas de manejo.
49	**Artículo 19.** Antes de iniciar las actividades de campo, el titular debe consultar el protocolo para el manejo de fauna silvestre propuesto para antes, durante y después del aprovechamiento forestal, con la oficina de corresponsía encargada del manejo de la fauna silvestre (Grupo Bióticos de CORMACARENA), se debe generar un acta de acuerdo y mandamiento que debe ser remitida al grupo suelos para que figure en el expediente respectivo.	Antes del inicio de aprovechamiento	Mediante comunicado CCV-AIM-594-779-2023 con radicado No. 2894-24 del 22 de agosto de 2024. Mediante comunicado AIM con radicado E-1800 del 17 de enero del 2025 se remite a la Autoridad Ambiental la información. Reunión de público llevada a cabo el 12 de febrero de 2025.	SI		
50	**Artículo 20.** Dentro del listado de árboles autorizados para el aprovechamiento forestal no se encontraron especies arbóreas reportadas en alguna categoría de amenaza en los listados de Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y en el Libro Rojo de Plantas de Colombia, Volumen 4, por lo que no se encuentre autorizada la tala de árboles en categoría de amenaza o con algún grado de vulnerabilidad o peligro.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
51	**Artículo 21.** El método silvicultural a usar durante el aprovechamiento será el propuesto en el plan de aprovechamiento forestal (Tala de mantenimiento)	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
52	**Artículo 22.** El titular deberá informar a CORMACARENA el día en que se inicie la realización del aprovechamiento forestal con (quince (15) días hábiles de anticipación, con el fin de realizar el respectivo acompañamiento.	15 días hábiles	Mediante comunicado CCV-AIM-918-779-2023 con radicado 2926-24 del 30 de agosto de 2024, se remitió el inicio de la tala. Mediante comunicado 110.07.02-727 de 2024 con radicado Cormacarena No. 23345 del 26 de septiembre del 2024.	SI		N.A
53	**Artículo 23.** El titular del permiso será el responsable de realizar la tala de los árboles y deberá contar con todos los equipos de seguridad necesarios al momento de realizar dicho procedimiento, así como tener en cuenta los procedimientos técnicos de tala o aseo propuestos.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
54	**Artículo 24.** El equipo de tala debe tener certificaciones de dirección de trabajo en alturas para el ingeniero forestal que dirige el trabajo y de trabajo en alturas para los motosierristas que lo requieran. Dicha documentación deberá ser allegada a la corporación con el cronograma de tala a ejecutar, antes del inicio de las obras.	N.A	CTO 779-22 AIM-009-2026 CON RADICADO No. 0456 del 6 de febrero de 2026, se dio atención al AUTO PS-GJ. 1.2.64.25.2858 de 30 de diciembre del 2025. La AIM mediante comunicado 111.07.01.009 de 2026 con radicado Cormacarena No. E-4113 del 18 de febrero del 2026, remitió atención del AUTO.	SI		No se dio cumplimiento antes del inicio de las actividades pero se atendió en el Auto de la visita de control y seguimiento del año 2025.
55	**Artículo 25.** Al momento de realizar la actividad silvicultural, deberá ser ejecutada por personal calificado y experto en este tipo de actividades, que cumplan con las normas básicas de seguridad industrial, entendido como el equipo de protección personal y equipo.	Informes finales	Mediante comunicado CVCO-CTO 779-22 AIM-009-2026 CON RADICADO No. 0456 del 6 de febrero de 2026, se dio atención al AUTO PS-GJ. 1.2.64.25.2858 de 30 de diciembre del 2025. La AIM mediante comunicado 111.07.01.009 de 2026 con radicado Cormacarena No. E-4113 del 18 de febrero del 2026, remitió atención del AUTO.	SI		N.A
56	**Artículo 26.** El titular del permiso de aprovechamiento forestal deberá allegar en un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de finalizadas las labores de tala, un informe de aprovechamiento forestal con registro fotográfico, el cual incluya de manera completa la relacionado con las acciones previas al inicio de la intervención silvicultural, durante el aprovechamiento forestal (apeo, trozas, desrame, seccionado) y actividades posteriores al aprovechamiento forestal (acopio de madera, aprovechamiento de la madera derivada de la tala, manejo y disposición de los residuos de tala), adjuntando actas de entrega del material vegetal, recibos y permisos de transporte del mismo.	Informes finales	Mediante comunicado CVCO-CTO 779-22 AIM-020-2026 CON RADICADO No. 0456 del 6 de febrero de 2026, se dio atención al AUTO PS-GJ. 1.2.64.25.2858 de 30 de diciembre del 2025. La AIM mediante comunicado	SI		A corte de febrero del 2026 cuentan 8 individuos arbóreos en pie.
57	**Artículo 27.** En caso de que no se realice la tala para la totalidad de individuos autorizados, deberá informar cuales no se aprovecharon.	Informe final	Mediante comunicado CVCO-CTO 779-22 AIM-009-2026 CON RADICADO No. 0456 del 6 de febrero de 2026, se dio atención al AUTO PS-GJ. 1.2.64.25.2858 de 30 de diciembre del 2025. La AIM mediante comunicado 111.07.01.009 de 2026 con radicado Cormacarena No. E-4113 del 18 de febrero del 2026, remitió atención del AUTO.	SI		A corte de febrero del 2026 cuentan 8 individuos arbóreos en pie.

112755

N°	OBLIGACIONES	PLAZO DE ENTREGA/PRODUCTO	FECHA DE CUMPLIMIENTO SOPORTE/ RADICADO	CUMPLIDO		OBSERVACIONES
				SI	NO	
58	**Parágrafo:** Si se realizaran otras intervenciones silviculturales tales como podas, se deberá informar en qué individuos, además de los métodos, formas y procedimientos, dicha información será entregada en el informe de aprovechamiento forestal.	Informe final	Mediante comunicado CVOO-CTO 778-22 AIM-020-2026 CON RADICADO No. 0456 del 6 de febrero de 2026, se dio atención al AUTO PS-GJ. 1.2.64.25.2858 de 30 de diciembre del 2025. La AIM mediante comunicado 111.07.01.039 de 2026 con radicado Cormacarena No. E-4113 del 16 de febrero del 2026, remitió atención del AUTO.	SI		En el informe final
59	**Artículo 28.** Si en el transcurso de la construcción de la construcción se identifica la necesidad de remover algún árbol adicional a los ya autorizados, el titular del permiso podrá realizar la solicitud de adición o cambio del especímen, vía correo electrónico info@cormacarena.gov.co suministrando identificación, ubicación, registro fotográfico y razón de la solicitud, y esperar la aprobación por parte de CORMACARENA para su aprovechamiento.	Informe final	Mediante comunicado CVOO-CTO 778-22 AIM-020-2026 CON RADICADO No. 0456 del 6 de febrero de 2026, se dio atención al AUTO PS-GJ. 1.2.64.25.2858 de 30 de diciembre del 2025. La AIM mediante comunicado 111.07.01.039 de 2026 con radicado Cormacarena No. E-4113 del 16 de febrero del 2026, remitió atención del AUTO.	SI		A corte de febrero del 2026 quedan 6 individuos arbóreos en pie.
60	**Parágrafo:** Solo se podrá realizar el aprovechamiento forestal de un árbol distinto a los otorgados, previa aprobación por parte de la CORPORACIÓN.	Informe final	Mediante comunicado CVOO-CTO 778-22 AIM-020-2026 CON RADICADO No. 0456 del 6 de febrero de 2026, se dio atención al AUTO PS-GJ. 1.2.64.25.2858 de 30 de diciembre del 2025. La AIM mediante comunicado 111.07.01.039 de 2026 con radicado Cormacarena No. E-4113 del 16 de febrero del 2026, remitió atención del AUTO.	SI		A corte de febrero del 2026 quedan 6 individuos arbóreos en pie.
61	**Artículo 29.** El documento Plan de aprovechamiento forestal V3 deberá ser actualizado y entregado a CORMACARENA, previa realización de las actividades del Tala, conforme a las observaciones realizadas en el ajuste "Evaluación Plan de aprovechamiento Forestal v3"	N.A	N.A		NO	Con la atención del AUTO PS-GJ. 1.2.64.25.2858 de 30 de diciembre del 2025, se solicitó a la Autoridad Ambiental el envío de las observaciones del PAFV3 para ser atendidas.
62	**Artículo 30.** El titular deberá presentar dentro del informe de aprovechamiento forestal, el cumplimiento de todas y cada una de las fichas ambientales involucradas en el mismo.	Informe final	Mediante comunicado CVOO-CTO 778-22 AIM-020-2026 CON RADICADO No. 0456 del 6 de febrero de 2026, se dio atención al AUTO PS-GJ. 1.2.64.25.2858 de 30 de diciembre del 2025. La AIM mediante comunicado 111.07.01.039 de 2026 con radicado Cormacarena No. E-4113 del 16 de febrero del 2026, remitió atención del AUTO.	SI		Se da atención a requerimiento
63	**Artículo 31.** El titular deberá presentar el plan de compensación en documento diferente del plan de aprovechamiento forestal	N.A	N.A		NO	Con la atención del AUTO PS-GJ. 1.2.64.25.2858 de 30 de diciembre del 2025, se solicitó a la Autoridad Ambiental, ampliación de plazo para la entrega del Plan de compensación.
64	**Artículo 32.** En el caso que se llegue a presentar alguna anomalía durante la ejecución del aprovechamiento forestal único, el titular del permiso tendrá que informar inmediatamente a Cormacarena sobre la situación especial presentada.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
65	**Artículo 33.** En caso de cualquier imprevisto (accidente y/o demás) en el desarrollo de la actividad de aprovechamiento forestal será única y exclusivamente responsabilidad del titular del permiso.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
66	**Artículo 34.** El titular del permiso, como medida de compensación por el aprovechamiento forestal deberá establecer (plantar/sembrar) en los mismos predios donde se desarrolló la tala de árboles, y/o en los predios que sufrieron mayores afectaciones, en once punto dos (11,2) hectáreas equivalentes, con densidad equivalente de un mil cien (1100) árboles por hectárea, para un total de doce mil trescientos veinte (12320).	N.A	N.A		NO	Con la atención del AUTO PS-GJ. 1.2.64.25.2858 de 30 de diciembre del 2025, se solicitó a la Autoridad Ambiental, ampliación de plazo para la entrega del Plan de compensación.
67	**Parágrafo 1:** Se deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas de la medida de compensación dispuesta en el concepto técnico No. PM-GA.3.44.24.968 del 8 de julio del 2024.	N.A	N.A		NO	Con la atención del AUTO PS-GJ. 1.2.64.25.2858 de 30 de diciembre del 2025, se solicitó a la Autoridad Ambiental, ampliación de plazo para la entrega del Plan de compensación.
68	**Artículo 35.** Durante la ejecución de las labores y/o una vez culminadas las mismas y para efectos del restauración del sitio de acuerdo a las condiciones iniciales del cauce y ronda, a la vez como una medida de control y seguimiento, se realizará la revisión del cumplimiento de presente acto administrativo, la evaluación de la información entregada y se realizará visita en compañía de un funcionario y/o contratista de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORMACARENA, del grupo Suelo y Subsuelo, con el fin de verificar las condiciones del sitio y el efecto causado por la obra, de tal forma que se pueda tomar una decisión técnica, y de ser necesario, ordenar la adecuación del sitio a las condiciones iniciales y/o el control de las posibles afectaciones generadas, cuyo costo será asumido por el beneficiario del permiso ambiental, de acuerdo con las tarifas establecidas.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
69	**Artículo 36.** Sera causal de caducidad del presente permiso el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones expresamente señaladas en este acto administrativo, así como las previstas en el decreto único 1076 de 2015 y demás normas concordantes.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
70	**Parágrafo.** CORMACARENA podrá revocar o suspender los permisos, autorizaciones o concesiones para el uso o aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente, cuando quiera que las condiciones y exigencias por ella establecidas no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en este acto administrativo; lo anterior, con fundamento en el artículo 62 de la Ley 99 de 1993, sin perjuicio de iniciar el respectivo proceso administrativo sancionatorio ambiental dispuesto en la Ley 1333 de 2009 por el incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones previstos en el presente acto administrativo, y sin perjuicio de la revocatoria del permiso si fuese necesario, según el artículo 2.2.3.2.24.5 del Decreto 1076 de 2015.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
71	**Artículo 37. Para todos los efectos de comunicaciones, presentación de informes, cumplimiento de obligaciones,** PQRSDFo cualquier documento o acción relacionada con el presente permiso minero, el titular deberá dirigirse a CORMACARENA señalando en el documento el número del expediente N°PM-GA.3.57.3.024.007.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A

11285

Nº	OBLIGACIONES	PLAZO DE ENTREGA/PRODUCTO	FECHA DE CUMPLIMIENTO SOPORTE/ RADICADO	CUMPLIDO		OBSERVACIONES
				SI	NO	
72	**Artículo 38.** Notificar el presente acto administrativo a la Agencia para la Infraestructura del Meta, identificada con el Nit No. 900.228.947-9, a través de su representación legal, o quien haga sus veces, yo en el correo electrónico: contactenos@ainframeta-gov.co conforme con las reglas previstas en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
73	**Parágrafo:** Al momento de surtirse la etapa de notificación se deberá remitir copia del concepto técnico al titular.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
74	**Artículo 39.** El grupo TICS y Servicio al Ciudadano adscrito a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, deberá publicar el presente acto administrativo en la página web de CORMACARENA.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
75	**Artículo 40.** Ejecutoriado el presente acto administrativo envíese copia a la Subdirección administrativa y financiera, y al grupo Rentas de la Oficina Asesora Jurídica de CORMACARENA, para lo de su competencia.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
76	**Artículo 41.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito, en diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso o la publicación, según sea el caso ante la Dirección General de CORMACARENA, o de conformidad con el art. 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A

112 254

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-166
		REVISIÓN: 1
	FORMATO DE SEGUIMIENTO A PERMISO AMBIENTAL	FECHA: 23-09-2025
		PAGINA: 1 DE 1

INSTALACIÓN:	Consorcio Vial Conexión Orinoquia		
EXPEDIENTE:	3.07.3.024.007	FECHA DE ACTIVALIZACIÓN:	11/09/2024
RESOLUCIÓN No.	PS-GJ.1.2.6.24. 2948	VIGENCIA:	5 AÑOS
PERMISO OTORGADO:	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y OCUPACIÓN DE CAUCE		
OBJETO:	"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN"		

Nº	OBLIGACIONES	PLAZO DE ENTREGA/PRODUCTO	FECHA DE CUMPLIMIENTO SOPORTE(RADICADO	CUMPLIDO SI	CUMPLIDO NO	OBSERVACIONES
1	Artículo 1. Acoger el Concepto Técnico PM-GA.3.44.24.1021 del 5 de septiembre de 2024, el cual hará parte integral del presente acto administrativo.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
2	Artículo 2. Declarar la procedencia del recurso de reposición interpuesto por la Agencia para la Infraestructura del Meta en contra de la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio del 2024.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
3	Artículo 3. MODIFICAR los artículos 3°, 11° y 13° de la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio del 2024, por medio de la cual se otorga permiso de ocupación de cauce sobre distintas fuentes hídricas, para la construcción de cuarenta y tres (43) box coulvert y un (1) puente sobre el caño La Lagartija, y permiso ambiental de aprovechamiento forestal único de seiscientos noventa y cinco (695) especímenes vegetales, entendidos como sesenta arbolos y cinco (5585) árboles y siete (7) matas de guaduas, con un volumen de madera de 185.08 m3 y un volumen aprilmado de biomasa de 268.31 m3, ubicados en los tramos 1 y 2 del proyecto "Mejoramiento de las conexiones viales para la conexión Pacífico-Orinoquia-Vía Uribe-Cruce Versalles-Piperonia-Alto Las Cruces en el municipio de Uribe departamento del Meta.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
4	**Artículo 4.** Modificar el artículo 2° de la Resolución No. PS GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio del 2024, el cual quedará de la siguiente manera: Artículo 2°. El término por el cual se otorga el presente permiso de ocupación de cauce es de cinco (5) años, contados en [redacted] condiciones climáticas, características y rendimientos de la ejecución de las actividades, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo. Parágrafo: El presente permiso podrá ser prorrogado ante esta Autoridad Ambiental, a solicitud del interesado tres (03) meses antes de su vencimiento.	N.A	N.A	N.A	N.A	Termino del permiso de cinco (5) años.
5	**Artículo 5.** Modificar el artículo 14° de la Resolución No. PS.GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio del 2024, el cual quedará de la siguiente manera: Artículo 14°. La Agencia para la Infraestructura del Meta, tendrá como plazo para ejecución del aprovechamiento cinco (5) años contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo. Parágrafo único: El presente permiso podrá ser prorrogado a solicitud del interesado tres (3) meses antes de su vencimiento.	N.A	N.A	N.A	N.A	Termino del permiso de cinco (5) años.
6	Artículo 6. Modificar el artículo 16° de la Resolución No. PS.GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio del 2024, el cual quedará de la siguiente manera: Artículo 16°. El titular deberá presentar por escrito y con hasta treinta (30) días calendario de anticipación, previo a la ejecución de las labores de aprovechamiento forestal, una estrategia de manejo de la ubicación de los árboles a talar, que involucre toda la cadena de decisiones, monitoreo y seguimiento capacitación detallada a los cuadrillas forestales y reportes respectivos.	30 días de anticipación	Mediante comunicado 1.12.07.02-123 de 2024 con radicado de Cormacarena E-22163 del 10 de septiembre del 2024, se remite solicitud.	N.A	N.A	N.A
7	**Artículo 7.** Las demás obligaciones contenidas en la Resolución No. PS.GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio del 2024, quedan incólumes, por lo que la Agencia para la Infraestructura del Meta, deberá dar estricto cumplimiento a las mismas.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
8	**Artículo 8.** La presente Resolución una vez ejecutoriada constituye en sujeto de derecho y obligaciones al beneficiario del presente permiso ambiental	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
9	**Artículo 9.** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la Agencia para la Infraestructura del Meta, identificada con el Nit. 900.220.947-0, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, en el correo electrónico contactenos@aim.meta.gov.co, conforme a las reglas previstas de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del año 2011. Parágrafo: Al momento de surtirse la etapa de notificación se deberá remitir copia del concepto técnico al citado.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
10	**Artículo 10.** El grupo TIC'S y Servicio al Ciudadano adscrito a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, [redacted] publicar el presente auto administrativo en la página web de CORMACARENA.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
11	**Artículo 11.** Ejecutoriado el presente acto administrativo archívese copia a la subdirección administrativa y financiera y al grupo Redas de la Oficina Asesora Jurídica de CORMACARENA, para lo de su competencia.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
12	**Artículo 12.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y quedará en firme al día siguiente de surtirse la respectiva notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de La ley 1437 de 2011.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A

852 21

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-166
		REVISIÓN: 1
	FORMATO DE SEGUIMIENTO A PERMISO AMBIENTAL	FECHA: 25-06-2023
		PAGINA: 1 DE 1

INSTALACIÓN	Consorcio Vial Conexión Orinoquia		
EXPEDIENTE	3.37.3.004.807	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	8/10/2025
RESOLUCIÓN No.	PS-GJ.1.2.6.24.1186	VIGENCIA	5 AÑOS
PERMISO OTORGADO	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y OCUPACIÓN DE CAUCE		
OBJETO	"POR MEDIO DE LA CUAL CORMACARENA ACLARA Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. PS GJ 1.2.6.24.0730 DEL 31 DE JULIO DEL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "		

Nº	OBLIGACIONES	PLAZO DE ENTREGA/PRODUCTO	FECHA DE CUMPLIMIENTO SOPORTE/ RADICADO	CUMPLIDO SI	CUMPLIDO NO	OBSERVACIONES
1	**Artículo 1.** ACLARAR que la Resolución No. PS GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio del 2024, por medio de la cual se otorga permiso de ocupación de cauce sobre distintas fuentes hídricas, para la construcción de cuarenta y tres (43) box culvert y un (1) puente sobre el caño La Lagartija, y permiso ambiental de aprovechamiento forestal único de seiscientos noventa y nueve (699) especímenes vegetales, entendidos como seiscientos ochenta y seis (686) árboles y siete (7) palmas de pasabois, con un volumen de madera de 180.86 m3 y un volumen estimado de biomasa de 283.31 m3, ubicados en los tramos 1 y 2 del proyecto "Mejoramiento de los corredores viales para la conexión Pacífico-Orinoquia-Vía Uribe-Cruce Versalles-Papamena-Alto Los Grazos en el municipio de Uribe departamento del Meta, incluya en el resuelve como obligación la imposición de la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal TCAFM, por un valor de diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y cuatro pesos con 27/100 CTVS ($COL 17.457.564,27).	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
2	**Artículo 2.** MODIFICAR el artículo 34° de la Resolución No. PS.GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio del 2024, el cual quedará de la siguiente manera: Artículo 34°: El titular del permiso, como medida de compensación por el aprovechamiento forestal deberá establecer preferiblemente en los mismos predios donde se desarrolla la tala de árboles, y/o en los predios que sufrieron mayores afectaciones, en orden punto dos (71.2) hectáreas equivalentes, con densidad equivalente de un mil cien (1100) árboles por hectáreas, para un total de doce mil novecientos noventa y nueve (12.999). [redacted] 1°: Se deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas de la medida de compensación [redacted] en el concepto técnico No. PM-GA.2.44.24.985 del 8 de julio del 2024. Parágrafo 2°: El titular del permiso, deberá cancelar a la Corporación, un valor correspondiente a doscientos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y cuatro pesos con 27/100 CTVS ($COL 18.458.564,27), por concepto de Tasa de Aprovechamiento Forestal.	Inmediata	Mediante comunicado CVOC-CTD 775-22 488-217-2025 con radicado No. 3724-26 del 28 de octubre del 2025. Mediante comunicado No. 111.07.01.027 de 2026 con radicado No. 1606 del 28 de enero del 2026.	SI		N.A
3	**Artículo 3.** Las demás obligaciones contenida en la Resolución No. PS.GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio del 2024, quedan inalterables, por lo que, la Agencia para la Infraestructura del Meta, deberá dar estricto cumplimiento a las mismas.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
4	**Artículo 4.** Será causal de caducidad del presente permiso el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones expresamente señaladas en este acto administrativo, así como las previstas en el decreto Único 1076 de 2015 y demás normas concordante. Parágrafo: CORMACARENA podrá revocar o suspender los permisos, autorizaciones o concesiones para el uso e aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente, cuando quiera que las condiciones y exigencias por ella establecidas no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en este acto administrativo, lo anterior, con fundamento en el artículo 62 de la Ley 99 de 1993, se podrá dar inicio al respectivo proceso administrativo sancionatorio ambiental dispuesto en la Ley 1333 de 2009 por el incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones previstas en el presente acto administrativo, y sin perjuicio de la renovación del permiso si fuere necesario, según el artículo 2.2.3.2.24.8 del Decreto 1076 de 2015.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
5	**Artículo 5.** Para todos los efectos de comunicaciones, presentación de informes, cumplimiento de obligaciones, PQRSDF o cualquier documento o acción relacionada con el presente permiso menor, el titular deberá dirigirlas a CORMACARENA señalando en el documento el número del expediente N° PM-GA. 3.37.3.004.807.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
6	**Artículo 6.** Notificar el presente acto administrativo a la Agencia para la Infraestructura del Meta, identificado con Nit No. 900.220.547-0, en el correo electrónico contactenos@aim.meta.gov.co, conforme con las reglas previstas en los artículos 4 y 68 de la Ley 1437 de 2011.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
7	**Artículo 7.** El grupo TIC´S y Servicio al Ciudadano adscrito a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, deberá publicar el presente acto administrativo en la página web de CORMACARENA.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
8	**Artículo 8.** Ejecutoriado el presente acto administrativo envíese copia a la Subdirección administrativa y financiera, y al grupo Rentas de la Oficina Asesora Jurídica de CORMACARENA, para lo de su competencia.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
9	**Artículo 9.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito, [redacted] de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso o la [redacted] misión sea el caso ante la Dirección General de CORMACARENA, de conformidad con el art. 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-196
		REVISIÓN: 1
	FORMATO DE SEGUIMIENTO A PERMISO AMBIENTAL	FECHA: 25-08-2023
		PAGINA: 1 DE 1

INSTALACIÓN	Consorcio Vial Conexión Orinoquia		
EXPEDIENTE	3.37.2.8.024.001	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	5/02/2025
RESOLUCIÓN No.	PS-GJ.1.2.6.25.0044	VIGENCIA	3 AÑOS
PERMISO OTORGADO	Concesión de aguas superficiales		
OBJETO	"POR MEDIO DE LA CUAL CORMACARENA OTORGA UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES PARA USO INDUSTRIAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"		

Nº	OBLIGACIONES	PLAZO DE ENTREGA/PRODUCTO	FECHA DE CUMPLIMIENTO SOPORTE/ RADICADO	CUMPLIDO SI	CUMPLIDO NO	OBSERVACIONES
1	**Artículo 1.** Acoger el Concepto Técnico PM-GA.3.44.24.1687 del 2 de octubre del 2024, el cual hará parte integral del presente acto administrativo.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
2	**Artículo 2.** OTORGAR a favor del CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA, identificada con NIt. 901.667.294-6, (En adelante El Titular) a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, concesión de aguas superficiales para uso industrial por un caudal de 1,5 L/seg con punto de captación localizado en las coordenadas planas (SRC Origen Nacional) X: 1013113026 Y: 884832884, en el predio identificado con matrícula inmobiliaria 236 28978, mediante motobombas de 2 caballos de potencia acopladas a un vehículo tipo carro tanque, en beneficio del proyecto denominado.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
3	**Artículo 3.** Se tendrá en cuenta las siguientes características de la captación:	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
4	**Artículo 4.** El término por el cual se otorga el presente permiso de concesión de aguas superficiales de uso industrial es de tres (3) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.	N.A	N.A	N.A	N.A	Vigencia del permiso: tres (3) años
[redacted]	**Parágrafo:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.8.4 Decreto 1076 de 2015, la solicitud de prórroga de la concesión deberá ser presentada durante el último año del periodo para el cual se haya otorgado.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
5	**Artículo 5.** El titular de la concesión en ningún momento puede exceder o utilizar caudales superiores a los autorizados.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
6	**Artículo 6.** El presente permiso de concesión de aguas superficiales de uso industrial se otorga en beneficio del proyecto denominado "Mejoramiento de los corredores viales para la conexión Pacífico -Orinoquia-Vía Uribe- Cruce Versalles-Piñalmonte-Alto de Las Cruces en el municipio de Uribe departamento del Meta".	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
7	**Artículo 7.** El titular deberá ejecutar las actividades conforme a los informes presentados para la evaluación de CORMACARENA, y demás especificaciones técnicas, cualquier modificación, de la concesión de aguas superficiales de uso industrial, se deberá reportar a la Corporación de manera inmediata, para que se evaluado sobre la conveniencia o no de dichas modificaciones y se tomen las respectivas medidas a que haya lugar, previa a la ejecución de estas.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
8	**Artículo 8.** El titular deberá instalar la valla informativa en un término de sesenta (60) días contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en el concepto técnico. CORMACARENA cuenta con un diseño estandarizado (artística), el cual se encuentra disponible en la página web, en el link ...	60 días calendario	Mediante comunicado CVCO-CTO 778-22 CAR-161-2025 con radicado No. E-25758 del 22 de septiembre del 2025, se remite evidencia fotográfica.	SI		N.A
10	**Artículo 9.** El titular de la concesión deberá cancelar por el uso del recurso hídrico con la tasa que por este concepto establezca el Gobierno Nacional. Para ello deberá hacer uso del formulario de auto declaración de aguas captada, disponible en la página de CORMACARENA enlace ...	Anual	Mediante comunicado CVCO-CTO 778-22 CAR-087-2026 con radicado No. E-01678 del 23 de enero del 2026, se presenta el formulario de autodeclaración de la Tasa por Utilización del Agua.	SI		N.A
11	**Artículo 10.** El titular deberá tomar datos de caudal captado, como mínimo, una (01) vez al día, al inicio de la jornada laboral (antes de las 2:00 pm), siendo importante resaltar que esta información, deberá ser presentada bajo el formato de autodeclaración y reporte de agua captada establecido por CORMACARENA y presentarla ante la Corporación cada tres (3) meses.	Trimestral	Mediante comunicado CVCO-CTO 778-22 CAR-161-2025 con radicado No. E-25758 del 22 de septiembre del 2025, se presenta el formulario de autodeclaración de febrero a abril del 2025, y mayo a julio del 2025. Mediante comunicado CVCO-CTO 778-22 CAR-238-2025 con radicado No. E-30372 del 11 de noviembre del 2025, se presenta el formulario de autodeclaración de agosto a octubre de 2025. Mediante comunicado CVCO-CTO 778-22 CAR-009-2026 con radicado No. E-01679 del 23 de enero del 2026, se presenta el formulario de autodeclaración de noviembre a diciembre del 2025.	SI		Los trimestres del 2025 fueron presentados en su totalidad. El proximo formulario a entregar es el de enero a marzo del 2026
12	**Artículo 11.** El titular en ningún momento puede derivar o utilizar caudales superiores a los autorizados, teniendo en cuenta que es una captación superficial temporal realizada por carrotanque no es posible instalar un sistema de medición, por lo tanto, deberán realizar el diligenciamiento de las planillas de reporte de consumos diarios según la capacidad de los carrotanques y frecuencia de captación y deberá ser presentada ante la Corporación cada tres (3) meses, como se indica en los artículos 4° y 12° de la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.25.0027 del 21 de enero del 2025.	Trimestral	Mediante comunicado CVCO-CTO 778-22 CAR-161-2025 con radicado No. E-25758 del 22 de septiembre del 2025, se presenta el formulario de autodeclaración de febrero a abril del 2025, y mayo a julio del 2025. Mediante comunicado CVCO-CTO 778-22 CAR-238-2025 con radicado No. E-30372 del 11 de noviembre del 2025, se presenta el formulario de autodeclaración de agosto a octubre de 2025. Mediante comunicado CVCO-CTO 778-22 CAR-009-2026 con radicado No. E-01679 del 23 de enero del 2026, se presenta el formulario de autodeclaración de noviembre a diciembre del 2025.	SI		Los trimestres del 2025 fueron presentados en su totalidad. El proximo formulario a entregar es el de enero a marzo del 2026

112760

Nº	OBLIGACIONES	PLAZO DE ENTREGA/PRODUCTO	FECHA DE CUMPLIMIENTO SOPORTE/ RADICADO	CUMPLIDO		OBSERVACIONES
				SI	NO	
12	**Artículo 12.** El titular deberá realizar y presentar a la Corporación, cada (2) años de la fuente hídrica Quebrada La Lagartija durante los meses de época seca (diciembre a marzo de cada año) y por el tiempo que se otorga esta concesión de aguas, con registro fotográfico y carteras de campo, presentándolo a la Corporación a los veinte (20) días de su posterior realización.	Anual	Pendiente por presentar		NO	N.A
14	**Artículo 13.** El titular deberá velar por la protección de la quebrada La Lagartija, especialmente de sus Caudales ecológicos, los cuales garantizan la continuidad de la flora y fauna acuáticas y la disponibilidad para otros usuarios; por lo tanto, en caso de extrema sequía siempre deberá dejar correr por el cauce natural de la fuente en un 50% del caudal total de llegada al sistema de captación y en caso de ser necesario se suspenderá la captación.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
15	**Artículo 14.** El titular deberá respetar la ronda de protección quebrada La Lagartija, por lo tanto, solo podrá realizar captación en el sitio autorizado haciendo uso de la vía de acceso existente para el ingreso de los carrotanques y no podrá adecuar otra vía alterna.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
16	**Parágrafo 1:** La captación se realizará 2.5 horas al día, resaltándose que los vehículos no podrán ingresar al cauce de la fuente hídrica, por lo que se deberá utilizar mangueras que permitan la conducción del agua al carrotanque.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
17	**Parágrafo 2:** Con el fin de no afectar la fauna acuática y terrestre, y asegurar la recuperación del recurso hídrico por el empleo continuo de bombas de succión, se prohíbe la captación de agua de 6 pm a 6 am.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
18	**Artículo 15.** El titular no podrá comercializar el agua captada y solo podrá ser utilizada en el proyecto denominado "Mejoramiento de los corredores viales para la conexión Pacífico -Orinoquia-Vía Uribe- Cruce Versalles-Popamene-Alto de Las Cruces en el municipio de Uribe departamento del Meta".	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
19	**Artículo 16.** Los carrotanques utilizados para la distribución del recurso hídrico en el proyecto, no podrán presentar fugas de aceite o cualquier sustancia que pueda afectar la calidad del agua quebrada La Lagartija.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
20	**Artículo 17.** Los carrotanques a utilizar en la captación y distribución del recurso hídrico, por ningún motivo podrá ingresar al cauce de la fuente hídrica, por lo cual este se deberá ubicar a una distancia suficiente de la margen de la fuente hídrica, durante el proceso de captación, con el fin de prevenir la alteración de las características fisicoquímicas del recurso hídrico y geomorfológica de la fuente hídrica.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
21	**Artículo 18.** Al momento de cada operación de bombeo, se deberá diligenciar una planilla de control por el operador del vehículo, información que deberá ser presentada junto con el formato de autodeclaración de agua captada.	Anual Trimestral	Mediante comunicado CVCO-DTO 779-22 CAR-307-2026 con radicado No. E-01679 del 23 de enero del 2026, se presentó el formulario de autodeclaración de la Tasa por Utilización del Agua TUA, con planilla de campo. Mediante comunicado CVCO-DTO 779-22 CAR-191-2025 con radicado No. E-25785 del 22 de septiembre del 2025, se presentó el formulario de autodeclaración de febrero a abril del 2025, y mayo a julio del 2025 con planilla de campo. Mediante comunicado CVCO-DTO 779-22 CAR-238-2025 con radicado No. E-30072 del 11 de noviembre del 2025, se presentó el formulario de autodeclaración de agosto a octubre de 2025 con planilla de campo. Mediante comunicado CVCO-DTO 779-22 CAR-308-2026 con radicado No. E-01679 del 23 de enero del 2026, se presentó el formulario de autodeclaración de noviembre a diciembre del 2025 con planilla de campo.	SI		El Anual y trimestrales del 2025 fueron presentados en su totalidad. El próximo formulario y planilla de campo a entregar es el de enero a marzo del 2026.
22	**Artículo 19.** Teniendo en cuenta que se emplearán baños portátiles para uso de los trabajadores, las aguas residuales deberán ser entregadas a una empresa que se encuentre debidamente autorizada por la autoridad ambiental competente, con el fin de verificar que esta obligación se cumple, deberá presentar semestralmente el certificado del servicio prestado.	Semestral	Mediante comunicado CVCO-DTO 779-22 CAR-191-2025 con radicado No. E-25793 del 22 de septiembre del 2025, se remitió información sobre el propuesta implementada de campo para la adecuación de unidades sanitarias. Mediante comunicado CVCO-DTO 779-22 CAR-020-2026 con radicado No. E-01580 del 23 de enero del 2026, se remitió actualización de la propuesta implementada de campo para la adecuación de unidades sanitarias.	SI		N.A
23	**Artículo 20.** El uso de la ronda de la fuente hídrica debe ser netamente de carácter protector y los dueños de los predios vecinos deberán velar por la seguridad y persistencia de la misma y reportar a la Corporación las anomalías, daños y perjuicios que terceros puedan ocasionar en ellos.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A

11276

Nº	OBLIGACIONES	PLAZO DE ENTREGA/PRODUCTO	FECHA DE CUMPLIMIENTO SOPORTE/ RADICADO	CUMPLIDO		OBSERVACIONES
				SI	NO	
24	**Artículo 21.** El titular, deberá realizar el establecimiento y mantenimiento de tres mil (3000) árboles nativos, para lo cual deberá presentar para aprobación de CORMACARENA durante el primer semestre de la concesión, un plan de COMPENSACIÓN que contenga el establecimiento y manejo forestal de la plantación solicitada, con mínimo el siguiente contenido: ...	Sin fecha estipulada	Mediante comunicado CVDO-CTO 779-22 CAR-235-2025 con radicado No. E-29907 del 6 de noviembre del 2025, se solicita el cambio de medida compensatoria. Mediante comunicado CVDO-CTO 779-22 CAR-004-2026 con radicado No. E-00446 del 8 de enero del 2026 se realizó la reiteración de la solicitud. La Autoridad Ambiental da respuesta mediante comunicado PM GA 3.26.0015 del 4 de febrero del 2026 relacionando que el cambio de medida hay que basarlo según Resolución PSUU 1.2.6.21. 1297 del 7 de noviembre del 2025.		NO	El Consorcio se encuentra proyectando el Plan de Compensación.
25	**Artículo 22.** El titular deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones, recomendaciones y prohibiciones, que le son comunes a cada una de las disposiciones del resuelve el presente acto administrativo:					
26	1. CORMACARENA podrá suspender en cualquier momento el permiso de concesión de aguas superficiales de uso industrial, si las condiciones climatológicas, ambientales y técnicas presentes en la zona en las coordenadas otorgadas donde se ejecutará el proyecto	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
27	2. La presente Resolución una vez ejecutoriada constituye al titular en sujeto de derecho y obligaciones del presente [illegible] so ambiental.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
28	3. El titular del presente permiso ambiental deberá publicar en un periódico de alta circulación Nacional o Regional, en ancheado, y la parte resolutiva del presente acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del mismo, acreditando la ejecución mediante envío de una copia legible del ejemplar respectivo dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de su publicación, con destino al expediente de referencia.	10 días hábiles	Mediante comunicado CVDO-CTO 779-22 CAR-047-2025 con radicado No. E-4432 del 12 de febrero del 2025, se remitió copia del ejemplar publicado.	SI	N.A	N.A
29	**Artículo 23.** Será causal de caducidad del presente permiso el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones expresamente señaladas en este acto administrativo, así como las previstas en el artículo 2.2.3.2.24.3 del Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
30	**Parágrafo:** CORMACARENA podrá revocar o suspender los permisos, autorizaciones o concesiones para el uso o aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente, cuando quiera que las condiciones y exigencias por ella establecidas no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en este acto administrativo; lo anterior, con fundamento en el artículo 62 de la Ley 99 de 1993, sin perjuicio de iniciar el respectivo proceso administrativo sancionatorio ambiental dispuesto en la Ley 1333 de 2009 por el incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones previstos en el presente acto administrativo, y sin perjuicio de la revocatoria del permiso si fuere necesario, según el artículo 2.2.3.2.24.3 del Decreto único de 2015.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
31	**Artículo 24.** Para todos los efectos de comunicaciones, presentación de informes, cumplimiento de obligaciones, PQRSDF o cualquier documento o anexo relacionado con el presente permiso menor, el titular deberá dirigirse a CORMACARENA señalando en el documento el número del expediente N° PM-GA.2.37.2.8.024.001.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
32	**Artículo 25.** Notificar el presente acto administrativo a el Consorcio Vial Conexión Orinoquia identificado con NIT 901.667.294-8, a través de su representante legal, o a quien haga sus veces, y/o en el correo electrónico correspondenciaviaconexionorinoquia@gmail.com, conforme con las reglas previstas en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
33	**Parágrafo:** Al momento de surtirse la etapa de notificación se deberá remitir una copia del concepto técnico al titular.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
34	**Artículo 26.** El grupo TICS y Servicio al Ciudadano adscrito a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental deberá publicar el presente acto administrativo en la página web de CORMACARENA.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
35	**Artículo 27.** Ejecutoriado el presente acto administrativo enviase copia a la Subdirección administrativa y financiera, y al [illegible] Tramites de la Oficina Asesora Jurídica de CORMACARENA, para lo de su competencia.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
36	**Artículo 28.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito, en diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso o la publicación, según sea el caso ante la Dirección General de CORMACARENA, de conformidad con el art. 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A

112763

Anexo 4. Documentos Minero-Ambientales

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM

Registro

RUCOM-2022061621842

En cumplimiento del Capitulo 6º del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que FERNANDO VERA BARRERA con CEDULA número 86042731 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.

La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una vigencia del 02-06-2025 hasta el 31-07-2026. Durante el mes de mayo de 2026 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

Se acredita al comercializador de minerales luego de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.

Los minerales autorizados para ser comercializados son: ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, ARENISCAS (MIG), GRAVILLA (MIG), ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS ELABORADAS (TRITURADAS, MOLIDAS O PULVERIZADAS)

Dado en Bogotá D.C., a los 2 días del mes de junio del año 2025.

JAIME ALONSO GARCÍA ARANGO
Gerente - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

CARLOS ARBEY CEDENO OSSO
02-06-2025 12:54

Este documento ha sido firmado digitalmente con un certificado provisto por una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital aquí impuesta es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.
La autenticidad del presente certificado podrá ser validada ingresando a www.anm.gov.co, con el número Registro RUCOM disponible en este certificado.

1/2765

Cormacarena
Somos vida, somos Meta

RESOLUCIÓN PS-GJ. 1.2.6.22. 0483
EXPEDIENTE No. 3.37.1.022.001

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL CONCEPTO TÉCNICO PM-GA 3.44.22.485 DEL 24 DE MARZO DE 2022 Y SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA EXTRACCIÓN, CARGUE, BENEFICIO Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA NO. 501863, A FAVOR DEL SEÑOR FERNANDO VERA BARRERA, UBICADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE URIBE, DEPARTAMENTO DEL META"

El Director general de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena "Cormacarena" en desarrollo de sus funciones legales y las indicadas en la ley 99 de 1993, modificada parcialmente por la ley 1938 del 2018, y

CONSIDERANDO

Que, mediante radicado No. 033048 del 29 de diciembre de 2021, el señor Fernando Vera Barrera, identificado con cédula de ciudadanía 86.042.731, presenta solicitud para la obtención de licencia ambiental global con los permisos de emisiones atmosféricas y concesión de aguas superficiales, en beneficio del proyecto "Explotación De Gravas y Arenas en el Rio Duda, Municipio De Uribe – Meta", en virtud del contrato de concesión minera 501863, en jurisdicción del municipio de Uribe, departamento del Meta.

Que mediante auto PS-GJ 1.2.64.22.0004 del 05 de enero de 2022, la Corporación inicia trámite administrativo para la obtención de licencia ambiental en beneficio del proyecto explotación de gravas y arenas en el rio Duda, municipio de Uribe – Meta", en virtud del contrato de concesión minera 501863, el cual fue notificado el 14 de enero de 2022, mediante correo electrónico.

Que, en cumplimiento a lo ordenado por el auto PS-GJ 1.2.64.22.0004 del 05 de enero de 2022, se realiza visita técnica el día 02 de febrero de 2022, producto del cual la Subdirección de Gestión Ambiental emite el concepto técnico No. PM.GA 3.44.22.485 del 24 de marzo de 2022, en el cual se expusieron las siguientes consideraciones técnicas:

"[...]

"CONCEPTO TÉCNICO PM-GA 3.44.22.485 DEL 24 DE MARZO DE 2022

Al realizar revisión del documento "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO DUDA, CONTRATO DE CONCESIÓN No. 501863", en jurisdicción del municipio de Uribe (Meta) y de acuerdo a las observaciones realizadas durante la visita técnica realizada a la zona de concesión se concluye

que la información allegada se encuentra elaborada en un 97% del contenido básico de los requerimientos exigidos, por lo cual, se considera TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLE OTORGAR LICENCIA AMBIENTAL para las actividades de extracción, cargue , beneficio, transporte de materiales de construcción en un Volumen Máximo Anual de doscientos cuarenta y cinco mil (245.000 m3) metros cúbicos, en el río Duda, municipio de Uribe (META).

REQUERIMIENTOS, OBLIGACIONES Y CONDICIONANTES

La Licencia Ambiental que se otorgue, tendrá vigencia a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo que adopte el presente Concepto y tendrá duración igual al tiempo de duración del Título Minero.

Con el otorgamiento de La Licencia se considera ambientalmente viable otorgar el Permiso de Ocupación de Cauce para poder llevar a cabo la explotación de material de arrastre dentro del área del contrato, según el Diseño Minero que se exige en el presente concepto técnico y conforme a las restricciones impuestas en el mismo.

En cuanto al permiso de emisiones: Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.5.1.7.2 del Decreto 1076 de 2015 "casos que requiera permiso de emisiones atmosféricas", literal c) Emisiones fugitivas o dispersas de contaminantes por actividades de explotación minera a cielo abierto, de acuerdo a lo anterior, se considera pertinente otorgar el permiso de Emisiones Atmosféricas para la actividad de extracción de materiales de construcción y beneficio de materiales de construcción (planta de trituración y planta asfáltica).

Para poder hacer uso de este, el Titular deberá acatar todas las obligaciones y recomendaciones enunciadas en el presente Concepto, con el fin de mantener el proyecto sostenible en el tiempo.

El señor FERNANDO VERA BARRERA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 86042731 deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Cuando se encuentre en marcha la Planta de Asfalto y de manera anual, en época de mayor producción, se deberá realizar un monitoreo isocinético, teniendo en cuenta el PROTOCOLO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA GENERADA POR FUENTES FIJAS.

Dicho monitoreo se debe realizar por parte de un laboratorio que se encuentre debidamente acreditado por el IDEAM y previo a la realización del monitoreo, el señor Fernando Vera Barrera, con antelación mínimo de quince (15) días deberá presentar ante esta Corporación un oficio y el informe previo al monitoreo, con la información requerida. Lo anterior con el fin de realizar el respectivo acompañamiento.

Adicionalmente, de manera anual y cuando esta Corporación lo requiera, se deberá realizar un monitoreo de Calidad de Aire y Ruido Ambiental, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Calidad de Aire:

- *Mínimo tres (3) puntos de monitoreo, durante 18 días continuos.*
- *Para la toma de muestras se debe dar total cumplimiento a las Resolución 601/2005, Resolución 610/2010 y el protocolo de emisiones atmosféricas.*
- *En campo se discutirán los posibles puntos de ubicación de equipos, se debe presentar por parte del laboratorio la Rosa de Vientos.*
- *En campo se mostrara por parte del laboratorio el certificado de ensayos vigente.*
- *Esquema con la ubicación de los sitios de Muestreo*
- *Coordenadas de los puntos de monitoreo*
- *Resultados de laboratorio*
- *Hojas de campo*
- *Fechas de medición*

112762

- *Resultados de monitoreo con sus respectivos análisis y comparación con la normatividad vigente.*
- *Conclusiones y recomendaciones*

Ruido Ambiental:

Se debe emplear equipos que cuente con la calibración vigente, tipo 1 o 2, y con los accesorios que se especifican la Resolución 627 de 2006, en este tipo de mediciones. La empresa deberá tener en cuenta para la entrega del informe:

- *Metodología del Muestreo*
- *Certificado de calibración de equipos vigente*
- *Especificaciones de los Equipos de Medición*
- *Esquema con la ubicación de los sitios de Muestreo*
- *Resultados de laboratorio*
- *Hojas de campo*
- *Fechas de medición*
- *Resultados de monitoreo con sus respectivos análisis y comparación con la normatividad vigente.*
- *Conclusiones y recomendaciones*

En cuanto a la concesión de aguas superficiales:

• De acuerdo al análisis de la información, según las observaciones de campo, se considera técnica y ambientalmente viable otorgar permiso de Concesión de Aguas Superficiales en la fuente río Duda en las coordenadas planas E:9710504- N:8479385, por un Caudal total de 2.5L/s para uso industrial (Planta Trituradora, Asfáltica y Concretera) y doméstico, en beneficio del señor FERNANDO VERA BARRERA con C.C. 86042731; en la Vereda Mirador, en jurisdicción del municipio de Uribe (Meta)

• El tiempo para la concesión de aguas superficiales será por la vigencia del proyecto minero, que según catastro minero nacional es hasta el 20 de febrero de 2051.

• El beneficiario deberá contribuir por el uso del recurso hídrico con la tasa que por este concepto establezca el Gobierno Nacional durante el primer mes siguiente al vencimiento de cada año. Para ello deberá hacer uso del formulario de auto-declaración de agua captada disponible en la página Web de Cormacarena Link Gestión Ambiental/ Tasa Por Uso/Formulario.

• Instalar un sistema de medición y de control de forma tal que se conozca y se pueda regular en cualquier momento el caudal captado del cauce activo del río Duda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Decreto 1541 de 1978, el cual fue unificado en el artículo 2.2.3.2.8.5 del Decreto 1076 de 2015. En un término de 60 días.

• El beneficiario de esta Concesión deberá evitar que las aguas se derramen o salgan de las obras que las deben contener, haciéndole el adecuado mantenimiento a todos los componentes del sistema.

• Se deberá presentar mensualmente una bitácora donde establezca las lecturas del caudal captado en litros por segundo.

• El beneficiario de la presente concesión deberá, en un término de 60 días, instalar en un lugar visible cerca del sitio de captación una valla informativa de 2 x 1 m, indicando el tipo de obra de infraestructura hidráulica, el uso del recurso, el caudal otorgado, el acto administrativo de CORMACARENA que lo autoriza, los usos compatibles y un mensaje ecológico referido al agua.

• El beneficiario en ningún momento puede exceder o utilizar caudales superiores a los autorizados.

• *Deberá ejecutar las acciones necesarias para mantener el sistema de captación superficial en condiciones óptimas, con el fin de no poner en riesgo de contaminación el recurso hídrico.*

• *El señor FERNANDO VERA BARRERA, deberá presentar el próximo monitoreo teniendo en cuenta los siguientes parámetros de acuerdo a la Resolución 0631 del 17 de Marzo de 2015, en cuanto al ítem de extracción de minerales de minas y canteras.*

ANALISIS FISICOQUIMICO	
PARAMETRO	*UNIDAD*
D.B.O	*Mg O2/L*
D.Q.O.	*Mg O2/L*
PH	*UND*
SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	*Mg/L*
Solidos Sedimentables (SSED)	*Mg/L*
Grasas y Aceites	*Mg/L*
Fenoles	*Mg/L*
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	*Mg/L*

Así mismo, para identificar el cambio de condiciones físicas, químicas y microbiológicas, es necesaria la toma de muestras en dos puntos; uno aguas arriba y aguas abajo del punto de captación, para evaluar las condiciones de la fuente hídrica (río Duda), por lo tanto es necesario identificar el punto donde se realiza la muestra con coordenadas.

De acuerdo a la Resolución No. PS-GJ.1.2.64.21.1040 del 28 de julio del 2021, "por medio del cual se definen los sistemas de medición a implementar por parte de los usuarios del recurso hídrico que captan y vierten aguas residuales, en el Departamento del Meta", se requiere al señor FERNANDO VERA BARRERA, realizar la siguiente información:

Artículo 6: sistemas de medición por tipo de usuario. Establézcase los siguientes sistemas de medición por tipo de usuario del recurso hídrico superficial y subterráneo que captan o viertan aguas residuales al agua al suelo, en el Departamento del Meta, para lo cual el usuario podrá optar por cualquiera de los sistemas señalados a continuación:

Tabla 1. Sistema de medición a instalar por tipo de usuario en sistema de captación de aguas. (otros-domésticos, micromedidor (análogo o digital)).

Sistema / Tipo de usuario	Compuertas calibradas	Vertederos	Canaleta Parshall	Micromedidor (análogo o digital)	Micromedidor (análogo o digital)	Elementos de medición con sistema de telemetría
Pecuario – Abrevaderos de ganado bovino.	x	x	x	x	x	x
Hidratadores de servicio de acueducto público o privado para prestadores de usuario comercial o ajustes a sistema hidráulico				x	x	x
Hospitalario de servicio de acueducto público o privado con prestación de usuario regulado a sistema hidráulico						x
Hoteles comerciales		x	x	x	x	x
Condominios campestres		x	x	x	x	x
Lavadero de vehículos				x	x	x
Estaciones de servicio	x	x	x	x	x	x
Residencial	x	x	x	x	x	x
Sector hidrocarburos (explotación + prestación)						x
Sector hidrocarburos (explotación complementarias)	x	x	x	x	x	x
Agroindustria	x	x	x	x	x	x
Otros - Domésticos	x	x	x	x	x	x

Fuente: Cormacarena, 2021

112769

Articulo 7: Periodicidad de registro, para sistemas de medición registro puntual y registro continuo no automático, se requiere:

Parágrafo 1: anualmente los usuarios del recurso hídrico que cuenten con concesión de aguas, deberán presentar el formato de auto declaración y reporte de agua captada establecido por esta Corporación, el cual se encuentra disponible en la página web de Cormacarena enlace: https://www.cormacarena.gov.co/procesos-y-procedimientos/gestion-ambiental/ o accediendo de la siguiente manera:

Ingresar a www.cormacarena.gov.co
Atención al ciudadano
Procesos y procedimientos
Gestión Ambiental (GA)
Formato de auto declaración y reporte de agua captada.

Parágrafo 2: las condiciones de reporte de caudal captado corresponden a las definidas en el artículo 5 de la Resolución No. PS-GJ1.2.6.21.0293 del 08 de abril del 2021, por medio del cual se fijan las condiciones por el cobro de la tasa por utilización de agua en el área de la jurisdicción del departamento del Meta y se dictan otras disposiciones.

Artículo 9: REGIMEN DE TRANSICION. Todos los usuarios del recurso hídrico (superficial o subterráneo) y/o que realicen vertimiento al agua o al suelo, deberán instalar cualquiera de los sistemas de medición señalados en la tabla 1 del presente acto administrativo.

El proyecto minero no hará uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales diferentes a los autorizados en el presente concepto técnico, por lo cual se prohíbe otro tipo de uso y/o aprovechamiento (captación de agua subterránea, vertimiento a pozo séptico o campo de infiltración, ocupación de cauce de otras fuentes, aprovechamiento forestal, etc).

Obligatoriedad de Socialización del proyecto

El titular de la licencia deberá socializar el proyecto a los actores que se encuentran en el área de influencia antes de iniciar operaciones, con el fin de dar a conocer la opinión de la comunidad ante el nuevo proyecto, establecida en las Leyes 134/94 y 99/93, conforme a las siguientes fichas ambientales del Plan de Manejo Ambiental, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes niveles de participación:

Ciudadanos y Comunidades Organizadas: Acercamiento, información y comunicación sobre el proyecto y sus implicaciones ambientales en el área de influencia Directa, a la comunidad del área de influencia directa, Vereda Mirador del municipio de Uribe en el Departamento del Meta.

Formalización. Presentación del proyecto mediante una exposición por parte del Titular del proyecto y sus consultores, tomar nota de las inquietudes y compromisos con la comunidad y el levantamiento de actas con las firmas, documentos fílmicos o fotográficos en lo posible, avalados por los presidentes de las Juntas de Acción Comunal.

b) Autoridades Locales y/o Regionales: Acercamiento e información sobre las especificaciones reales del proyecto y sus implicaciones en el área de estudio. (Informe a la Alcaldía Uribe - Meta), por medio del corregidor y Secretario de Ambiente, a quienes se les deberá entregar formalmente copia de la Resolución de Licencia Ambiental y Contrato de Concesión, con las respectivas Actas de Socialización con la comunidad, debidamente firmadas.

Las Actas de socialización con sus respectivos soportes y copia de los oficios de entrega de los demás documentos a las autoridades locales y regionales, deberán allegarse a la Corporación en un plazo de 30 días, antes de dar inicio a las actividades mineras.

El proyecto minero deberá ser generador de empleo para los habitantes del área de influencia directa, en cumplimiento de dicha obligación el titular minero deberá allegar a la Corporación en los informes de cumplimiento ambiental ICA, presentados semestralmente la relación de empleos directos generados por el proyecto, es necesario especificar el número de empleos que se van a generar por la ejecución del proyecto en cada una de las actividades y que estos se ajusten al perfil de los habitantes del área de influencia directa e indirecta. Restricciones para la explotación de materiales de arrastre: El área NO pertenece a una zona de Minería Restringida, conforme lo establece el Artículo 35 de la Ley 685 del 2001, sin embargo, considerando que dentro del área de título minero se encuentran Ecosistemas sensibles y de importancia ambiental, como son las llanuras inundables, terrazas erodables del río Duda, se establecen las siguientes restricciones para poder ejercer la actividad:

Restricción No 1: MÁRGENES DEL RIÓ– Por identificarse estos sitios como de zona de riesgo No mitigable por Inundación y Zona de Protección, se considera inviable realizar la explotación en una franja de por lo menos 60 metros, medidos desde cada una de las márgenes actuales del río (año 2022) hacia el eje central del mismo.

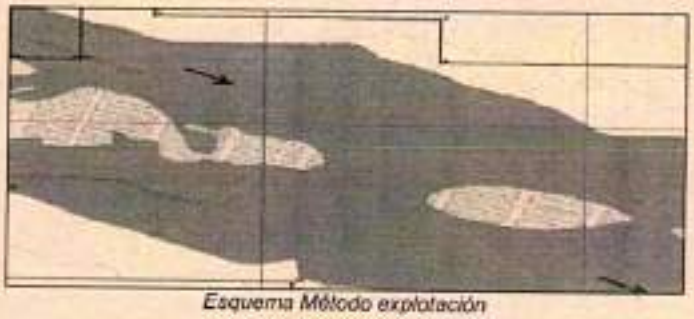
Restricción No 2: TERRAZA ALUVIAL- Por considerarse de vital importancia para la conservación de la morfodinámica fluvial del río y a fin de dar protección a la zona por riesgo de Socavación; se prohíbe la explotación del área correspondiente a terraza aluvial que no es factible explotar.

Restricción No. 3: En época de invierno, cuando el río Duda presente altas crecientes, o cuando haya pasado el tiempo estimado para la extracción del material, se suspenderán las labores para evitar posibles contingencias.

Restricción No. 4: INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y PRIVADA – en caso de encontrarse infraestructura de interés nacional y/o posibles obras de infraestructura de servicios públicos y otros se considera necesario restringir la explotación minera en una franja de por lo menos 50 metros a la redonda de la estructura.

Sistema de explotación a implementar:

Se explotará el material mediante el sistema de explotación a cielo abierto por el método de dársenas o piscinas, de esta forma se garantiza una gradual recuperación del área explotada y contribuir al control de efectos negativos contra las márgenes, eliminado acumulaciones de sedimentos que puedan constreñir el flujo normal del agua o desviar su curso. Las piscinas deberán realizarse dentro del área del título de aguas abajo hacia aguas arriba paralelas al flujo de la corriente, en formas irregulares, con un ancho (B) de 20 m y longitudes que oscilan entre los 70 m y 120 m, tendrá además una profundidad (H) menor a los 1.5 m, dejando bermas entre dársenas de mínimo 10 m que sirven para transporte de maquinaria y dejando disipadores de energía entre piscinas de 20 m, los cuales servirán como medida para disminuir la velocidad cuando se presentan aumentos en el nivel de las aguas en las épocas de invierno; permitiendo la redistribución de los materiales evitando que se formen lentes o franjas en la parte central del cauce evitando que río tome otra dirección presentando erosión en las orillas.



Esquema Método explotación

La explotación de material deberá realizarse únicamente en las áreas autorizadas dentro del presente concepto técnico, con el fin de garantizar el desarrollo de las actividades extractivas conforme al diseño minero evaluado e impuesto; se demarcará topográficamente los frentes explotables y se explotará conforme a las especificaciones técnicas del mismo.

Es importante que el titular del proyecto No. 21322, amojonen el polígono minero y éste quede plenamente definido e identificado antes de comenzar cualquier tipo de actividad en el área otorgada por Agencia Nacional de Minería esto con el fin de evitar la perturbación de áreas de títulos mineros aledaños y generar conflictos en la zona.

Adosar el material de sobre tamaño, en las zonas deprimidas y afectadas por socavación lateral, de tal manera que se construyan cordones de jarillón temporales que funcionarán como mitigación en caso de avenidas torrenciales para las épocas de aumento de caudales.

Se permitirá el zarandeo siempre y cuando el sobre tamaño sobrante del cargue de material se restablezca al lecho del río y/o disponga en las márgenes a manera de jarillón no consolidado, con una periodicidad no mayor a ocho (08) días o según necesidad, teniendo en cuenta que, por tratarse de ríos con carácter torrencial, es pertinente realizar esta actividad de forma periódica a fin de minimizar el riesgo en caso de crecientes súbitas.

El titular minero, a partir de la ejecutoria del acto administrativo que acoge el presente concepto técnico, deberán presentar un informe del estado actual de las márgenes, (a lado y lado), esta deberá realizarse 100 m aguas arriba de la licencia incluyendo la longitud de esta y 100 m hacia aguas abajo, presentar las respectivas fichas de sitios críticos por fenómenos de erosión lateral etc.., incluyendo coordenada y registro fotográfico, este informe, deberá ser realizado por un geólogo, geomorfólogo, ingeniero de minas o ingeniero geólogo, con conocimientos en dinámica fluvial y/o gestión de riesgos.

El titular minero, a partir de la ejecutoria del acto administrativo que acoge el presente concepto técnico, deberán garantizar que sus equipos de extracción tengan las características técnicas que les permitan realizar las operaciones mineras en el cauce activo del río, sin poner en riesgo la fuente hídrica y/o los equipos; por tal razón toda maquinaria o vehículo que ingrese al cauce activo, deberá contar con características adecuadas para realizar actividades de extracción en altos niveles, de tal manera que la explotación se realice en el canal principal sin poner en riesgo la maquinaria ni el medio ambiente; cabe resaltar que los equipos a utilizar deberán tener sus motores y demás piezas hidráulicas totalmente sellados, evitándose el contacto de hidrocarburos con el agua.

A partir de la ejecutoria del acto administrativo que acoge el presente concepto técnico, todo equipo de extracción y/o transporte de materiales (retroexcavadoras, cargadores y volquetas) que ingrese al cauce activo de la fuente hídrica, deberá contar con el respectivo KIT ambiental para atención de contingencias asociadas a derrames de hidrocarburos entre otros elementos contaminantes

A partir de la ejecutoria del acto administrativo que acoge el presente concepto técnico, el proyecto minero deberá contar con la respectiva demarcación de los sectores a explotar durante diferentes periodos de tiempo (bimensual), esta actividad se realizará mediante señales visibles que indiquen la secuencia de extracción a realizar durante el periodo, si por condiciones de creciente esta se pierde, el titular no podrá realizar extracción hasta no contar con las áreas nuevamente demarcadas.

Medidas de Prevención, Mitigación, Corrección y control en la calidad del aire.

Durante todo el tiempo de operaciones del proyecto se hará el mantenimiento continuo en las vías de acceso, regulación de la velocidad de circulación de vehículos, y se implementará la reducción del tiempo entre las fases de explotación y restauración, humidificación en la zona de

11222

mina; además se implementará el carpado de los vehículos con elementos que cumplan esta función.

Para los periodos de verano se deberá realizar la humectación de las vías que lo requieran de manera permanente y así mitigar la generación de material Particulado, de acuerdo a lo establecido en el la ficha 7 del PMA.

Además para la prevención y mitigación del ruido durante la vida útil del proyecto se Adecuarán los horarios de trabajo para no interferir con las horas de descanso nocturno, igualmente se Manejará responsablemente el tráfico vehicular dentro y fuera del proyecto, para evitar ruidos innecesarios, como pitos, frenos, motores desajustados, etc. En este sentido se debe implementar la Ficha No. 12 Manejo correspondientes a la Señalización y Manejo de Transito.

El material extraído del proyecto minero No. 501863, deberá salir debidamente drenado en su totalidad o en seco y los vehículos que transportan el material extraído y/o procesado no deberán regar el fluido y material sobre la vía que de la vereda Mirador conduce al casco urbano del municipio de Uribe, con el fin de evitar accidentes.

El beneficiario la Licencia Ambiental deberá establecer el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1503 de 2011 en concordancia con la Ley 2050 de 2020.

En cuanto a señalización

Se requiere al titular minero, implementar señalización preventiva e informativa en toda el área del contrato de concesión, así mismo establecer la valla informativa a terceros (2.5m x 1.5m) en el acceso al proyecto minero donde se encuentre información como: Nombre mina, Nombre titular, título minero, licencia ambiental, grafico del polígono con el río y sus restricciones ambientales.



Además es necesario establecer señalización preventiva y alusiva al proyecto minero en la vía principal 100 y 200 metros antes del acceso del mismo en ambos sentidos.

Se autoriza como vía de acceso al proyecto minero, la que conduce del casco urbano del municipio de Uribe a la vereda Mirador, en un trayecto de aproximadamente 6900 metros hasta la margen derecha del río Duda, dentro del contrato de concesión 501863. No se requiere de servidumbres.

112-773

Respecto al aprovisionamiento de Combustibles en el área de la mina:

Se prohíbe el almacenamiento y suministro de combustibles, cambios de aceite y demás usos de cualquier tipo de lubricantes u otra sustancia hidrocarburo en el área del proyecto, especialmente dentro del cauce activo o zonas de ronda hídrica del río Duda.
Manejo de residuos sólidos:

Se prohíbe completamente alguna actividad de almacenamiento y/o separación en la fuente de Residuos peligrosos generados dentro del proyecto minero, especialmente dentro del cauce activo o zonas de ronda del río Duda.

Además deberá implementar puntos ecológicos con el fin de realizar una separación en la fuente de los residuos domésticos generados, los cuales se deberán entregar a la empresa prestadora del servicio de recolección municipal y presentar los respectivos soportes de pago en los Informes de Cumplimiento Ambiental Semestral a presentar a partir de la notificación del Acto Administrativo que acoja el presente Concepto Técnico.

En cuanto al Plan de Manejo Ambiental y la obligación de presentación de Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA):

Los Informes de Cumplimiento Ambiental son un instrumento de prevención, seguimiento y control, enfocados al autocontrol y al mejoramiento continuo de la gestión por parte del beneficiario de la Licencia Ambiental.

El contenido de estos informes se ajusta al cumplimiento y efectividad de los compromisos adquiridos mediante la Licencia Ambiental o titular del proyecto. De acuerdo a lo anterior, los ICA deben responder a los objetivos del seguimiento ambiental, que son:

1. Verificación del estado de cumplimiento de los programas que conforman el PMA.
2. Verificación del cumplimiento de los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales para el uso y/o aprovechamiento de los Recursos Naturales.
3. Verificación del estado de cumplimiento de los requerimientos de los actos administrativos.
4. Análisis de las tendencias de calidad del medio en el cual se desarrolla el proyecto.
5. Análisis de la efectividad de los programas que conforman el PMA, los requeridos en los actos administrativos y propuestas de actualización.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario que el proyecto minero presente con una periodicidad semestral los respectivos INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL en atención a los programas del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL adoptado por esta Corporación, los cuales se relacionan a continuación.

PROGRAMA DE GESTION SOCIAL
FICHA 1: Información y comunicación
FICHA 2: Contratación de personal
FICHA 3: Manejo de posible afectación a terceros e infraestructura
FICHA 4: Seguridad Industrial

PROGRAMA DE MANEJO DE AGUAS
FICHA 5: Manejo de aguas
FICHA 6: Manejo de agua producto del lavado de arenas

PROGRAMA CONTROL DE EMISIONES Y RUIDO
FICHA 7: Manejo y control de gases y partículas
FICHA 8: Manejo y control de ruido

PROGRAMA DE MANEJO BIOTICO
FICHA 9: Protección y conservación de flora y fauna

PROGRAMA DE MANEJO DE COMBUSTIBLES
FICHA 10: Manejo de combustibles

PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS
FICHA 11: Manejo de residuos solidos

PROGRAMA DE SEÑALIZACION
FICHA 12: Señalización y manejo de transito

PROGRAMA EN EL PROCESO EXTRACTIVO
FICHA 13: manejo de la explotación de material de arrastre sobre el rio Duda.
FICHA 14: Transporte y descarga del concreto en obra.
FICHA 15: Proceso de trituración

PROGRAMA DE CIERRE, REHABILITACION Y RECUPERACION DE TIERRAS.
FICHA 16: Programa de cierre, rehabilitación y recuperación de tierras:
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO.

Además, los informes deberán ser presentados en los formatos establecidos por el MAVDT (hoy MADS), en las fechas establecidas en la resolución PS-GJ 1.2.6.21.1576 del 02 de noviembre de 2021 expedida por Cormacarena, dichos informes se deben allegar debidamente diligenciados y en caso de ser necesario anexar todos los registros y/o soportes técnicos que sean requeridos para evidenciar el avance y porcentaje cumplimiento de cada una de las actividades o acciones propuestas dentro del Plan de Manejo Ambiental adoptado por esta Corporación.

La Corporación realizará la evaluación de dicho informe, realizará una visita de seguimiento, ya sea de oficio o extraordinarias y emitirá el Concepto Técnico para determinar si el beneficiario cumple con las obligaciones ambientales del proyecto, sobre el cual se decidirá si el proyecto puede continuar labores o es necesario suspender preventivamente.

Obligatoriedad del Plan de Contingencia:

En el evento que se requiera, dada la generación de una posible contingencia, el Contratista deberá activar el PLAN DE CONTINGENCIAS, con el fin de evitar al mínimo las lesiones personales, daño en los recursos naturales o accidentes laborales, para lo cual deberá ponerlo en práctica.

La Corporación, dentro de las labores de control y Seguimiento revisará todas las obras, actividades con sus respectivos soportes de que estas han sido ejecutadas, según lo dispuesto en el Plan de manejo Ambiental y las obligaciones impuestas.

El titular quedará a disposición de la Corporación, cuando esta lo requiera, para la rectificación mecánica del cauce del rio Duda, en caso de presentarse contingencias asociadas a inundaciones, desbordamientos o erosiones de las márgenes del rio, en el área de influencia directa del proyecto. De igual forma se hará en caso de requerirse cualquier cambio en el sistema de explotación propuesto para efectos de encauzamiento del rio.

Cualquier modificación, daño o efecto ambiental negativo que se cauce al ecosistema, en especial del rio Duda y demás recursos naturales del área de influencia que no estén debidamente autorizados, será responsabilidad del Beneficiario de la Licencia Ambiental, para lo cual se aplicarán las sanciones correspondientes, so pena de la cancelación del permiso.

El Concesionario Minero dará cumplimiento respecto a Seguridad Industrial y deberá implementar la ficha de seguridad industrial.

Plan de Seguimiento y Monitoreo:

(12 2435

El titular de La Licencia deberá implementar en su totalidad el PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO del Plan de Manejo Ambiental, con el fin de verificar el buen manejo a los recursos naturales, durante la operación del proyecto, en los componentes hídrico, biótico, comportamiento de la dinámica fluvial, calidad del aire y relaciones con la comunidad.

Los resultados de tales monitoreos deberán entregarse a La Corporación en el Informe Semestral de Cumplimiento Ambiental (ICA), donde aparte de los soportes exigidos para el Plan de Monitoreo, se relacionen las actividades y obras adelantadas durante el semestre para el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental. Este informe deberá estar avalado por el profesional Ambiental del proyecto o el Departamento de Gestión Ambiental.

• Durante la operación del proyecto, se efectuarán las siguientes actividades como indicadores de seguimiento:

RECURSO A MONITOREAR	*LUGAR DE EJECUCIÓN*	*PARAMETROS A EVALUAR*	*EJECUCIÓN*
Seguimiento y Monitoreo Componente Hídrico (Calidad de agua en el río Duda)	*100 m aguas arriba 100 m aguas abajo del contrato de concesión minero 501863.*	*Un muestreo en cada punto para determinar los siguientes parámetros: D.B.O, D.Q.O., PH, Sólidos disueltos, sólidos totales, Aceites y Grasas, solidos sedimentables, fenoles y sustancias activas de azul de metileno (SAAM).*	*Un monitoreo anual a través de laboratorio acreditado ante el IDEAM.*
Seguimiento y Monitoreo Componente Morfológico (Avance de explotación)	*Zona de explotación en el río Duda.*	*Ancho de la sección del cauce entre orillas actuales, identificación de procesos erosivos y geoformas dinámicas.*	*Anual, mediante actualización topográfica y batimétrica del cauce, dentro del área de explotación, incluidas secciones medidas en campo cada 50 metros.*
Seguimiento y monitoreo al componente atmosférico, calidad de aire y ruido.	*Zona de explotación y patio de acopio.*	*Monitoreo ISOCINETICO, material particulado y ruido.*	*Un monitoreo anual a través de laboratorio acreditado ante el IDEAM.*
Seguimiento a los procesos de restauración ecológica o sistemas sostenibles de producción.	*Área (s) y documento aprobado (s) por la Corporación.*	*Seguimiento y monitoreo de las parcelas experimentales, análisis de datos, porcentaje de mortalidad, estado fitosanitario, monitoreo de la fauna allegada.*	*Anual, mediante inspección del profesional competente.*
Seguimiento y Monitoreo Componente Socio - Económico	*Área de influencia del proyecto.*	*Atención a quejas por molestias durante la operación*	*Información a la comunidad al inicio y durante el proyecto.*

Obligaciones de tipo Administrativo:

El peticionario deberá ejecutar todos los programas y proyectos ambientales establecidos en el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, los cuales serán de obligatorio cumplimiento durante la fase de operación del Proyecto.

El Beneficiario de La Licencia deberá crear el Departamento de Gestión Ambiental, según lo establecido en el Artículo Cuarto del Decreto 1299 de 2008, encaminado a dirigir la Gestión Ambiental de las empresas a nivel Industrial; velar por el cumplimiento de la Normatividad Ambiental; prevenir, minimizar y controlar la generación de cargas contaminantes; promover prácticas de producción limpia y el uso racional de recursos naturales.

El Departamento de Gestión Ambiental del proyecto será responsable por el control de la aplicación y funcionalidad de los planes de manejo y de seguridad, por lo tanto debe vigilar que se cumplan todas las normatividades impuestas al personal operativo y en general a todas aquellas personas que tengan que ver con el proyecto.

La responsabilidad de la explotación deberá estar a cargo de un profesional idóneo y no delegar en los operadores de las máquinas excavadoras, en los conductores de las volquetas, ni en el administrador de los frentes de trabajo.

El beneficiario de la licencia ambiental deberá informar a la Corporación la fecha en la cual iniciaran los trabajos.

El titular minero deberá allegar a esta Corporación en un término no mayor a treinta (30) días contados a partir de la notificación de acto administrativo que acoja el presente concepto técnico, una copia de la Póliza de Garantía Minero Ambiental constituida con la AGENCIA NACIONAL MINERA con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del Plan de Manejo Ambiental.

En caso de requerir permisos de uso y/o aprovechamiento de recursos naturales, el titular debe solicitar de manera independiente cada uno, con la respectiva documentación requerida para estos.

Recuperación Final del Área y Compensación.

Una vez se termine el proyecto; corresponde al propietario de la licencia, realizar las medidas y recomendaciones de manejo necesarias para restablecer las condiciones ambientales existentes en el área, se deben realizar con base a lo estipulado en la Ficha No. 16.

Para lo anterior, el titular, un año antes de terminar el proyecto, deberá allegar a la Corporación la actualización del Plan de Clausura del proyecto, donde se incluyan todas las obras y actividades que permitan garantizar la recuperación final del área intervenida, tanto a nivel de la zona de explotación y vías de acceso.

En cuanto a la medida de Compensación Forestal por la Actividad Minera y permiso de concesión de aguas superficiales

Es importante resaltar que la medida de compensación es independiente del plan de cierre y abandono, ya que esta es dada por el uso y aprovechamiento del recurso, y debe ejecutarse de manera simultánea con la ejecución del proyecto y no al final de este.

El señor FERNANDO VERA BARRERA por las actividades explotación y transporte de Materiales de construcción en río Duda y por el permiso de concesión de aguas superficiales, deberá ejecutar una compensación forestal, la cual se impone de acuerdo a los criterios establecidos en el Manual de Compensaciones Ambientales adoptado mediante la Resolución N° 256 del 22 de febrero de 2018.

Para el cálculo de la compensación forestal se tiene que el bioma correspondiente al área en el cual se solicita el permiso es Zonobioma Húmedo Tropical, y el factor de compensación corresponde a 6.5, por lo tanto:

- *Cálculo de área a compensar*

Aplicando la fórmula:

$$Acvs = Ai \times (\sum Fc/2)$$
$$Acvs = 1.5\ ha \times (\sum 6.5/2)$$

Acvs = 5 ha

Acvs = Ai x (∑Fc/2)

11221

Donde.
Acvs: Área a compensar por Pérdida de Biodiversidad en vegetación secundaria menor a 15 años.
Ai: Área a impactar de la vegetación secundaria
Fc: Factor de compensación total, dividido en dos

Figura 1: Ubicación del polígono
en el mapa de factores de compensación del MADS, 2018



Tomado de Google Earth, 2022

El señor FERNANDO VERA BARRERA deberá compensar por la afectación del proyecto minero un total de 5 hectáreas, la cual se debe establecer en la subzona hidrográfica dentro de la cual se desarrolla el proyecto, obra o actividad o en las subzonas hidrográficas circundantes, y deberá ser en modalidad de reforestación tipo protectora, con una densidad de siembra de 1100 individuos por hectárea, para un total de 5500 individuos arbóreos.

En virtud de lo anterior, deberá radicar ante esta Corporación, en un plazo no mayor a sesenta (60) días hábiles, una vez sea notificado el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico:

- *Un plan de compensación el cual debe contener como mínimo los siguientes aspectos:*

- *Objetivo*
- *Metodología*
- *Identificación de áreas propuestas, con localización cartográfica georreferenciada, allegar archivo cartográfico como adjunto.*
- *Autorización y compromiso: Allegar a esta corporación una autorización del (los) propietario (s) del predio (s) donde se establecerá la medida de compensación.*
- *Especies a utilizar y cantidades según los criterios expresados en la resolución.*
- *Establecimiento: detalle de todas las labores a implementar como limpieza general del terreno, plateo, ahoyado, encalamiento, fertilización y siembra.*
- *Aislamiento del área: tipo de cerca (viva, eléctrica o convencional), descripción detallada de materiales a utilizar y ubicación georreferenciada de la misma describiendo la funcionalidad de la cerca que debe ser proteger del ingreso de personas y semovientes del área.*
- *Mantenimiento: mínimo 2 mantenimientos por año durante los tres (3) primeros años de la plantación acompañado de labores de control y seguimiento permanentes, indicar fechas probables de realización, así como los elementos considerados.*

- *Cronograma de actividades: propuesta de cronograma que facilite a la corporación el control y seguimiento de las labores de plantación y mantenimiento.*
- *Materiales y equipos a utilizar.*
- *Plan de fertilización: debe ser acorde al tipo de especies propuestas y al tipo de suelo en que se pretendan establecer.*
- *Plan de resiembra*
- *Control de plagas y enfermedades*
- *Seguimiento y monitoreo*
- *Presupuesto*

- ❖ *Dicho plan debe ser presentado ante la corporación para su revisión y aprobación previa la ejecución de la medida compensatoria, y deberá ser elaborado y firmado por un Ingeniero forestal o Agroforestal, de quien anexará copia de la tarjeta profesional vigente*
- ❖ *La modalidad recomendada por esta Corporación corresponde a Reforestación protectora, para lo cual deberá cumplir con la densidad de siembra de 1100 individuos por hectárea, esto para un total de 5390 individuos arbóreos.*
- ❖ *Las especies a establecer deben ser exclusivamente nativas, y el diseño propuesto debe contener como mínimo 7 especies por hectárea, no se aceptan monocultivos.*
- ❖ *En caso de requerir cambio de modalidad, deberá sustentar técnicamente la solicitud ante esta Corporación.*

<u>En cuanto al plan de inversión forzosa de no menos del 1%</u>

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 43 de la Ley 99 de 1993, donde se establece:

"Todo proyecto que involucre en su ejecución el uso del agua, tomada directamente de fuentes naturales, bien sea para consumo humano, recreación, riego o cualquier otra actividad industrial o agropecuaria, deberá destinar no menos de un 1% del total de la inversión para la recuperación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica. El propietario del proyecto deberá invertir este 1% en las obras y acciones de recuperación, preservación y conservación de la cuenca que se determinen en la licencia ambiental del proyecto".

En virtud de lo anterior, el titular minero deberá presentar a la Corporación en un plazo no mayor a sesenta (60) días hábiles, una vez sea notificado el acto administrativo, un plan de inversión de no menos del 1% del total del proyecto, para la recuperación, preservación y vigilancia de la fuente hídrica en la cual se realiza el aprovechamiento del recurso hídrico.

El licenciatario ambiental no podrá iniciar actividades de explotación, cargue y transporte de material hasta tanto cuente con la aprobación del Plan de Trabajo y Obras – PTO por parte de la Agencia Nacional de Minería, para lo cual deberá allegar el acto administrativo que así lo demuestre

Se recomienda a La Oficina Jurídica compulsar copia del Acto Administrativo que reglamente este concepto a las siguientes entidades para lo de su competencia:

Alcaldía Municipal de Uribe - Meta (Secretaría de Medio Ambiente)
Procuraduría Ambiental y Agraria del Meta
Grupo de Seguimiento y Control de La Subdirección de Fiscalización del Servicio Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA.

Se recomienda a la Unidad Jurídica del Grupo Minería acoger a través de acto Administrativo el presente concepto técnico teniendo en cuenta que analizada la información no se encuentra soportada jurídicamente.

(...)"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que, el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y, además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que, el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece como función de la Corporaciones Autónomas Regionales:

> *"...Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales (...)*

Que, el Artículo 38 de la Ley 99 de 1993, creó la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de la Macarena CORMACARENA, como organismo rector de la administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables de su jurisdicción, la cual se encuentra demarcada en el articulo 2 de la ley 1938 del 21 de septiembre de 2018, el cual modificó el artículo 38 de la ley 99 de 1993, estableciéndola sobre todo el territorio del Departamento del Meta, con excepción las zonas del Área de Manejo Especial incluidas en la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo sostenible del Oriente Amazónico –CDA.

Que, el artículo 2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 de 2015 establece la competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales:

> *Otorgarán o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción.*
>
> *1. En el sector minero*
> *La explotación minera de:*
> *a) Carbón: Cuando la explotación proyectada sea menor a ochocientas mil (800.000) toneladas/año;*
> *b) Materiales de construcción y arcillas o minerales industriales no metálicos: Cuando la producción proyectada de mineral sea menor a seiscientas mil (600.000) toneladas/año para arcillas o menor a doscientos cincuenta mil (250.000) metros cúbicos/año para otros materiales de construcción o para minerales industriales no metálicos;*
> *c) Minerales metálicos, piedras preciosas y semipreciosas: Cuando la remoción total de material útil y estéril proyectada sea menor a dos millones (2.000.000) de toneladas/año;*
> *d) Otros minerales y materiales: Cuando la explotación de mineral proyectada sea menor a un millón (1.000.000) toneladas/año.*

Que para el caso sub-examine, es procedente traer a colación apartes del pronunciamiento de la Corte Constitucional respecto de la Licencia Ambiental, contenido en Sentencia C-035 de enero 27 de1999 con ponencia del Magistrado Antonio Barrera Carboneil en el que se determina:

"La licencia ambiental es obligatoria, en los eventos en que una persona natural o jurídica, pública o privada, debe acometer la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad susceptible de producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje.

La licencia ambiental la otorga la respectiva autoridad ambiental, según las reglas de competencias que establece la referida ley.

En tal virtud, la competencia se radica en el Ministerio del Medio ambiente o en las Corporaciones Autónomas Regionales o en las entidades territoriales por delegación de éstas, o en los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana sea superior a un millón de habitantes, cuando la competencia no aparezca atribuida expresamente al referido Ministerio."

De acuerdo a lo anterior, se puede inferir que el proceso para la obtención de licencia ambiental está debidamente fundamentado en la normatividad vigente y no se refiere a una decisión arbitraria por parte de la autoridad ambiental, si no que la misma obedece a las facultades que otorga la ley para llevar a cabo dicho proceso, determinando la debida competencia de la autoridad ambiental.

Que el artículo 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015 define el permiso de ocupación de cauce, respecto a que se requerirá de autorización cuando se pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o de un depósito de agua.

Que el artículo 2.2.5.1.7.1 del Decreto 1076 de 2015, define el permiso de emisiones atmosféricas, respecto a que se permita hacer emisiones al aire dentro de los límites permisibles, en la ejecución del proyecto minero, aunado a esto dentro del artículo 2.2.5.1.7.2 de la norma referida, se establecen los casos en que se requiere dicho permiso ambiental.

Que, dentro del presente trámite administrativo se presentaron la documentación soporte establecida en el artículo 2.2.3.6.2 del Decreto 1076 del 2015 y se surtieron en su integridad las etapas establecidas en la normatividad ambiental para la evaluación para la obtención de licencia ambiental.

Del caso en concreto:

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de La Macarena, "Cormacarena" como máxima autoridad ambiental en el Departamento del Meta mediante el auto PS-GJ 1.2.64.22.0004 del 05 de enero de 2022, dio inició el trámite administrativo para la obtención de licencia ambiental para la extracción, cargue, transporte y beneficio de materiales de construcción en el río Duda solicitado por el señor Fernando Vera Barrera, dentro del ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley, esta autoridad ambiental a través del grupo Minera, adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental.

De acuerdo a los hallazgos evidenciados en la visita de inspección al lugar del proyecto ubicado en el municipio de Uribe, en jurisdicción del departamento del Meta, donde se pretenden desarrollar las actividades y la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental presentado por el solicitante, confrontado con los presupuestos ambientales establecidos para el tipo de proyecto tendiente a realizar, del cual los profesionales encargados en el área ambiental, minera y forestal intervinientes en el proceso, determinaron que dicho estudio se encuentra elaborado en un 97% de concordancia con los términos de referencia expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y adoptados por la Corporación para el tipo de actividad minera del caso que nos atañe, de tal manera que, el proyecto cuenta con la documentación y las condiciones técnicas para iniciar con las labores propuestas en cada aparte del Estudio de Impacto Ambiental y se encuentra en la posibilidad de dar cumplimiento a lo designado en cada ficha de manejo ambiental estipulado en dicho estudio.

Sin embargo, la determinación de la viabilidad del Estudio de Impacto Ambiental antes aludida, no determina totalmente que las labores propuestas por el solicitante con el fin de llevar a cabo una adecuada ejecución de la actividad minera, no requirieran de la imposición de exigencias por parte de esta autoridad ambiental en el desarrollo de sus funciones como máxima protectora de los recursos naturales en la región y tendiente a mitigar los impactos que a futuro se generen por dicha actividad y aunado a esto la información faltante dentro del trámite tiene la posibilidad de subsanarse dentro de la ejecución y la vida útil del proyecto.

Aunado a lo anterior y en la evaluación en materia jurídica, se evidencia que el proyecto se encuentra sujeto a los lineamientos de la normatividad ambiental vigente y aplicable para el presente caso, presentando los documentos necesarios que cumplen con las características ineludibles para obtener la licencia ambiental, de igual manera dicha instrumento ambiental, como se viene mencionando en el aparte anterior impondrá obligaciones tanto ambientales como administrativas que estarán en cabeza del beneficiario ambiental y deberán ser de obligatorio cumplimiento.

Según los lineamientos y términos establecidos por la Corporación, las cuales serán verificados en las visitas por concepto de control y seguimiento que se realizaran por parte de los profesionales designados y de acuerdo a las funciones otorgadas a las Corporaciones Autónomas Regionales en la Ley 99 de 1993, para ejercer control y seguimientos ambiental al uso de los recursos naturales renovables que fueron autorizados en las licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones que fueron otorgados.

En consecuencia de las consideraciones ya expuestas, esta autoridad ambiental, dentro del concepto técnico PM-GA 3.44.22.485 del 24 de marzo de 2022,

determina la viabilidad ambiental de otorgar licencia ambiental, a favor del señor Fernando Vera Barrera, para la extracción, cargue, transporte y beneficio de materiales de construcción, en virtud del contrato de concesión minera No. 501863, en jurisdicción del municipio de Uribe, Departamento del Meta y concluye otros aspectos, a partir de los cuales el nuevo licenciatario ambiental deberá regirse para ejecutar de manera eficaz su actividad.

En virtud de lo anteriormente expuesto esta Corporación,

RESUELVE

Articulo 1°.- Acoger en su totalidad el concepto técnico PM-GA 3.44.22.485 del 24 de marzo de 2022 expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental de Cormacarena, el cual hará parte integra del presente Acto Administrativo.

Articulo 2°.- Otorgar licencia ambiental, a favor del señor Fernando Vera Barrera, identificado con cédula de ciudadania 86.042.731, en adelante el licenciatario ambiental, para la extracción, cargue, transporte y beneficio de materiales de construcción en el rio Duda, en un volumen máximo anual de doscientos cuarenta y cinco mil (245.000 m3) metros cúbicos, en virtud del contrato de concesión No. 501863, ubicado en jurisdicción del municipio de Uribe, departamento del Meta.

Articulo 3°.- La licencia ambiental otorgada tendrá vigencia igual al tiempo de duración del contrato de concesión minera y entrará en vigencia a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

Articulo 4°.- Otorgar permiso de Ocupación de cauce a favor del señor Fernando Vera Barrera para la explotación de material de arrastre dentro del área del contrato de concesión, por la vigencia del proyecto minero.

Articulo 5°.- Otorgar permiso de emisiones atmosféricas a favor del señor Fernando Vera Barrera para la actividad de extracción de materiales de construcción y beneficio de materiales de construcción, por la vigencia del proyecto minero.

Articulo 6°.- Una vez se encuentre en funcionamiento la planta de asfalto, de manera anual, el licenciatario ambiental deberá presentar un monitoreo isocinético, el cual deberá tener en cuenta el Protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas y realizado por un laboratorio acreditado por el IDEAM.

Parágrafo Único: Previo a la realización del monitoreo isocinético, el licenciatario ambiental con antelación de quince (15) dias deberá presentar ante esta Corporación un oficio y el informe previo al monitoreo, con la información requerida,

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 FQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000311707
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

112783

con el fin de que la Corporación de acuerdo a sus funciones realice el respectivo acompañamiento.

Artículo 7°.- El licenciatario ambiental de manera anual deberá allegar los resultados de los monitores de Calidad de Aire y Ruido Ambiental, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Calidad de Aire:

a) Mínimo tres (3) puntos de monitoreo, durante 18 días continuos.
b) Para la toma de muestras se debe dar total cumplimiento a las Resolución 601/2005, Resolución 610/2010 y el protocolo de emisiones atmosféricas.
c) En campo se discutirán los posibles puntos de ubicación de equipos, se debe presentar por parte del laboratorio la Rosa de Vientos.
d) En campo se mostrara por parte del laboratorio el certificado de ensayos vigente.
e) Esquema con la ubicación de los sitios de Muestreo
f) Coordenadas de los puntos de monitoreo
g) Resultados de laboratorio
h) Hojas de campo
i) Fechas de medición
j) Resultados de monitoreo con sus respectivos análisis y comparación con la normatividad vigente.
k) Conclusiones y recomendaciones

Ruido Ambiental:

Se debe emplear equipos que cuente con la calibración vigente, tipo 1 o 2, y con los accesorios que se especifican la Resolución 627 de 2006, en este tipo de mediciones. La empresa deberá tener en cuenta para la entrega del informe:

a) Metodología del Muestreo
b) Certificado de calibración de equipos vigente
c) Especificaciones de los Equipos de Medición
d) Esquema con la ubicación de los sitios de Muestreo
e) Resultados de laboratorio
f) Hojas de campo
g) Fechas de medición
h) Resultados de monitoreo con sus respectivos análisis y comparación con la normatividad vigente.
i) Conclusiones y recomendaciones

Artículo 8° - Otorgar permiso de concesión de aguas superficiales a favor del señor Fernando Vera Barrera en la fuente del rio Duda en las coordenadas planas E:

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 109
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

9710504 - N: 8479385, por un Caudal total de 2.5L/s para uso industrial y doméstico, por la vigencia del proyecto minero.

Artículo 9°.- El licenciatario ambiental deberá contribuir por el uso del recurso hídrico con la tasa que por este concepto establezca el Gobierno Nacional durante el primer mes siguiente al vencimiento de cada año. Para ello deberá hacer uso del formulario de auto-declaración de agua captada disponible en la página Web de Cormacarena Link Gestión Ambiental/ Tasa Por Uso/Formulario.

Artículo 10°.- El licenciatario ambiental, en un término no mayor a sesenta (60) días deberá instalar un sistema de medición y de control de forma tal que se conozca y se pueda regular en cualquier momento el caudal captado del cauce activo del río Duda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Decreto 1541 de 1978, el cual fue unificado en el artículo 2.2.3.2.8.5 del Decreto 1076 de 2015.

Parágrafo único: El beneficiario deberá evitar que las aguas se derramen o salgan de las obras que las deben contener, haciéndole el adecuado mantenimiento a todos los componentes del sistema.

Artículo 11°.- El licenciatario ambiental deberá adecuar el sistema de medición, en concordancia con la resolución PS-GJ 1.2.6.21.1040 del 28 de julio de 2021 expedida por Cormacarena, respecto a los artículos 6 al 9, como lo establece el concepto técnico PM.GA 3.44.2.485 del 24 de marzo de 2020, el cual hace parte integra del presente acto administrativo.

Artículo 12°.- El licenciatario ambiental, de manera mensual deberá presentar una bitácora donde se establezca las lecturas el caudal captado en litros por segundo.

Artículo 13°.- El licenciatario ambiental, en un término no mayor a sesenta (60) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, deberá instalar en un lugar visible cerca del sitio de captación una valla informativa de 2 x 1 m, indicando el tipo de obra de infraestructura hidráulica, el uso del recurso, el caudal otorgado, el acto administrativo de Cormacarena que lo autoriza, los usos compatibles y un mensaje ecológico referido al agua.

Artículo 14°.- El licenciatario ambiental no podrá exceder o utilizar caudales superiores a los autorizados y deberá ejecutar las acciones necesarias para mantener el sistema de captación superficial en condiciones óptimas, con el fin de no poner en riesgo de contaminación el recurso hídrico.

Artículo 15°. - El licenciatario ambiental deberá presentar el monitoreo de calidad de aguas de acuerdo a los parámetros establecidos en la resolución 631 de 2015, respecto al ítem de extracción de minerales de minas y canteras.

Parágrafo único: Con el fin de identificar el cambio de condiciones físicas, químicas y microbiológicas, es necesario que para el monitoreo de calidad de aguas realice la toma de muestras en dos puntos; uno aguas arriba y aguas abajo del punto de captación, para evaluar las condiciones de la fuente hídrica río Duda, por lo tanto, es necesario identificar en los resultados del mismo, el punto donde se realiza la muestra con coordenadas.

Artículo 16°. - El licenciatario ambiental previo al inicio de las actividades mineras, deberá presentar los soportes que den cumplimiento a las obligaciones de socializar el proyecto a los actores que se encuentran en el área de influencia previo a iniciar las operaciones, por medio de talleres y socializaciones teniendo en cuenta los siguientes niveles de participación:

a. Ciudadanos y Comunidades Organizadas: Acercamiento, información y comunicación sobre el proyecto y sus implicaciones ambientales en la zona, a la comunidad del área de influencia directa, vereda miradora del municipio de Uribe – departamento del Meta).
   -Formalización: Presentación del proyecto mediante una exposición por parte del Titular del proyecto y sus consultores, tomar nota de las inquietudes y compromisos con la comunidad y el levantamiento de actas con las firmas, documentos filmicos o fotográficos en lo posible, avalados por los presidentes de las Juntas de Acción Comunal.
b. Autoridades Locales y/o Regionales: Acercamiento e información sobre las especificaciones reales del proyecto y sus implicaciones en el área de estudio. (Informe a la Alcaldía Uribe - Meta), por medio del corregidor y Secretario de Ambiente, a quienes se les deberá entregar formalmente copia de la Resolución de Licencia Ambiental y Contrato de Concesión, con las respectivas Actas de Socialización con la comunidad, debidamente firmadas.

Parágrafo único: El licenciatario ambiental deberá allegar a la Corporación en un término no mayor a treinta (30) días, previo a dar inicio a las actividades mineras, las actas de socialización con sus respectivos soportes y copia de los oficios de entrega a las autoridades locales.

Artículo 17°.- El proyecto minero deberá ser generador de empleo para los habitantes del área de influencia directa, en cumplimiento de dicha obligación el licenciatario ambiental deberá llegar a la Corporación en los informes de cumplimiento ambiental ICA, presentados semestralmente la relación de empleos directos generados por el proyecto, es necesario especificar el número de empleos que se van a generar por la ejecución del proyecto en cada una de las actividades y que estos se ajusten al perfil de los habitantes del área de influencia directa e indirecta.

Artículo 18°.- Se establecen las restricciones para la actividad minera licenciada en aras de proteger los ecosistemas sensibles y de importancia ambiental, como son llanuras inundables con probabilidad de desbordamiento y terrazas erodables del río Duda:

Restricción No 1: MÁRGENES DEL RÍO – Por identificarse estos sitios como de zona de riesgo No mitigable por Inundación y Zona de Protección, se considera inviable realizar la explotación en una franja de por lo menos 60 metros, medidos desde cada una de las márgenes actuales del río (año 2022) hacia el eje central del mismo.

Restricción No 2: TERRAZA ALUVIAL- Por considerarse de vital importancia para la conservación de la morfodinámica fluvial del río y a fin de dar protección a la zona por riesgo de Socavación; se prohíbe la explotación del área correspondiente a terraza aluvial que no es factible explotar.

Restricción No 3: En época de invierno, cuando el río Duda presente altas crecientes, o cuando haya pasado el tiempo estimado para la extracción del material, se suspenderán las labores para evitar posibles contingencias.

Restricción No. 4: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA – En caso de encontrarse infraestructura de interés nacional, regional y/o posibles obras de infraestructura de servicios públicos y otros, se considera necesario restringir la explotación minera en una franja de por lo menos 50 metros a la redonda de la estructura.

Artículo 19°.- El método de explotación a implementar será a través de dársenas o piscinas, de esta forma se garantiza una gradual recuperación del área explotada y contribuir al control de efectos negativos contra las márgenes, eliminado acumulaciones de sedimentos que puedan constreñir el flujo normal del agua o desviar su curso; las piscinas deberán realizarse dentro del área del título de aguas abajo hacia aguas arriba paralelas al flujo de la corriente, en formas irregulares, con un ancho (B) de 20 m y longitudes que oscilan entre los 70 m y 120 m, tendrá además una profundidad (H) menor a los 1.5 m, dejando bermas entre dársenas de mínimo 10 m que sirven para transporte de maquinaria y dejando disipadores de energía entre piscinas de 20 m, los cuales servirán como medida para disminuir la velocidad cuando se presentan aumentos en el nivel de las aguas en las épocas de invierno; permitiendo la redistribución de los materiales evitando que se formen lentes o franjas en la parte central del cauce evitando que río tome otra dirección presentando erosión en las orillas.

Artículo 20°.- La explotación de material deberá realizarse únicamente en las áreas autorizadas dentro del presente acto administrativo, con el fin de garantizar el

desarrollo de las actividades extractivas conforme al diseño minero evaluado e impuesto, se demarcará topográficamente los frentes explotables y se explotará conforme a las especificaciones técnicas del mismo.

Parágrafo único: La explotación deberá estar a cargo de un profesional idóneo y no delegar en los operadores de las máquinas excavadoras, en los conductores de las volquetas, ni en el administrador de los frentes de trabajo.

Artículo 21°.- El licenciatario ambiental deberá amojonar el polígono minero, para que quede plenamente definido e identificado antes de iniciar cualquier tipo de actividad en el área otorgada por Agencia Nacional de Minería, esto con el fin de evitar la perturbación de áreas de títulos mineros aledaños, generar conflictos en la zona, permitir la ubicación de los operarios del proyecto y para conocimiento de la comunidad del área de influencia directa; deberá garantizar el mantenimiento y durabilidad de dicho mojones por el tiempo de permanencia del proyecto minero.

Artículo 22°.- El licenciatario ambiental deberá adosar el material de sobre tamaño, en las zonas deprimidas y afectadas por socavación lateral, de tal manera que se construyan cordones de jarillón temporales que funcionarán como mitigación en caso de avenidas torrenciales para las épocas de aumento de caudales.

Artículo 23°.- Se permitirá el zarandeo siempre y cuando el sobre tamaño sobrante del cargue de material se restablezca al lecho del río y/o disponga en las márgenes a manera de jarillón no consolidado, con una periodicidad no mayor a ocho (08) días o según necesidad, teniendo en cuenta que por tratarse de ríos con carácter torrencial, es pertinente realizar esta actividad de forma periódica a fin de minimizar el riesgo en caso de crecientes súbitas.

Artículo 24°.- El licenciatario ambiental a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo deberá presentar un informe del estado actual de las márgenes, (a lado y lado), esta deberá realizarse 100 m aguas arriba de la licencia incluyendo la longitud de esta y 100 m hacia aguas abajo, presentar las respectivas fichas de sitios críticos por fenómenos de erosión lateral etc., incluyendo coordenada y registro fotográfico, este informe, deberá ser realizado por un geólogo, geomorfólogo, ingeniero de minas o ingeniero geólogo, con conocimientos en dinámica fluvial y/o gestión de riesgos.

Artículo 25°.- El licenciatario ambiental a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, deberá garantizar que sus equipos de extracción tengan las características técnicas que les permitan realizar las operaciones mineras en el cauce activo del río, sin poner en riesgo la fuente hídrica y/o los equipos; por tal razón toda maquinaria o vehículo que ingrese al cauce activo, deberá poseer características herméticas de sus partes móviles o hidráulicas para realizar

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 POR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

actividades de extracción en la fuente hídrica; cabe resaltar que los equipos a utilizar deberán tener sus motores y demás piezas hidráulicas totalmente sellados, evitándose el contacto de hidrocarburos con el agua.

Artículo 26°.- El licenciatario ambiental a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo deberá garantizar que todo equipo de extracción y/o transporte de materiales (retroexcavadoras, cargadores y volquetas) que ingrese al cauce activo de la fuente hídrica, cuente con el respectivo KIT ambiental para atención de contingencias asociadas a derrames de hidrocarburos entre otros elementos contaminantes, el cual deberá tener como mínimo:

- Traje impermeable, gafas, guantes y respirador (según el riesgo evaluado y nivel de competencia otorgado a la persona encargada de utilizarlo).
- Cinta demarcadora para aislar la zona del derrame.
- Material absorbente en sus diferentes formas (tapetes, almohadas, granulados, cordones, adsorbentes para gases y vapores).
- Diques de contención (los cuales pueden construirse con los absorbentes).
- Accesorios antichispa como palas, escobillas, recogedores, Masilla epóxica pequeña o cinta tapa fugas
- Recipiente para recolectar el desecho.

Artículo 27°.- El proyecto minero deberá contar con la respectiva demarcación de los sectores a explotar durante diferentes periodos de tiempo (bimensual), esta actividad se realizará mediante señales visibles que indiquen la secuencia de extracción a realizar durante el periodo, si por condiciones de creciente esta se pierde, el titular no podrá realizar extracción hasta no contar con las áreas nuevamente demarcadas.

Artículo 28°.- El licenciatario ambiental deberá realizar el mantenimiento continuo en las vías de acceso, regulación de velocidad de circulación de vehículos y se implementará la reducción del tiempo entre las fases de explotación y restauración.

Parágrafo Primero: Deberá implementar el carpado de los vehículos con los respectivos elementos idóneos para cumplir dicha función.
Parágrafo Segundo: En los periodos de verano se deberá realizar la humectación de las vías que lo requieran de manera permanente y así mitigar la generación de material particulado, de acuerdo a lo establecido en el programa 7 del PMA.

Parágrafo Tercero: En aras de prevenir y mitigar el ruido durante la vida útil del proyecto, se deberán adecuar los horarios de trabajo para no interferir con las horas de descanso nocturno, igualmente se manejará responsablemente el tráfico vehicular dentro y fuera del proyecto, para evitar ruidos innecesarios, como pitos, frenos, motores desajustados, etc. En este sentido se debe implementar el programa No 12, manejo correspondiente a la señalización y manejo del tránsito.

Parágrafo Cuarto: El material extraído del proyecto minero No. 501863, deberá salir debidamente drenado en su totalidad o en seco y los vehículos que transportan el material extraído y/o procesado no deberán regar el fluido y material sobre la vía que de la vereda Mirador conduce al casco urbano del municipio de Uribe, con el fin de evitar accidentes.

Artículo 29°.- El licenciatario ambiental deberá establecer el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1503 de 2011 en concordancia con la Ley 2050 de 2020.

Artículo 30°.- El licenciatario ambiental deberá implementar señalización preventiva e informativa en toda el área del contrato de concesión y establecer una valla informativa a terceros en el acceso al proyecto minero de (2.5m x 1.5m), de acuerdo al diseño establecido por la Corporación, dispuesto en el concepto técnico PM.GA 3.44.22.485 del 24 de marzo de 2021, el cual hace parte integra del presente acto administrativo.

Parágrafo único: Se deberá implementar señalización preventiva y alusiva al proyecto minero en la vía principal a 100 y 200 metros antes el acceso al mismo en ambos sentidos.

Artículo 31°.- Se autoriza como vía de acceso al proyecto minero, la vía que conduce del casco urbano del municipio de Uribe a la vereda Mirador, en un trayecto de aproximadamente 6900 metros hasta la margen derecha del río Duda, dentro del contrato de concesión No. 501863; no se requiere de servidumbres.

Artículo 32°. – Se prohíbe cualquier tipo de almacenamiento y suministro de combustibles, cambio de aceite y demás usos de cualquier tipo de lubricantes u otra sustancia de hidrocarburo en el área del proyecto, específicamente dentro del cauce activo o zonas de ronda hídrica del río Duda.

Artículo 33°.- La Corporación prohíbe completamente alguna actividad de almacenamiento y/o separación en la fuente de Residuos peligrosos generados dentro del proyecto minero, especialmente dentro del cauce activo o zonas de ronda del río Duda.

Artículo 34°.- El licenciatario ambiental deberá implementar puntos ecológicos con el fin de realizar una separación en la fuente de los residuos domésticos generados, los cuales deberán ser entregados a la empresa prestadora del servicio de recolección municipal y presentar los respectivos soportes de pago en los Informes de Cumplimiento Ambiental semestral a presentar a partir de la notificación del presente acto administrativo.

Artículo 35°.- El proyecto minero no hará uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales diferentes a la ocupación de cauce para la extracción de materiales de construcción, por lo cual se prohíbe otro tipo de uso y/o aprovechamiento (captación de agua superficial o subterránea, vertimiento a pozo séptico o campo de infiltración, ocupación de cauce de otras fuentes, aprovechamiento forestal, etc).

Artículo 36°.- El licenciatario ambiental tendrá la obligación de presentar de manera semestral el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA, en pro de darle atención a los programas del Plan de Manejo Ambiental, dicho informe deberá estar encaminado a cumplir con los programas de manejo ambiental:

PROGRAMA DE GESTION SOCIAL
FICHA 1: Información y comunicación
FICHA 2: Contratación de personal
FICHA 3: Manejo de posible afectación a terceros e infraestructura
FICHA 4: Seguridad Industrial

PROGRAMA DE MANEJO DE AGUAS
FICHA 5: Manejo de aguas
FICHA 6: Manejo de agua producto del lavado de arenas

PROGRAMA CONTROL DE EMISIONES Y RUIDO
FICHA 7: Manejo y control de gases y partículas
FICHA 8: Manejo y control de ruido

PROGRAMA DE MANEJO BIOTICO
FICHA 9: Protección y conservación de flora y fauna

PROGRAMA DE MANEJO DE COMBUSTIBLES
FICHA 10: Manejo de combustibles

PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS
FICHA 11: Manejo de residuos solidos

PROGRAMA DE SEÑALIZACION
FICHA 12: Señalización y manejo de transito

PROGRAMA EN EL PROCESO EXTRACTIVO
FICHA 13: manejo de la explotación de material de arrastre sobre el río Duda.

FICHA 14: Transporte y descarga del concreto en obra.
FICHA 15: Proceso de trituración

PROGRAMA DE CIERRE, REHABILITACION Y RECUPERACION DE TIERRAS.
FICHA 16: Programa de cierre, rehabilitación y recuperación de tierras.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO.

Parágrafo primero: Los informes deberán ser presentados en los formatos establecidos por el MAVDT (hoy MADS), en las fechas establecidas en la resolución PS-GJ 1.2.6.21.1576 del 02 de noviembre de 2021 expedida por Cormacarena; dichos informes se deben allegar debidamente diligenciados y en caso de ser necesario anexar todos los registros y/o soportes técnicos que sean requeridos para evidenciar el avance y porcentaje cumplimiento de cada una de las actividades o acciones propuestas dentro del Plan de Manejo Ambiental adoptado por esta Corporación.

Parágrafo segundo: La Corporación realizará la evaluación de dicho informe, realizará una visita de seguimiento, ya sea de oficio o extraordinaria y emitirá el respectivo concepto técnico para determinar si el licenciatario cumple con las obligaciones ambientales del proyecto, sobre el cual se decidirá si el proyecto puede continuar labores o es necesario suspender preventivamente.

Artículo 37°.- En el evento que se requiera, dada la generación de una posible contingencia, el licenciatario ambiental deberá activar el Plan de Contingencias, con el fin de evitar al mínimo las lesiones personales, daño en los recursos naturales o accidentes laborales, para lo cual deberá ponerlo en práctica.

Artículo 38°.- La Corporación dentro de las labores de control y seguimiento revisará todas las obras, actividades con sus respectivos soportes de que estas han sido ejecutadas, según lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental y las obligaciones impuestas.

Parágrafo único: La Corporación podrá realizar visitas sin previo aviso con motivo de seguimiento, para lo cual deberá permitirse el acceso a los funcionarios delegados sin ningún tipo de restricción.

Artículo 39° - El licenciatario ambiental quedará a disposición de la Corporación, cuando esta lo requiera, para la rectificación mecánica del cauce del rio Duda, en caso de presentarse contingencias asociadas a inundaciones, desbordamientos o erosiones de las márgenes del río, en el área de influencia directa del proyecto. De igual forma se hará en caso de requerirse cualquier cambio en el sistema de explotación propuesto para efectos de encauzamiento del río.

Artículo 40°.- Cualquier modificación, daño o efecto ambiental negativo que se cauce al ecosistema, en especial del río Duda y demás recursos naturales del área de influencia que no estén debidamente autorizados, será responsabilidad del licenciatario ambiental, para lo cual se aplicarán las sanciones correspondientes, so pena de la cancelación del permiso.

Articulo 41°.- El licenciatario ambiental deberá implementar un Plan de Seguimiento y Monitoreo, con el fin de verificar el buen manejo a los recursos naturales, durante la operación del proyecto, en los componentes hídrico, biótico, comportamiento de la dinámica fluvial, calidad del aire y relaciones con la comunidad, el cual se allegará en los informes de cumplimiento ambiental (ICA).

Parágrafo Primero: Los resultados de tales monitoreos, deberán entregarse a La Corporación en el Informe Semestral de Cumplimiento Ambiental (ICA), donde aparte de los soportes exigidos para el Plan de Monitoreo, se relacionen las actividades y obras adelantadas durante el semestre para el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental. Este informe deberá estar avalado por el profesional ambiental del proyecto o el Departamento de Gestión Ambiental.

Parágrafo Segundo: Adicionalmente, durante la operación del proyecto se deberán monitorear los componentes hídricos, morfológicos, atmosférico, restauración ecológica y socio-económico y los resultados obtenidos se presentaran en los respectivos Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA), establecidos de la siguiente manera:

RECURSO A MONITOREAR	*LUGAR DE EJECUCIÓN*	*PARAMETROS A EVALUAR*	*EJECUCIÓN*
Seguimiento y Monitoreo Componente Hídrico (Calidad de agua en el rio Duda)	*100 m aguas arriba 100 m aguas abajo del contrato de concesión minero 501863.*	*Un muestreo en cada punto para determinar los siguientes parámetros: D.B.O, D.Q.O., PH, Sólidos disueltos, sólidos totales, Aceites y Grasas, solidos sedimentables, fenoles y sustancias activas de azul de metileno (SAAM).*	*Un monitoreo anual a través de laboratorio acreditado ante el IDEAM.*
Seguimiento y Monitoreo Componente Morfológico (Avance de explotación)	*Zona de explotación en el rio Duda.*	*Ancho de la sección del cauce entre orillas actuales, identificación de procesos erosivos y geoformas dinámicas.*	*Anual, mediante actualización topográfica y batimétrica del cauce, dentro del área de explotación, incluidas secciones medidas en campo cada 50 metros.*
Seguimiento y monitoreo al componente atmosférico, calidad de aire y ruido.	*Zona de explotación y patio de acopio*	*Monitoreo ISOCINETICO, material particulado y ruido.*	*Un monitoreo anual a través de laboratorio acreditado ante el IDEAM.*
Seguimiento a los procesos de restauración	*Área (s) y documento*	*Seguimiento y monitoreo de las parcelas experimentales,*	*Anual, mediante inspección del profesional competente.*

RECURSO A MONITOREAR	LUGAR DE EJECUCIÓN	PARAMETROS A EVALUAR	EJECUCIÓN
ecológica o sistemas sostenibles de producción.	aprobado (s) por la Corporación.	análisis de datos, porcentaje de mortalidad, estado fitosanitario, monitoreo de la fauna allegada.	
Seguimiento y Monitoreo Componente Socio - Económico	Área de influencia del proyecto	Atención a quejas por molestias durante la operación	Información a la comunidad al inicio y durante el proyecto.

Artículo 42°.- El licenciatario ambiental deberá crear el Departamento de Gestión Ambiental, según lo establecido en el Artículo 4° del Decreto 1299 de 2008; encaminado a dirigir la gestión ambiental de las empresas a nivel industrial; velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental; prevenir, minimizar y controlar la generación de cargas contaminantes; promover prácticas de producción limpia y el uso racional de recursos naturales.

Parágrafo único: El Departamento de Gestión Ambiental del proyecto será responsable por el control de la aplicación y funcionalidad de los planes de manejo y de seguridad, por lo tanto debe vigilar que se cumplan todas las normatividades impuestas al personal operativo y en general a todas aquellas personas que tengan que ver con el proyecto.

Artículo 43°.- El licenciatario ambiental deberá compensar por la afectación del proyecto minero un total de 5 hectáreas, la cual se debe establecer en la subzona hidrográfica dentro de la cual se desarrolla el proyecto, obra o actividad o en las subzonas hidrográficas circundantes, y deberá ser en modalidad de reforestación tipo protectora, con una densidad de siembra de 1100 individuos por hectárea, para un total de 5500 individuos arbóreos.

Artículo 44°.- El licenciatario ambiental en un término no mayor a sesenta (60) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, deberá presentar Plan de Compensación, el cual tendrá que ser elaborado y firmado por un Ingeniero Forestal o Agroforestal, de quien se anexara copia de la tarjeta profesional vigente, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Objetivo
- Metodología
- Identificación de áreas propuestas, con localización cartográfica georreferenciada, allegar archivo cartográfico como adjunto.
- Autorización y compromiso: Allegar a esta corporación una autorización del (los) propietario (s) del predio (s) donde se establecerá la medida de compensación.

- Especies a utilizar y cantidades según los criterios expresados en la resolución.
- Establecimiento: detalle de todas las labores a implementar como limpieza general del terreno, plateo, ahoyado, encalamiento, fertilización y siembra.
- Aislamiento del área: tipo de cerca (viva, eléctrica o convencional), descripción detallada de materiales a utilizar y ubicación georreferenciada de la misma describiendo la funcionalidad de la cerca que debe ser proteger del ingreso de personas y semovientes del área.
- Mantenimiento: mínimo 2 mantenimientos por año durante los tres (3) primeros años de la plantación acompañado de labores de control y seguimiento permanentes, indicar fechas probables de realización, así como los elementos considerados.
- Cronograma de actividades: propuesta de cronograma que facilite a la corporación el control y seguimiento de las labores de plantación y mantenimiento.
- Materiales y equipos a utilizar.
- Plan de fertilización: debe ser acorde al tipo de especies propuestas y al tipo de suelo en que se pretendan establecer.
- Plan de resiembra
- Control de plagas y enfermedades.
- Seguimiento y monitoreo
- Presupuesto

Artículo 45°.- La modalidad recomendada por esta Corporación para la compensación corresponde a Reforestación protectora, para lo cual deberá cumplir con la densidad de siembra de 1100 individuos por hectárea, esto para un total de 5390 individuos arbóreos.

Parágrafo primero: Las especies a establecer deben ser exclusivamente nativas, y el diseño propuesto debe contener como mínimo 7 especies por hectárea, no se aceptan monocultivos.

Parágrafo segundo: En caso de requerir cambio de modalidad, deberá sustentar técnicamente la solicitud ante esta Corporación.

Artículo 46°.- El licenciatario ambiental en un término no mayor a sesenta (60) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, deberá presentar Plan de Inversión de no menos del 1% del total del proyecto, para la recuperación, preservación y vigilancia de la fuente hídrica en la cual se realiza el aprovechamiento del recurso hídrico.

Artículo 47°.- El licenciatario ambiental un término no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, presente copia de la póliza de garantía minero ambiental constituida ante la Agencia Nacional de Minería.

Artículo 48°.- En caso de requerir permisos de uso y/o aprovechamiento de recursos naturales, el titular debe solicitar de manera independiente cada uno, con la respectiva documentación requerida para estos.

Artículo 49°.- El licenciatario ambiental no podrá iniciar actividades de explotación, cargue y transporte de material, hasta tanto cuente con la aprobación del Plan de Trabajo y Obras – PTO por parte de la Agencia Nacional de Minería, para lo cual deberá allegar el acto administrativo que lo demuestre.

Artículo 50°.- El licenciatario ambiental deberá informar a la Corporación la fecha en la cual iniciaran las actividades dentro del proyecto.

Artículo 51°.- El licenciatario ambiental en el año inmediatamente anterior a terminar el proyecto, deberá allegar a la Corporación la actualización del Plan de Clausura del proyecto, donde se incluyan todas las obras y actividades que permitan garantizar la recuperación final del área intervenida, tanto a nivel de la zona de explotación y vías de acceso.

Artículo 52°.- El licenciatario ambiental deberá publicar en un periódico de alta circulación nacional o regional, el encabezado y la parte resolutiva del presente acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del mismo, allegando un ejemplar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de su publicación, con el fin de que repose dentro del expediente de referencia.

Artículo 53°.- Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a la Alcaldía municipal de Uribe – Meta, Procuraduría Ambiental y Agraria del Meta, Grupo de Seguimiento y Control de la Subdirección de Fiscalización del Servicio Minero de la Agencia Nacional de Minería para su conocimiento y demás fines pertinentes

Artículo 54°.- Notifíquese el contenido del presente acto administrativo el señor Fernando Vera Barrera, identificado con cédula de ciudadanía 86.042.731, en la dirección Calle 15 No. 40-01 ofc 617 Centro Comercial Primavera Urbana - Villavicencio, teléfono 311-4809069, correo electrónico fernandoverabarrera@gmail.com, conforme a las reglas establecidas en el Decreto N° 491 del 28 de marzo de 2020, concordante con en el procedimiento dispuesto en el artículo segundo de la Resolución N° PS-GJ.1.2.6.20.0131 del 03 de abril de 2020, emitida por Cormacarena. En el evento de no poderse realizar la notificación electrónica, se deberá proceder a notificar con las reglas previstas en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 55°.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito, en diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la desfijación del edicto, o publicación, según sea el caso ante la dirección General de la Corporación, de conformidad con el Artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

17 MAY 2022

ANDRÉS FELIPE GARCÍA CÉSPEDES
Director General Cormacarena

Nombres y Apellidos completos		Cargo	Firma
Proyectó:	Elizabeth Valbuena Hernández	Abogada Grupo Minería	
Elaboración Técnica:	Sandra Victoria Ortiz	Administrador y Gestor Ambiental Grupo Minería	
Elaboración Técnica:	Oscar Mauricio Romero	Ingeniero en Minas Grupo Minería	
Elaboración Técnica:	Luz Stella Cisneros	Ingeniera Forestal Grupo Minería	
Revisión Técnica:	Diego Armando Rodríguez Africano	Ingeniero en Minas – Coordinador Grupo Minería	
VoBo. Jurídico	Juan Carlos Medina González	Jefe Oficina Jurídica	

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE ARENISCAS, ARENAS, ARENAS (DE RIO), GRAVAS, GRAVAS (DE RIO) No. 501863 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM- Y FERNANDO VERA BARRERA

Entre los suscritos, **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM**, agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, representada en este acto por su presidente, el doctor **JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.948.179 de Bogotá, debidamente facultado para la celebración de este contrato, de conformidad con el Decreto Ley 4134 de 2011 y el Decreto 1022 del 16 de julio de 2020, en adelante **LA CONCEDENTE**, de una parte y, de la otra, el señor **FERNANDO VERA BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86042731, quien en adelante se llamará **EL CONCESIONARIO**, hemos acordado celebrar el presente contrato de concesión, con base en la facultad otorgada a **LA CONCEDENTE** en el artículo 317 del Código de Minas y las funciones previstas en el artículo 4, numerales 1 y 2 del Decreto - Ley 4134 de 2011, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** (i) Que el día 21 de mayo de 2021, el señor **FERNANDO VERA BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86042731, presentó la propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **ARENISCAS, ARENAS, ARENAS (DE RIO), GRAVAS, GRAVAS (DE RIO)**, ubicado en el municipio de **URIBE** departamento de **META**, propuesta a la que le correspondió el expediente No. **501863**. (ii) Que la Honorable Corte Constitucional, en Sentencia C-123 de 2014, C-035, C-273 de 2016 y SU 095 de 2018, determinó que por regla general constitucional es necesaria la concertación de las decisiones relativas a la exploración y explotación de los recursos naturales entre la Nación y las entidades territoriales, empleando para el efecto el modelo constitucional de distribución de competencias, el cual se encuentra basado en los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. (iii) Que la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C-389 de 2016, dispuso en su artículo segundo, declarar exequibles los artículos 16, 53, 270 y 271 de la Ley 685 de 2001, condicionada a la verificación de mínimos de idoneidad laboral y ambiental, así como a adelantar un procedimiento que asegure la participación ciudadana respetando el derecho de prelación que consagra el artículo 124 y 133 del Código de Minas. (iv) Que mediante Resolución No. 143 de 29 de marzo de 2017, modificada por la Resolución No. 299 de 13 de junio de 2018, se adoptaron los Términos de Referencia y se acogieron las Guías Minero – Ambientales con el objeto de dar cumplimiento a los artículos 80, 81 y 84 del Código de Minas y a lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-389 de 2016, estableciendo los mínimos de idoneidad laboral y ambiental. (v) Que mediante Resolución No. 318 del 20 de junio de 2018, modificada por la Resolución 263 del 25 de mayo de 2021, se adoptó los términos de referencia aplicables para la elaboración de los

programas y proyectos de Gestión Social en la ejecución de los proyectos mineros, con el fin de consolidar los programas, proyectos y actividades que desarrolla un concesionario minero para prevenir, mitigar, y atender los riesgos sociales generados por el desarrollo del proyecto minero; así como incrementar las oportunidades y beneficios generados por el mismo. (vi) Que la Agencia Nacional de Minería en el marco de las Sentencias C-123 de 2014, C-035, C-273 de 2016 y SU 095 de 2018, adecuó el procedimiento administrativo de otorgamiento de títulos mineros, con el fin de garantizar la materialización de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad consagrados en el artículo 288 de la Constitución Política, para lo cual el día 05 de agosto de 2021, la Agencia Nacional de Minería y el Alcalde del Municipio de Uribe, departamento de Meta, suscribieron "ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA", en la que se dispuso: *"(…) se ha establecido lo siguiente: el municipio presenta áreas ambientales excluibles de la actividad minera: Área de Exclusión (Art. 34) – (Parque Nacional Natural) – Cordillera de Los Picachos; Sierra de la Macarena; Sumapaz; Tinigua y Área de Exclusión (Art. 34) – (Zona de Páramo) – Los Picachos, Cruz Verde – Sumapaz, que de acuerdo con la legislación vigente las áreas excluibles son: Los Parques Naturales Nacionales, Los Parques Regionales Naturales, Las Reservas Forestales Protectora (artículo 34 de la Ley 685 de 2001), páramos delimitados (Ley 1930 de 2018) y los humedales Ramsar. Ahora bien, las áreas susceptibles de actividad minera, deberán articularse, una vez se otorgue el título minero con el instrumento ambiental expedido por la Autoridad Ambiental competente, con el cual se modula la actividad. (…) La ANM se compromete a: 1. Seguir acompañando al municipio en todo el ciclo minero. 2. Remitir la información fuente sobre la cual tiene competencia la ANM y presentada durante la reunión de coordinación y concurrencia realizada. (…)"*. (vii) Que mediante evaluación económica de fecha 19 de julio de 2021, se determinó que la capacidad económica presentada por el proponente cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015 y en la Resolución No. 352 del 04 de julio de 2018 expedida por la Agencia Nacional de Minería, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan. (viii) Que mediante evaluación técnica de fecha 21 de julio de 2021 se determinó que la propuesta No. 501863 cuenta con un área libre susceptible de contratar de 197,8690 hectáreas distribuidas en una (1) zona, superposición Total con Zona Macrofocalizada Restitución de tierras, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas; No procede el recorte con dichas zonas, dado su carácter informativo, sin embargo, el solicitante deberá estar atento al pronunciamiento de la autoridad competente, así mismo que el Programa Mínimo Exploratorio - Formato A, cumplió con lo requerido en la Resolución No. 143 del 29 de marzo de 2017 y que cumplió con los

demás requisitos exigidos en la normatividad vigente. (ix) Que el día 22 de agosto de 2021, se realizó evaluación jurídica a la propuesta de contrato de concesión y se recomendó la celebración de audiencia y participación de terceros de conformidad con la Sentencia C-389 de 2016. (x) Que consecuente con lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en la Sentencia C-389 de 2016 y de conformidad con el artículo 259 del Código de Minas, se profirieron los Autos No. 00129 del 10 de agosto de 2021, modificado a través del Auto GCM No. 00159 del 06 de septiembre de 2021, notificado por estado jurídico No. 133 del 11 de agosto de 2021 y 150 del 07 de septiembre de 2021, respectivamente; mediante lose cuales se ordenó la celebración de la audiencia y participación de terceros en el municipio de Uribe, departamento de Meta, dentro del trámite de la propuesta de contrato de concesión No. 501863. (xi) Que el día 31 de agosto de 2021 se realizó la reunión Informativa previa a la realización de la Audiencia Pública Informativa y de Participación de Terceros en el municipio de Uribe, departamento de Meta. (xii) Que el día 09 de septiembre de 2021, se llevó a cabo la celebración de la audiencia y participación de terceros en el municipio de Uribe, departamento de Meta, respecto de la propuesta de contrato de concesión No. **501863**, tal como se evidencia en el acta y en los anexos al presente contrato. (xiii) Que por lo tanto, cumplidos los requisitos de Ley, así como lo dispuesto en los fallos de la Corte Constitucional (C-123 de 2014, C-035, C-273, C-389 de 2016 y SU 095 de 2018), es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. - Objeto. El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONCESIONARIO de un proyecto de exploración técnica y explotación económica y sostenible, de un yacimiento de **ARENISCAS, ARENAS, ARENAS (DE RIO), GRAVAS, GRAVAS (DE RIO)**, en el área total descrita en la cláusula segunda de este contrato, así como los que se hallaren asociados o en liga íntima o resultaren como subproductos de la explotación. EL CONCESIONARIO tendrá la libre disponibilidad de los minerales objeto del contrato de concesión que llegue a extraer en cumplimiento del Programa de Trabajos y Obras, aprobado por LA CONCEDENTE. Los minerales In Situ son del Estado Colombiano y una vez extraídos, serán de propiedad de EL CONCESIONARIO. PARÁGRAFO. - Adición de Minerales. Cuando por los trabajos de exploración o explotación se encontraren minerales distintos de los que ARI objeto del presente contrato y que no se encontraren en las circunstancias señaladas en el artículo 61 del Código de Minas, EL CONCESIONARIO podrá solicitar que su concesión se extienda a dichos minerales en los términos del artículo 62 del Código de Minas. CLÁUSULA SEGUNDA.- Área del contrato. El área objeto del presente contrato corresponde a la alinderación que se define por las celdas que se mencionan a continuación:

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE ARENISCAS, ARENAS, ARENAS (DE RIO), GRAVAS, GRAVAS (DE RIO) No. 501863 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM- Y FERNANDO VERA BARRERA

18N08H12P04D,	18N08H12P04I,	18N08H12P04J,	18N08H12P04M,
18N08H12P04N,	18N08H12P04P,	18N08H12P04S,	18N08H12P04T,
18N08H12P04U,	18N08H12P04X,	18N08H12P04Y,	18N08H12P04Z,
18N08H12P05F,	18N08H12P05G,	18N08H12P05H,	18N08H12P05K,
18N08H12P05L,	18N08H12P05M,	18N08H12P05N,	18N08H12P05P,
18N08H12P05Q,	18N08H12P05R,	18N08H12P05S,	18N08H12P05T,
18N08H12P05U,	18N08H12P05V,	18N08H12P05W,	18N08H12P05X,
18N08H12P05Y,	18N08H12P05Z,	18N08H12P09B,	18N08H12P09C,
18N08H12P09D,	18N08H12P09E,	18N08H12P09G,	18N08H12P09H,
18N08H12P09I,	18N08H12P09J,	18N08H12P10A,	18N08H12P10B,
18N08H12P10C,	18N08H12P10D,	18N08H12P10E,	18N08H12P10F,
18N08H12P10G,	18N08H12P10H,	18N08H12P10I,	18N08H12P10J,
18N08H12P10L,	18N08H12P10M,	18N08H12P10N,	18N08H12P10P,
18N08H12Q01K,	18N08H12Q01L,	18N08H12Q01M,	18N08H12Q01Q,
18N08H12Q01R,	18N08H12Q01S,	18N08H12Q01T,	18N08H12Q01U,
18N08H12Q01V,	18N08H12Q01W,	18N08H12Q01X,	18N08H12Q01Y,
18N08H12Q01Z,	18N08H12Q02Q,	18N08H12Q02R,	18N08H12Q02V,
18N08H12Q02W,	18N08H12Q02X,	18N08H12Q02Y,	18N08H12Q02Z,
18N08H12Q03V,	18N08H12Q06A,	18N08H12Q06B,	18N08H12Q06C,
18N08H12Q06D,	18N08H12Q06E,	18N08H12Q06F,	18N08H12Q06G,
18N08H12Q06H,	18N08H12Q06I,	18N08H12Q06J,	18N08H12Q06K,
18N08H12Q06L,	18N08H12Q06M,	18N08H12Q06N,	18N08H12Q06P,
18N08H12Q06S,	18N08H12Q06T,	18N08H12Q06U,	18N08H12Q07A,
18N08H12Q07B,	18N08H12Q07C,	18N08H12Q07D,	18N08H12Q07E,
18N08H12Q07F,	18N08H12Q07G,	18N08H12Q07H,	18N08H12Q07I,
18N08H12Q07J,	18N08H12Q07K,	18N08H12Q07L,	18N08H12Q07M,
18N08H12Q07N,	18N08H12Q07P,	18N08H12Q07Q,	18N08H12Q07R,
18N08H12Q07S,	18N08H12Q07T,	18N08H12Q07U,	18N08H12Q07X,
18N08H12Q07Y,	18N08H12Q07Z,	18N08H12Q08A,	18N08H12Q08B,
18N08H12Q08C,	18N08H12Q08D,	18N08H12Q08E,	18N08H12Q08F,
18N08H12Q08G,	18N08H12Q08H,	18N08H12Q08I,	18N08H12Q08J,
18N08H12Q08K,	18N08H12Q08L,	18N08H12Q08M,	18N08H12Q08N,
18N08H12Q08P,	18N08H12Q08Q,	18N08H12Q08R,	18N08H12Q08S,
18N08H12Q08T,	18N08H12Q08U,	18N08H12Q08V,	18N08H12Q08W,
18N08H12Q08X,	18N08H12Q08Y,	18N08H12Q08Z,	18N08H12Q09A,
18N08H12Q09F,	18N08H12Q09G,	18N08H12Q09H,	18N08H12Q09I,
18N08H12Q09J,	18N08H12Q09K,	18N08H12Q09L,	18N08H12Q09M,
18N08H12Q09N,	18N08H12Q09P,	18N08H12Q09Q,	18N08H12Q09R,

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE ARENISCAS, ARENAS, ARENAS (DE RIO), GRAVAS, GRAVAS (DE RIO) No. 501863 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM- Y FERNANDO VERA BARRERA

18N08H12Q09S, 18N08H12Q09T, 18N08H12Q09V, 18N08H12Q09W, 18N08H12Q09X, 18N08H12Q13D, 18N08H12Q13E, 18N08H12Q14A, 18N08H12Q14B

El área total antes descrita está ubicada en jurisdicción del municipio de Uribe, departamento de Meta y comprende una extensión superficiaria total de 197,8690 HECTÁREAS DISTRIBUIDAS EN UNA (1) ZONA, la cual se representa gráficamente en el Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Mineria y hace parte integral del mismo. El área se entrega como cuerpo cierto, en consecuencia, EL CONCESIONARIO no tendrá derecho a reclamo alguno en el evento de que la extensión comprendida dentro de los linderos antes indicados sea mayor o menor que la enunciada o calculada en este contrato. LA CONCEDENTE no se compromete con EL CONCESIONARIO a ninguna obligación de saneamiento por evicción o vicios redhibitorios sobre el área contratada. Al finalizar el periodo de Exploración, EL CONCESIONARIO deberá presentar la delimitación definitiva de la zona del área contratada, que va a quedar vinculada a los trabajos y obras de explotación, más las obras estrictamente necesarias para el beneficio, transporte interno, servicios de apoyo y obras de carácter ambiental, para lo cual se deberán tener en cuenta los valores, ubicación y cálculo de las reservas existentes al igual que la producción esperada en el Programa de Trabajos y Obras. Con oportunidad de esta delimitación, EL CONCESIONARIO estará obligado a devolver, en lotes continuos o discontinuos las partes del área que no serán ocupadas por los trabajos y obras mencionados. El área retenida deberá estar constituida por una extensión continua, que será inscrita en el Registro Minero Nacional. En todo caso no se permitirá retener áreas que no sean económicamente explotables. CLÁUSULA TERCERA. - Valor del Contrato. El presente contrato al momento de perfeccionarse será de valor indeterminado pero determinable según la actividad que esté desarrollando EL CONCESIONARIO, de conformidad con las contraprestaciones de este contrato. Para efectos fiscales su valor se definirá con cada pago o abono en cuenta determinado sobre las contraprestaciones a favor del Estado, de acuerdo con la cláusula séptima. CLÁUSULA CUARTA.- Duración del Contrato y Etapas. El presente contrato tendrá una duración máxima de TREINTA (30) AÑOS, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional según lo señalado en el Artículo 70 del Código de Minas y para cada etapa así: a) Plazo para Exploración. TRES (3) años contados a partir de su inscripción en el Registro Minero Nacional para hacer la exploración técnica del área contratada, pudiendo ser un término menor a solicitud de EL CONCESIONARIO, ciñéndose a los Términos de Referencia para Trabajos de Exploración y Programa de Trabajos y Obras PTO y Guías Minero Ambientales, adoptados por la Autoridad Minera y

112 802

Ambiental, los cuales hacen parte integral del presente contrato, como Anexo No. 2. Esta etapa se podrá prorrogar según lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 53 de la Ley 1753 de 2015, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan. b) Plazo para Construcción y Montaje. TRES (3) AÑOS para la construcción e instalación de la infraestructura y del montaje necesario para las labores de explotación, tiempo que empezará a correr una vez terminado definitivamente el periodo de exploración. Esta etapa puede ser prorrogada hasta por un (1) año, siempre y cuando sea solicitado con una antelación no menor de tres (3) meses al vencimiento del plazo inicial. c) Plazo para la Explotación. Corresponde al tiempo restante, en principio, VEINTICUATRO (24) AÑOS, o el que resulte según la duración efectiva de las dos etapas anteriores junto con sus prórrogas. Como mínimo dos (2) años antes de vencerse el periodo de explotación, encontrándose a paz y salvo con todas las obligaciones derivadas del contrato y pagado las sanciones que se le hubieren impuesto hasta la fecha de la solicitud, EL CONCESIONARIO podrá solicitar la prórroga del mismo hasta por treinta (30) años, la cual no será automática y LA CONCEDENTE podrá exigir nuevas condiciones y pactar contraprestaciones adicionales a las regalías de conformidad con el Decreto 1975 de 2016 o aquellas normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan. La prórroga solicitada se perfeccionará mediante un acta suscrita por las partes, la cual surtirá efectos a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional y para todos los efectos se sujetará a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1753 de 2015, o aquellas normas que la modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan. PARÁGRAFO. - EL CONCESIONARIO deberá presentar un nuevo Programa de Trabajos y Obras para la vigencia de la prórroga, según lo establece el Decreto 1073 de 2015, o aquellas normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan. CLÁUSULA QUINTA. - Autorizaciones Ambientales. La gestión ambiental está incluida como una obligación del presente contrato a cargo de EL CONCESIONARIO. Para la etapa de exploración se deben ejecutar los trabajos de acuerdo con las guías minero-ambientales, las cuales harán parte integral de este contrato. Para las etapas de construcción y montaje y explotación, y para las labores de beneficio y las adicionales de exploración durante la etapa de explotación se debe contar con el acto administrativo ejecutoriado y en firme, en que la autoridad ambiental competente haya otorgado la Licencia Ambiental. PARÁGRAFO.- Adicionalmente, en caso de que se establezca la presencia de grupos étnicos en el área del presente contrato de concesión minera, EL CONCESIONARIO será responsable y deberá realizar la consulta previa conforme a lo establecido en la ley. CLÁUSULA SEXTA. - Autorización de la autoridad competente. En caso de encontrarse el área otorgada en zona de minería restringida, previo a la ejecución de las actividades propias del presente contrato, deberá contarse con la

correspondiente autorización de la autoridad competente, en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley 685 de 2001, o en la norma que lo modifique, complemente o sustituya. CLÁUSULA SÉPTIMA. - Obligaciones a cargo del CONCESIONARIO. Además del cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos por la normativa vigente, son obligaciones de EL CONCESIONARIO en desarrollo del presente contrato: 7.1. Planear, diseñar, operar y dar cierre a sus operaciones de tal manera que promueva el desarrollo económico y social, en cumplimiento de los Términos de Referencia para Exploración y Programa de Trabajos y Obras PTO, las Guías Minero Ambientales adoptadas por la Autoridad Minera para ejecutar las labores de exploración, así como con las condiciones fijadas por el Gobierno Nacional conforme al artículo 24 de la Ley 1753 de 2015 o aquellas normas que la modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan. 7.2. Pagar durante las etapas de Exploración y Construcción y Montaje a LA CONCEDENTE el canon superficiario, de conformidad con lo señalado en el artículo 230 de la Ley 685 de 2001, modificado por el artículo 27 de la Ley 1753 del 9 de junio 2015. 7.3. Presentar el acto administrativo, ejecutoriado y en firme, en que la autoridad competente haya otorgado la Licencia Ambiental, para ejecutar las labores y trabajos de las etapas de Construcción y Montaje y Explotación. 7.4. Presentar con una antelación no inferior a treinta (30) días a la fecha de vencimiento de la etapa de exploración, el Programa de Trabajos y Obras, a desarrollar en el área total del contrato durante las etapas de Construcción y Montaje y Explotación, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 84 del Código de Minas y a los Términos de Referencia. 7.5. Dar cumplimiento a las características, dimensiones y calidades señaladas en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para las construcciones, instalaciones y montajes mineros. Sin embargo, EL CONCESIONARIO podrá, durante su ejecución, hacer los cambios y adiciones al Programa de Trabajos y Obras que sean necesarios. LA CONCEDENTE y la autoridad ambiental deberán ser informados previamente de tales cambios y adiciones junto con una justificación de los mismos y solamente podrán ser ejecutados una vez aprobados los ajustes por las autoridades minera y ambiental. El mencionado Programa de Trabajos y Obras, debidamente aprobado, será el Anexo No. 3 del presente contrato. 7.6. EL CONCESIONARIO podrá durante la etapa de construcción y montaje, iniciar anticipadamente la explotación del área contratada, sin perjuicio de tener oportunamente establecidas las obras o instalaciones definitivas, siempre y cuando haya presentado a LA CONCEDENTE el Programa de Trabajos y Obras anticipado que hará parte del Anexo No. 3 del presente contrato, junto con una descripción abreviada de los montajes que vaya a utilizar informando a LA CONCEDENTE el inicio de la referida explotación anticipada. La explotación anticipada estará sujeta a las mismas condiciones, obligaciones y derechos, de la etapa de explotación. 7.7. Iniciar la etapa de explotación,

112-209

una vez finalizada la etapa de Construcción y Montaje, en la que EL CONCESIONARIO desarrollará los trabajos previstos en el Programa de Trabajos y Obras aprobado por LA CONCEDENTE, para dicha etapa. 7.8. Devolver las zonas retenidas, en caso de que no opte por su explotación, de acuerdo con el procedimiento establecido para el efecto en el Código de Minas. Si EL CONCESIONARIO decide explotar estas zonas retenidas, deberá incorporarlas al Programa de Trabajos y Obras y solicitar la modificación de la licencia ambiental, si a ello hubiere lugar. 7.9. Llevar los registros e inventarios actualizados en la fase de explotación, de la producción en boca o borde de mina y en sitios de acopio, para establecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto y de los entregados a las plantas de beneficio y, si fuere el caso, a las de transformación. Estos registros e inventarios se suministrarán trimestralmente a la Autoridad Minera. Para el efecto, EL CONCESIONARIO deberá diligenciar y suministrar el Formato Básico Minero adoptado por LA CONCEDENTE. 7.10. Poner en práctica las reglas, métodos y procedimientos técnicos propios de la explotación minera, que eviten daños a los materiales explotados o removidos o que deterioren o esterilicen las reservas In Situ susceptibles de eventual aprovechamiento. 7.11. Pagar las regalías establecidas en la Ley vigente al momento del perfeccionamiento del presente contrato para el mineral o minerales objeto del mismo. 7.12. Pagar los impuestos o gravámenes del orden nacional, departamental o municipal que su actividad cause, cuando sean aplicables. 7.13. Presentar toda la información requerida por LA CONCEDENTE y la correspondiente a la información técnica y económica generada en desarrollo de los trabajos mineros conforme a las condiciones y la periodicidad que se haya dispuesto por LA CONCEDENTE para el efecto, durante la vigencia del contrato, la cual gozará de reserva en los términos dispuestos en el artículo 88 de la Ley 685 de 2001 o la norma que la modifique, reemplace o sustituya. 7.14. Adoptar y mantener las medidas que correspondan en la ejecución de los trabajos a realizar durante todas las etapas del proyecto y disponer del personal y de los medios materiales necesarios para preservar la vida e integridad de las personas vinculadas a él y de terceros de conformidad con las normas vigentes sobre seguridad e higiene minera y salud ocupacional. 7.15 Plan de Gestión Social: Presentar a la Autoridad Minera un Plan de Gestión Social -PGS, que cumpla con lo señalado en la Resolución No. 318 del 20 de junio de 2018, modificada por a Resolución 263 del 25 de mayo de 2021, expedidas por la Agencia Nacional de Minería, o aquellas normas que la modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan; en el que se consolide las actividades y/o proyectos sociales en el marco de sus obligaciones contractuales, que beneficien a las poblaciones ubicadas en el área de influencia del Contrato de Concesión No. 501863. El titular en desarrollo del presente contrato deberá definir el número de líneas estratégicas a desarrollar, durante la vigencia

del proyecto minero. Las prioridades y lineas estratégicas que se definan deberán articularse con los objetivos establecidos en el plan de desarrollo ya sea municipal, departamental o nacional, atendiendo la clasificación minera del título y enfocándose en los proyectos identificados como prioritarios para las comunidades en el área de influencia del contrato de concesión minera. Todas las actividades y/o proyectos deben estar encaminados en identificar y atender los riesgos y necesidades a nivel social y en contribuir al mejoramiento de la calidad y condición de vida de los habitantes del área de influencia, en concurrencia con las acciones del Estado. Dentro del PGS, el contratista deberá incluir actividades y/o proyectos diferentes a aquellos que está obligado a efectuar en cumplimiento de las Licencias y Planes de Manejo Ambiental, o las acordadas en el marco de la Consulta Previa, para prevenir, mitigar y/o compensar impactos derivados de la ejecución del contrato. El contratista deberá entregar a la ANM el –PGS-, treinta (30) días antes de terminar la etapa de exploración y la ANM en un plazo de tres (3) meses, deberá revisar y aprobar el mismo; en todo caso no podrá iniciarse la fase de explotación sin que se encuentre aprobado el citado Plan. No obstante lo anterior, el contratista en caso de identificar nuevos riesgos podrá actualizar el PGS para atender las nuevas necesidades que puedan surgir, para lo cual deberá comunicar a la autoridad minera su intención de modificación, quien deberá aprobarlos en los términos y condiciones establecidos en el artículo 7 de la Resolución No. 318 del 20 de junio de 2018, modificada por la Resolución 263 del 25 de mayo de 2021. EL CONCESIONARIO deberá presentar un informe anual de ejecución del PGS a la autoridad minera y el incumplimiento de los compromisos allí contenidos, dará lugar a las sanciones correspondientes por el incumplimiento de obligaciones contractuales y/o legales. 7.16. EL CONCESIONARIO durante todas las etapas del ciclo minero deberá informar y socializar a la comunidad del área de influencia directa del título minero, el proyecto a desarrollar. Para estos efectos, antes de iniciar la ejecución de su contrato de concesión informará al ente territorial el inicio del proyecto y una vez termine cada etapa, a saber, exploración, construcción y montaje, explotación y cierre, socializará con la comunidad del área de influencia, los resultados de la misma y las actividades a desarrollar en el área. PARÁGRAFO: Este espacio puede ser concurrente con el espacio de construcción del Plan de Gestión Social, pero el concesionario deberá llevar trazabilidad de cada de uno de ellos por separado para dar cumplimiento a esta obligación. 7.17. Adoptar las medidas de protección del ambiente sano, las cuencas hídricas, el desarrollo económico, social, cultural de sus comunidades y la salubridad de la población, frente a las posibles afectaciones que pueda derivarse de la actividad minera de conformidad con la Ley 1753 del 9 de junio de 2015 o aquellas normas que la modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan. 7.18. Dar cumplimiento a los

requisitos mínimos laborales y ambientales de acuerdo con los soportes presentados y aprobados dentro del trámite de propuesta de contrato de concesión. 7.19. Cumplir con el Programa Mínimo Exploratorio, en las condiciones bajo las cuales se aprobó por la Autoridad Minera. CLÁUSULA OCTAVA.- Indemnidad. EL CONCESIONARIO se obliga a mantener indemne en todo momento a LA CONCEDENTE frente a cualquier demanda o controversia judicial, de cualquier naturaleza, que tenga como causa la ejecución del presente contrato, en tal virtud, se obliga a responder por las condenas, perjuicios, gastos de defensa judicial y extrajudicial, peritajes y demás erogaciones económicas en que deba incurrir LA CONCEDENTE con ocasión de la reclamación judicial derivada de la ejecución del contrato. CLÁUSULA NOVENA.- Autonomía Empresarial. En la ejecución de los estudios, trabajos y obras de exploración, construcción y montaje, explotación, beneficio y transformación, EL CONCESIONARIO tendrá plena autonomía técnica, industrial, económica y comercial. Por lo tanto, podrá escoger la forma y orden de aplicación de los sistemas y procesos y determinar libremente la localización, movimientos y oportunidad del uso y dedicación del personal, equipos, instalaciones y obras, siempre y cuando se garantice el aprovechamiento racional de los recursos mineros y la conservación del medio ambiente, sin perjuicio de la función de inspección y fiscalización a cargo de LA CONCEDENTE. CLÁUSULA DÉCIMA.- Trabajadores del CONCESIONARIO. El personal que EL CONCESIONARIO ocupe en la ejecución del presente contrato, será de su libre elección y remoción, sin apartarse cuando sea el caso de lo dispuesto en los artículos 128, 251, 253 y 254 del Código de Minas, estando a su cargo los salarios, prestaciones e indemnizaciones que legalmente le correspondan, entendiéndose que ninguna de tales obligaciones le corresponden a la autoridad minera. En consecuencia, EL CONCESIONARIO responderá por toda clase de procesos, demandas, reclamos, gastos, en que incurriere a causa de sus relaciones laborales, así como en los que deba incurrir LA CONCEDENTE por dicha causa. CLÁUSULA UNDÉCIMA.- Responsabilidad del CONCESIONARIO. EL CONCESIONARIO será responsable ante LA CONCEDENTE por todos los trabajos que desarrolle en el área contratada. Además, responderá por cualquier daño que cause a terceros o a LA CONCEDENTE durante el desarrollo de los mismos, así como por las demandas, procesos, gastos judiciales y extrajudiciales, peritajes, condenas judiciales y conciliaciones que deba asumir LA CONCEDENTE como resultado de la ejecución del proyecto minero por parte de EL CONCESIONARIO. Frente a terceros dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en que prevén las disposiciones civiles y comerciales ordinarias; en cuanto a dependientes o subcontratistas se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 87 del Código de Minas. EL CONCESIONARIO será considerado como contratista independiente para efectos de

todos los contratos civiles, comerciales y laborales que celebre por causa de sus estudios, trabajos y obras de exploración y explotación según lo establecido en el artículo 57 del Código de Minas. En ningún caso LA CONCEDENTE responderá por las obligaciones de cualquier naturaleza que adquiera EL CONCESIONARIO con terceros en desarrollo del presente contrato. CLÁUSULA DUODÉCIMA.- Diferencias. Las diferencias de orden legal o económico, quedan sometidas al conocimiento y decisión de la rama jurisdiccional del poder público colombiano, en los términos de competencia previstos para el efecto en el Código de Minas o en las disposiciones que lo modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- Cesión y Gravámenes. 13.1. Cesión. La cesión de derechos emanados de este contrato se realizará de acuerdo con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1955 de 2019 y con el cumplimiento del requisito dispuesto en el artículo 22 de la Ley 1753 de 2015. La cesión de que trata esta cláusula no podrá estar sometida por las partes a término o condición alguna en cuanto hace relación al Estado. a) Si la cesión fuere total, el cesionario quedará subrogado en todas las obligaciones emanadas del contrato, aún en las contraídas antes de la cesión y EGUNDA.hallaren pendientes de cumplirse. b) La cesión parcial de derechos del presente contrato, podrá hacerse por cuotas o porcentajes de dicho derecho. En este caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables por las obligaciones contraídas. c) Cesión de áreas: Podrá haber cesión de áreas del contrato de concesión mediante la división material de la zona solicitada o amparada por el mismo. Esta clase de cesión dará nacimiento a un nuevo contrato con el cesionario, que se perfeccionará con la inscripción del documento de cesión en el Registro Minero Nacional. PARÁGRAFO. - De conformidad con el artículo 22 de la Ley 1753 del 09 de junio de 2015 y la Resolución No. 352 del 04 de julio de 2018 de la Agencia Nacional de Minería, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan, para los trámites de cesión de derechos y de áreas LA CONCEDENTE requerirá a los interesados acreditar la capacidad económica para la exploración, explotación, desarrollo y ejecución del proyecto minero. 13.2. Gravámenes: - El derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal podrá ser gravado o dado en garantía de obligaciones, en las condiciones y modalidades establecidas en el Capítulo XXIII del Código de Minas y la Ley 1676 de 2013 o aquellas normas que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- Póliza Minero – Ambiental. Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato de concesión minera, EL CONCESIONARIO deberá constituir una póliza de garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. El valor asegurado se calculará con base en los siguientes criterios: a) Para la etapa de Exploración, un cinco por ciento (5%) del valor anual de la cuantía de la

inversión prevista en exploración para la respectiva anualidad, con base en lo establecido por EL CONCESIONARIO en su propuesta. b) Para la etapa de Construcción y Montaje, el cinco por ciento (5%) de la inversión anual por dicho concepto, con base en lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para dicha etapa. c) Para la etapa de Explotación, equivaldrá a un diez por ciento (10%) del resultado de multiplicar el volumen de producción anual estimada del mineral objeto de la concesión, con base en lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para dicha etapa, por el precio en boca de mina del referido mineral fijado anualmente por el Gobierno. La póliza de que trata esta cláusula, deberá ser aprobada por LA CONCEDENTE y deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y por tres (3) años más. En el evento en que la póliza se haga efectiva, subsistirá la obligación de reponer dicha garantía. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Inspección. La autoridad Minera, inspeccionará en cualquier tiempo, en la forma que lo estime conveniente, las labores que realice EL CONCESIONARIO, en procura de alcanzar el debido cumplimiento del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- Seguimiento y Control. LA CONCEDENTE directamente o por medio de los auditores que designe, ejercerá el seguimiento y control de la forma y condiciones en que se ejecuta el contrato de concesión, tanto por los aspectos técnicos, económicos, jurídicos, así como de seguridad e higiene minera, como los operativos y sociales. PARÁGRAFO: La Autoridad Minera podrá cobrar los servicios de seguimiento y control a los títulos mineros a través de funcionarios o contratistas. La tarifa por los servicios de seguimiento y control se fijará conforme a los parámetros adoptados para el efecto por la Autoridad Minera. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- Multas. En caso de infracción de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONCESIONARIO, previo requerimiento y de conformidad con la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014 del Ministerio de Minas y Energía o aquella norma que la modifique, adicione, complemente o sustituya, LA CONCEDENTE podrá imponer administrativamente multas sucesivas de hasta mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, cada vez y para cada caso de infracción de las obligaciones derivadas del presente contrato, siempre que no fueren causal de caducidad o que LA CONCEDENTE, por razones de interés público expresamente invocadas, se abstuviere de declararla. Cada multa deberá ser pagada por EL CONCESIONARIO dentro del término de hasta treinta (30) días hábiles, según lo establezca LA CONCEDENTE, contados a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la providencia que la imponga. Si EL CONCESIONARIO no cancelare oportunamente las multas de que trata esta cláusula, LA CONCEDENTE las hará efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento, sin perjuicio de que se declare la caducidad. En el caso de contravenciones a las disposiciones ambientales, la autoridad ambiental aplicará las sanciones previstas en las normas

ambientales vigentes. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- Terminación. El Contrato de concesión debidamente perfeccionado podrá darse por terminado en los siguientes casos: 18.1. Por renuncia del concesionario, siempre que se encuentre a Paz y Salvo en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de concesión y la ley. 18.2. Por mutuo acuerdo. 18.3. Por vencimiento del término de duración. 18.4. Por muerte del concesionario y 18.5. Por caducidad. PARÁGRAFO.- En caso de Terminación por muerte de EL CONCESIONARIO, esta causal se hará efectiva si dentro de los dos (2) años siguientes al fallecimiento de EL CONCESIONARIO, los asignatarios no piden subrogarse en los derechos emanados de la concesión, en los términos y condiciones establecidas en el artículo 111 del Código de Minas. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- Caducidad. LA CONCEDENTE podrá mediante acto administrativo debidamente motivado declarar la caducidad administrativa del presente contrato por las causales señaladas en el artículo 112 del Código de Minas, así como lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley 1450 de 2011 o aquellas normas que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan. En este caso EL CONCESIONARIO queda obligado a cumplir o garantizar todas las obligaciones de orden ambiental que le sean exigibles y las de conservación y manejo adecuado de los frentes de trabajo y de las servidumbres que se hubieren establecido. CLÁUSULA VIGÉSIMA.- Procedimiento para la caducidad. La caducidad del contrato, en los casos en que hubiere lugar, será declarada por LA CONCEDENTE de conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 288 del Código de Minas o aquellas normas que la modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- Reversión y Obligaciones en caso de Terminación. a) Reversión. En todos los casos de terminación del contrato, ocurrida en cualquier tiempo, operará la reversión gratuita de bienes en favor del Estado, circunscrita esta medida a los inmuebles e instalaciones fijas y permanentes, construidas y destinadas por EL CONCESIONARIO en forma exclusiva al transporte y al embarque de los minerales provenientes del área contratada y de aquellas que se encuentren incorporadas a los yacimientos y accesos y que no puedan retirarse sin detrimento del mismo y de los frentes de trabajo. Esta reversión operará sólo en los casos en que las características y dimensiones de los mencionados bienes, a juicio de LA CONCEDENTE, los hagan aptos como infraestructura destinada a un servicio público de transporte o embarque o darse al uso de la comunidad. b) Obligaciones en caso de terminación. EL CONCESIONARIO, en todos los casos de terminación del contrato, quedan obligados a cumplir o a garantizar las obligaciones de orden ambiental exigibles al tiempo de hacerse efectiva dicha terminación. De igual manera darán cumplimiento o garantizarán sus obligaciones de orden laboral reconocidas o causadas al momento de su retiro como concesionarios. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- Liquidación. Dentro de los doce (12)

meses siguientes a la expedición del acto administrativo que declare la terminación del presente contrato, las partes suscribirán un Acta en la cual deberá constar detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de EL CONCESIONARIO, en especial de las siguientes: 22.1. El recibo por parte de LA CONCEDENTE del área objeto del contrato y de la(s) mina(s), indicando las condiciones técnicas, físicas y ambientales en que se encuentra(n). Estas últimas de acuerdo con lo que establezca la autoridad ambiental competente. 22.2. Las pruebas por parte de EL CONCESIONARIO del cumplimiento de todas sus obligaciones laborales, o la constancia de su no entrega; 22.3. El cumplimiento de todas las obligaciones consignadas en la Cláusula Séptima, dejando constancia de las condiciones del mismo y del detalle de las obligaciones incumplidas, sobre las cuales LA CONCEDENTE tomará las acciones que procedan. 22.4. La relación de pagos de regalías a su cargo, dejando constancia de las condiciones de cumplimiento y del detalle de las obligaciones incumplidas, sobre las cuales LA CONCEDENTE tomará las acciones que procedan. Si EL CONCESIONARIO no compareciere a la diligencia en la cual se levante el Acta de Liquidación, LA CONCEDENTE liquidará el contrato de concesión en forma unilateral mediante acto administrativo debidamente motivado dentro de los dos (2) meses siguientes a la convocatoria o a la falta de acuerdo y se harán efectivas las garantías correspondientes si procediere. PARÁGRAFO. En el evento en que EL CONTRATISTA minero presente salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral solo procederá en los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- Intereses Moratorios Cuando EL CONCESIONARIO no pague oportunamente alguna de las obligaciones pecuniarias previstas en el presente contrato o la ley, incluyendo LA CONCEDENTE aplicará a dicha obligación la máxima tasa de interés moratorio legalmente permitida y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, o la entidad que haga sus veces, al hacer efectivo su recaudo. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- Ley aplicable. Para todos los efectos, el presente contrato, una vez suscrito e inscrito en el Registro Minero Nacional, se sujetará exclusivamente a las leyes y jueces de la República de Colombia. Su ejecución e interpretación, terminación y liquidación quedan sujetos a la Constitución, leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, reglamentos o a cualquier otra disposición emanada de las autoridades competentes colombianas, que en alguna forma tengan relación con el objeto contractual. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- Domicilio Contractual. Para todos los efectos derivados de este contrato el domicilio contractual será el lugar de su celebración. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- Perfeccionamiento. Las obligaciones que por este contrato adquiere EL CONCESIONARIO, producen efectos desde su perfeccionamiento. El presente contrato se considera perfeccionado una vez se

encuentre inscrito en el Registro Minero Nacional, según lo establecido por el artículo 50 del Código de Minas. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Anexos. Son anexos de este contrato y hacen o harán parte integrante del mismo los siguientes:

Anexo No.1. Términos de Referencia para los trabajos de exploración y el Programa de Trabajos y Obras PTO y las Guías Minero Ambientales.
Anexo No.2. Programa de Trabajos y Obras PTO aprobado.
Anexo No.3. Anexos Administrativos:

• Copia cédula de ciudadanía de EL CONCESIONARIO • Certificado de antecedentes disciplinarios del concesionario expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de antecedentes fiscales del concesionario expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de antecedentes judiciales del concesionario expedido por la Policía Nacional. • Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del concesionario expedido por la Policía Nacional. • Acta de Coordinación y Concurrencia con el Municipio de Uribe, departamento de Meta de fecha 05 de agosto de 2021. • Auto No. 00129 del 10 de agosto de 2021, modificado a través del Auto GCM No. 00159 del 06 de septiembre de 2021. • Acta de celebración de la audiencia y participación de terceros celebrada el día 09 de septiembre de 2021 en el municipio de Uribe, departamento de Meta y grabación en medio magnético. • La licencia ambiental o demás autorizaciones ambientales. • La póliza minero-ambiental. • Todos los documentos que suscriban las partes en desarrollo de este contrato.

Para constancia se firma este contrato por los que en él intervienen, en la ciudad de Bogotá D.C. a los 04 OCT 2021

LA CONCEDENTE EL CONCESIONARIO

JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO **FERNANDO VERA BARRERA**
Presidente
Agencia Nacional de Minería – ANM

Aprobó
ANA MARÍA GONZÁLEZ BORRERO – Gerente de Contratación y Titulación
LUCERO CASTAÑEDA HERNANDEZ – Coordinador Grupo de Contratación Minera

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE ARENISCAS, ARENAS, ARENAS (DE RIO), GRAVAS, GRAVAS (DE RIO) No. 501863 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM- Y FERNANDO VERA BARRERA

Revisó:
JOSÉ MARTÍN PIMIENTO MARTÍNEZ – Asesor Presidencia
JUAN ARAUJO ARMERO – Jefe Oficina Asesora Jurídica
CARLOS VIDES REALES – Asesor Vicepresidencia

Elaboró:
KAREN M. MAYORCA HERNÁNDEZ – Abogada VCT

MIS3-P-001-F-026 /V

Anexo 5. Formato control de explotación de fuentes de materiales

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	Código	FOR-GI-167
		Versión	1
	FORMATO CONTROL EXPLOTACIÓN DE FUENTES DE MATERIALES	Fecha	25/09/2023
		Página	1 de 1

Reportado por: DIANA ALEJANDRA ZAPATA BAEZ Periodo: feb-26

TÍTULO MINERO	LICENCIA AMBIENTAL	AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE	FUENTE AUTORIZADA	PERIODO DE SUMINISTRO	TIPO DE MATERIAL	VOLUMEN (m^3)	ABSCISA		DESTINO- OBRA O PROYECTO	DESTINO- UNIDAD FUNCIONAL	OBSERVACIONES
							Origen	Destino			
501863	PS-GJ. 1.2.6.22.0483	CORMACARENA	Rio Duda	Del 1 al 28 de Febrero de 2026	Cruda de Rio	2220	Trturados S.J	clo 779 del 2022	Obra Yavia - Papamene	Vereda Yavia	
501863	PS-GJ. 1.2.6.22.0483	CORMACARENA	Rio Duda	Del 1 al 28 de Febrero de 2026	Piedra Rilo 3"	569	Trturados S.J	clo 779 del 2022	Obra Yavia - Papamene	Vereda Yavia	
501863	PS-GJ. 1.2.6.22.0483	CORMACARENA	Rio Duda	Del 1 al 28 de Febrero de 2026	Piedra triturada 4"	28	Trturados S.J	clo 779 del 2022	Obra Yavia - Papamene	Vereda Yavia	
501863	PS-GJ. 1.2.6.22.0483	CORMACARENA	Rio Duda	Del 1 al 28 de Febrero de 2026	Subbase triturada 2"	1014	Trturados S.J	clo 779 del 2022	Obra Yavia - Papamene	Vereda Yavia	
501863	PS-GJ. 1.2.6.22.0483	CORMACARENA	Rio Duda	Del 1 al 28 de Febrero de 2026	Zarandeado 3"	112	Trturados S.J	clo 779 del 2022	Obra Yavia - Papamene	Vereda Yavia	
501863	PS-GJ. 1.2.6.22.0483	CORMACARENA	Rio Duda	Del 1 al 28 de Febrero de 2026	Zarandeado 4"	1886	Trturados S.J	clo 779 del 2022	Obra Yavia - Papamene	Vereda Yavia	
						5829					

FORMATO VERSIÓN 1 - MARZO 16 / 2006

112814

112815

Anexo 6. Certificado cantidad de materiales suministrado en el periodo

112876

Triturados San José

TRITURADOS SAN JOSÉ S.A.S.
NIT. 901.709.155 - 6

CERTIFICA QUE:

Se ha suministrado **MATERIAL PÉTREO CRUDO** a la empresa **CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA** identificada con **Nit. 901.667.284-6** para la ejecución del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 779 DE 2022**, cuyo objeto es *"MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA – VÍA URIBE – CRUCE VERSALLES – PAPAMENE – ALTO LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE LA URIBE DEPARTAMENTO DEL META"*

El total del material suministrado durante el periodo del 01 de febrero al 28 de febrero del año en curso se relaciona a continuación:

Tipo de Material	Unidad de medida	Cantidad m3	Planta
Crudo de rio	Metro cúbico	2220	Triturados San José Km 6+500 Vía Uribe – La Julia (Uribe – Meta)
Piedra Filtro 3"	Metro cúbico	569	
Piedra triturada 4"	Metro cúbico	28	
Subbase triturada 2"	Metro cúbico	1014	
Zarandeado 3"	Metro cúbico	112	
Zarandeado 4"	Metro cúbico	1886	

Adicionalmente, se certifica que el material suministrado se encuentra autorizado y amparado por el **Contrato de Concesión No. 501863** celebrado con la **Agencia Nacional de Mineria – ANM** – y bajo la **Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución PS-GJ. 1.2.6.22.0483** expedida por **CORMACARENA**.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los seis (06) días del mes de marzo de 2026

Cordialmente,

FERNANDO VERA BARRERA
C.C 86.042.731 de Villavicencio (Meta)
R/L TRITURADOS SAN JOSÉ SAS
NIT. 901.709.155-6

112814

Anexo 7. Formato control excedentes de excavación y escombros

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CÓDIGO	FOR-GI-168
CV		VERSIÓN	1
	FORMATO CONTROL DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y ESCOMBROS	FECHA	25/09/2023
		PÁGINA	1 de 1

Reportado por: DIANA ALEJANDRA ZAPATA BAEZ

ITEM	UNIDAD FUNCIONAL	FECHA	MATERIAL	ORIGEN - ABSCISA	DESTINO- ABSCISA	DESTINO	No. PERMISO PREDIO Y/O RCD	VOLUMEN (m3)	OBSERVACIONES
1		28/02/2026	Excavación obras varias	Del 0+000 al 0+300	3+500	Disposición final	Prorrogado el 16 junio 2025 por Secretaria de Planeación y Medio Ambiente. **PREDIO EL PARAISO**	548,7	
		28/02/2026	Excavación en roca (varias)	Del 2+315 al 2+830	3+500	Disposición final	Prorrogado el 16 junio 2025 por Secretaria de Planeación y Medio Ambiente. **PREDIO EL PARAISO**	47,9	
2		28/02/2026	Excavación en material común	Del 7+600 al 8+170	8+020	Disposición final	Mediante comunicado del 4 de noviembre del 2025, la Alcaldía Municipal de Uribe autorizó la donación de material. **PREDIO EL SILENCIO 2**	1238,1	
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

TOTAL	1.834,70	M3

FORMATO VERSIÓN 1 - MARZO 16 / 2006

112818

Anexo 8. Programa manejo integral de residuos

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA	CODIGO: [illegible]
	PROGRAMA DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS	REVISION: 1
		FECHA: [illegible]
		PAGINA 1 DE 8

I. OBJETIVO	Garantizar la gestión integral de los residuos sólidos generados en todas las actividades desarrolladas por MEVAN SA sin comercio y contratistas asegurando el cumplimiento normativo, y promover actitudes de responsabilidad frente al manejo adecuado e implementar actividades para Reducir, Reutilizar y Reciclar.
II. METAS	Asegurar una cobertura del 100% en la implementación del programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Mantener la Recuperación y Disposición adecuada del 100% de los residuos generados. Asegurar la ejecución del 80% de las actividades programadas
III. ALCANCE	Este programa aplica para todas las sedes y proyectos de CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA, involucrando a todo el personal, los contratistas y subcontratistas y demás partes interesadas.
IV. ACTIVIDADES	Divulgación e implementación del Programa en todos los proyectos y sedes de la empresa.
	Programación de Frecuencias y Rutas de Recolección
	Actividades de Concientización y Aprovechamiento de Residuos
	Seguimiento resultado de indicadores y planes de acción

SEDE: Todos los proyectos de Peaje y Consorcios

No.	ACTIVIDADES	EVIDENCIA	RECURSOS	RESPONSABLE	E/P	CRE	TED	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
					V. CRONOGRAMA												
1	Recolección de Residuos Sólidos	Registros de recolección, certificaciones de disposición, registro fotográfico	Humanos	HSEQ de proyectos	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
					E	1	1										
2	Campaña de Manejo y disposición de Residuos Sólidos (Ordinarios, reciclables y peligrosos)	Registro de asistencia y información socializada (diapositivas carretera ETC)	Humanos	HSEQ de proyectos	P			1									
					E												
3	Charla de Código de colores para la separación en la fuente resolución 2184 de 2019	Registro de asistencia	Humanos	HSEQ de proyectos	P												
					E												
4	Charla Residuos de manejo especial (que son, como se clasifican, donde se disponen, consecuencias de su mala gestión)	Registro de asistencia	Humanos	HSEQ de proyectos	P												
					E												
5	Campaña Residuos peligrosos (que son, como se clasifican, donde se disponen, consecuencias de su mala gestión)	Registro de asistencia y información socializada (diapositivas carretera ETC)	Humanos	HSEQ de proyectos	P												
					E												
6	Charla Residuos orgánicos (que son, como se clasifican, donde se disponen, consecuencias de su mala gestión)	Registro de asistencia y información socializada (diapositivas carretera ETC)	Humanos, papelería	HSEQ de proyectos	P			1									
					E												
7	Charla celebración mundial del Reciclaje (17 de mayo del 2023)	Registro de asistencia	Humanos, material de reciclaje	HSEQ de proyectos	P												
					E												
8	Socialización Procedimientos para el manejo de sustancias químicas y mezclas peligrosas	Registro de asistencia	Humanos	HSEQ de proyectos	P												
					E												
9	Capacitación sobre sistema globalmente armonizado para la clasificación y etiquetado de productos químicos (con evaluación)	Registro de asistencia, informe y registro fotográfico y evaluación	Humanos, material de papelería	HSEQ de proyectos	P		1										
					E		1										
10	Capacitación sobre hojas de seguridad y fichas de sustancias químicas	Registro de asistencia, informe y registro fotográfico y evaluación	Humanos	HSEQ de proyectos	P												
					E												
11	Capacitación clasificación y etiquetado de productos químicos	Registro de asistencia, informe y registro fotográfico y evaluación	Humanos	HSEQ de proyectos	P												
					E												
12	Campaña de Tapas por la vida	Registro de asistencia y información socializada (diapositivas carretera ETC)	Humanos, material de reciclaje	HSEQ de proyectos	P												
					E												
13	Campaña control de tabaco y uso del kit ambiental	Registro de asistencia y información socializada (diapositivas carretera ETC)	Económicos y Humanos	HSEQ de proyectos	P												
					E												
14	Análisis de indicadores	Registro de asistencia, Documento de indicadores	Humanos	HSEQ de proyectos	P												
					E												
15	Campaña Ambiental cuidado y protección de los jardines	Registro de asistencia y información socializada (diapositivas carretera ETC)	Humanos, material de reciclaje	HSEQ de proyectos	P												
					E												
16	Capacitación código de colores para ayudar en la separación 2184 de 2019 (nuevo código de colores para separación en la fuente)	Registro de asistencia, informe y registro fotográfico y evaluación	Humanos, material de papelería	HSEQ de proyectos	P	1											
					E	1											
17	Seguimiento y uso e inicio de acopio de los residuos (se encuentra identificado, limpio y ordenado)	Registro de asistencia y registro fotográfico	Humanos	HSEQ de proyectos	P			1									
					E												
18	sensibilización que los puntos ecológicos este bien ubicados y que los colores se encuentren en buen estado, limpios, señalizados y con bolsa correspondiente al color	Registro de asistencia y registro fotográfico	Humanos	HSEQ de proyectos	P	1											
					E	1											
19	Campaña Residuos post consumo (pilas, aparatos eléctricos, medicamentos vencidos	Registro de asistencia y información socializada (diapositivas carretera ETC)	Humanos	HSEQ de proyectos	P												
					E												
20	Charla sobre control de tabaco y uso del kit ambiental	Asistencia	Humanos	HSEQ de proyectos	P												
					E												
21	Charla biodiversidad de la zona intermedia	Asistencia	Humanos	HSEQ de proyectos	P												
					E												
21	Charla las 4 Re (Reutilizar, Reducir, Reciclar y Rechazar)	Asistencia	Humanos	HSEQ de proyectos	P												
					E												
22	Taller ciclo de vida desde la perspectiva ambiental	Asistencia, evaluación	Humanos	HSEQ de proyectos	P												
					E												
27	Simulacro ambiental	Registro de asistencia fotos y registro fotográfico	Humanos	HSEQ de proyectos	P			1									
					E												
	TOTAL				P	3	2	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1
					E	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

VI. OBSERVACIONES	Se marcan las actividades programadas, cuyo soporte se encuentran registrados como anexos y cuerpo del informe No 31	
	NOMBRE	CARGO
RESPONSABLE	DIANA ALEJANDRA ZAPATA DIAZ	RESIDENTE AMBIENTAL

Anexo 9. Compra de agua

22811

Uribe – Meta, 07 de febrero de 2026

Cuenta de cobro No. 10

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA
NIT. 901.667.284-6

Debe a:

JOSE ALEXANDER OSPINA CORTES
C.C 18.400.241 de Calarcá

La suma de millón ciento veinte ocho mil pesos moneda corriente **($ 1.128.000)**

Por concepto de:

Suministro de agua potable para hidratación del personal, la cual se relaciona a continuación:

Fecha	No. pacas	Valor por paca	Valor total	Observaciones
31/01/2026	60	6.000	360.000	
31/01/2026	2	6.000	12.000	Rec. 2 botellones
04/02/2026	60	6.000	360.000	
04/02/2026	2	6.000	12.000	Rec. 2 botellones
07/02/2026	60	6.000	360.000	
07/02/2026	4	6.000	24.000	Rec. 4 botellones
TOTAL	**188**	**6.000**	**1.128.000**	

Por favor realizar consignación en la cuenta de ahorro del Banco Agrario No. 4-452-10-08014-9 que está a mi nombre.

Cordialmente,

JOSE ALEXANDER OSPINA CORTES
C.C 18.400.241 de Calarcá
Cel. 321 4453321
Dir. Calle 6ta entre carrera 7ma y 8va, Barrio La Esperanza, Uribe Meta.

828211

AGUA POTABLE TRATADA

BAHIA

PURA VIDA

Calle 4ª N° 10 - 35 - La Unibe - Meta

MICROFILTRADA Y PURIFICADA
CON RAYOS ULTRAVIOLETA

NIT. 40.363.649 -2
No Responsable de IVA

322 283 2736
321 445 3321
310 439 2247

PEDIDOS

FECHA	DIA	MES	AÑO
	31	01	2026

FACTURA DE VENTA 1490

Señor(es): Consorcio Conexion Ltda NIT:

Dirección:

Ciudad: Teléfono:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT	VR. TOTAL
60	pacas Ac + Lu	6000	360.000
2	Botellones	6000	12.000

Son:

TOTAL $ ➡ 372.000

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según artículo 621, 772 y 774 del Código de Comercio (Art 3 Ley 1231 de 2008)

FIRMA VENDEDOR

Aceptada:

C.C./NIT.

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA **NIT No: 901.667.284-6**	CODIGO FOR-CP-05 FECHA 09-09-2025
	REQUISICIÓN	REVISIÓN 7 HOJA 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD: 31-ene-26

CONSECUTIVO: 071

PERSONA QUE SOLICITA: LUISA LORENA CALDERON

OBRA: CONTRATO 779 DE 2022

UBICACIÓN: VÍA URIBE - PAPAMENE

ITEM	CANTIDAD	O.T	UND	DESCRIPCION	REFERENCIA	DESTINO	VERIFICACIÓN EN RECEPCIÓN
1	60		UND	PACAS DE AGUA HIDRATACION PERSONAL OBRA	BAHIA PURA VIDA	OBRA	
2	2		UND	BOTELLONES DE AGUA	BAHIA PURA VIDA	OFICINA	

ELABORÓ REQUISICIÓN : MARIA CLAUDIA JIMENEZ

CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVA

REVISA REQUISICIÓN : LUISA LORENA CALDERON

CARGO: ADMINISTRADORA

APRUEBA REQUISICIÓN : JAVIER ARIAS

CARGO: ING. RESIDENTE OBRA

JEFE COMPRAS Y/O AUX. COMPRAS

OBSERVACIONES

FECHA RECIBIDO

REQUISICIONES ENERO - 071

112824

AGUA POTABLE TRATADA

BAHIA

PURA VIDA

Calle 4ª N° 10 - 35 - La Uribe - Meta

MICROFILTRADA Y PURIFICADA CON RAYOS ULTRAVIOLETA

NIT. 40.363.649 -2
No Responsable de IVA

322 283 2736
321 445 3321
310 439 2247

PEDIDOS

FECHA	DIA	MES	AÑO
	04	02	2026

FACTURA DE VENTA 1495

Señor(es): Consorcio Corredor Vial Nit:

Dirección:

Ciudad: Teléfono:

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNIT	VR. TOTAL
60	Bolsas de 1/4	6000	360.000
2	botellones	6000	12 000

Son:

TOTAL $ 372 000

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según artículo 621,772 y 774 del Cód. de Comercio (Art 2 Ley 1231 de 2008)

FIRMA VENDEDOR

Aceptada:

C.C./NIT.

528211

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA NIT No: 901.667.284-6	CODIGO: FOR-CP-05 FECHA: 09-09-2025
	REQUISICIÓN	REVISIÓN: 7 HOJA: 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD: 4-feb-26

PERSONA QUE SOLICITA: LUISA LORENA ACALDERON

OBRA: CONTRATO 779 DE 2022

UBICACIÓN: VIA URIBE - PAPAMENE

CONSECUTIVO: 077

ITEM	CANTIDAD	O.T	UND	DESCRIPCION	REFERENCIA	DESTINO	VERIFICACIÓN EN RECEPCIÓN
1	60		UND	PACAS DE AGUA PARA HIDRATACION PERSONAL	BAHIA PURA VIDA	OBRA	
2	2		UND	BOTELLONES	BAHIA PURA VIDA	OFICINA	

ELABORÓ REQUISICIÓN: MARIA CLAUDIA JIMENEZ

CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVA

REVISA REQUISICIÓN: LUISA LORENA CALDERON

CARGO: ADMINISTADORA

APRUEBA REQUISICIÓN: JAVIER ARIAS

CARGO: ING. RESIDENTE OBRA

JEFE COMPRAS Y/O AUX. COMPRAS.

OBSERVACIONES:

FECHA RECIBIDO:

112826

AGUA POTABLE TRATADA

BAHIA

PURA VIDA

Calle 4ª N° 10-35 - La Unión - Meta

MICROFILTRADA Y PURIFICADA
CON RAYOS ULTRAVIOLETA

NIT. 40.363.649 -2
No Responsable de IVA

322 283 2736
321 445 3321
310 439 2247

PEDIDOS

FECHA	DIA	MES	AÑO
	07	02	2016

FACTURA DE VENTA 1303

Señor(es): Consorcio Conexion Vial NIT:

Dirección:

Ciudad: Teléfono:

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNIT.	VR. TOTAL
60	pacas de 1/4	6000	360.000
4	Botellones botellon	6000	24000

Son:

TOTAL $ 384.000

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según artículo 621,772 y 774 del Cód. de Comercio (Art 3 Ley 1231 de 2008)

FIRMA VENDEDOR

Aceptada:

C.C./NIT.

22211

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA NIT No: 901.667.284-6	CODIGO : FOR-CP-05 FECHA: 09-09-2025
	REQUISICIÓN	REVISIÓN: 7 HOJA: 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD: 7-feb-26

PERSONA QUE SOLICITA: LUISA LORENA CALDERON

OBRA: CONTRATO 779 DE 2022

UBICACIÓN: VIA URIBE - PAPAMENE

CONSECUTIVO: 082

ITEM	CANTIDAD	O.T	UND	DESCRIPCION	REFERENCIA	DESTINO	VERIFICACIÓN EN RECEPCIÓN
1	60		UND	PACAS DE AGUA PARA HIDRATACION PERSONAL	BAHIA PURA VIDA	OBRA	
2	4		UND	BOTELLONES	BAHIA PURA VIDA	OFICINA	

ELABORÓ REQUISICIÓN : MARIA CLAUDIA JIMENEZ

CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVA

REVISA REQUISICIÓN : LUISA LORENA CALDERON

CARGO: ADMINISTRADORA

APRUEBA REQUISICIÓN : JAVIER ARIAS

CARGO: ING. RESIDENTE OBRA

JEFE COMPRAS Y/O AUX. COMPRAS.

OBSERVACIONES

FECHA RECIBIDO:

112828

112829

Uribe – Meta, 14 de febrero de 2026

Cuenta de cobro No. 12

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA
NIT. 901.667.284-6

Debe a:

JOSE ALEXANDER OSPINA CORTES
C.C 18.400.241 de Calarcá

La suma de setecientos treinta y dos mil pesos moneda corriente **($ 732.000)**

Por concepto de:

Suministro de agua potable para hidratación del personal, la cual se relaciona a continuación:

Fecha	No. pacas	Valor por paca	Valor total	Observaciones
10/02/2026	60	6.000	360.000	
12/02/2026	60	6.000	360.000	
12/02/2026	2	6.000	12.000	Rec. 2 botellones
TOTAL	**124**	**6.000**	**744.000**	

Por favor realizar consignación en la cuenta de ahorro del Banco Agrario No. 4-452-10-08014-9 que está a mi nombre.

Cordialmente,

JOSE ALEXANDER OSPINA CORTES
C.C 18.400.241 de Calarcá
Cel. 321 4453321
Dir. Calle 6ta entre carrera 7ma y 8va, Barrio La Esperanza, Uribe Meta.

AGUA POTABLE TRATADA

BAHIA

PURA VIDA

Calle 4 N° 10 - 35 - La Uribe - Meta

MICROFILTRADA Y PURIFICADA
CON RAYOS ULTRAVIOLETA

NIT. 40.363.649 -2
No Responsable de IVA

322 283 2736
321 445 3321
310 439 2247

PEDIDOS

FECHA	DIA	MES	AÑO
	10	02	2026

FACTURA DE VENTA 1305

Señor(es): Consorcio Conexion Vial

Dirección:

Ciudad: Teléfono:

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNIT	VR. TOTAL
60	pacas de 7/u	6000	360.000

Son:

TOTAL $ 360.000

Esta Factura se hace en efectivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 621-772 y 774 del Est. de Comercio (Art 3 Ley 1231 de 2008)

FIRMA VENDEDOR

Aceptada:

C.C./NIT.

083211

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA **NIT No: 901.667.284-6**	CODIGO : FOR-CP-05 FECHA 09-09-2025
	REQUISICIÓN	REVISIÓN 7 HOJA 1 de 1

CONSECUTIVO 089

FECHA DE SOLICITUD: 10-feb-25
PERSONA QUE SOLICITA: LUISA LORENA CALDERON
OBRA: CONTRATO 779 DE 2022
UBICACIÓN: VÍA URIBE - PAPAMENE

ITEM	CANTIDAD	O.T	UND	DESCRIPCION	REFERENCIA	DESTINO	VERIFICACIÓN EN RECEPCIÓN
1	60		UND	PACAS DE AGUA PARA HIDRATACION PERSONAL	BAHIA PURA VIDA	OBRA	

ELABORÓ REQUISICIÓN : MARIA CLAUDIA JIMENEZ
CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVA

REVISA REQUISICIÓN : LUISA LORENA CALDERON
CARGO: ADMINISTRADORA

APRUEBA REQUISICIÓN : JAVIER ARIAS
CARGO: ING. RESIDENTE OBRA

JEFE COMPRAS Y/O AUX. COMPRAS

OBSERVACIONES

FECHA RECIBIDO:

112931

112831

AGUA POTABLE TRATADA

BAHIA

PURA VIDA

MICROFILTRADA Y PURIFICADA
CON RAYOS ULTRAVIOLETA

NIT. 40.363.649 -2
No Responsable de IVA

322 283 2736
321 445 3321
310 439 2247

PEDIDOS

Calle 4ª Nº 10 - 35 - La Uribe - Meta

FECHA	DIA	MES	AÑO
	12	02	2026

FACTURA DE VENTA 1311

Señor(es): Consorcio Conexion Vial NIT.

Dirección:

Ciudad: Teléfono:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
60	Bolsas de 1/4	6000	360.000
2	Botellones	6000	12.000

Son:

TOTAL $ 372.000

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Artículo 621,772 y 774 del Cód. de Comercio (Art 2 Ley 1231 de 2008)

FIRMA VENDEDOR

Aceptada:

C.C./NIT.

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA NIT No: 901.667.284-6	CODIGO FOR-CP-05 FECHA 09-09-2025
	REQUISICIÓN	REVISIÓN 7 HOJA 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD: 12-feb-26

PERSONA QUE SOLICITA: LUISA LORENA CLADERON

OBRA: CONTRATO 779 DE 2022

UBICACIÓ: VÍA URIBE - PAPAMENE

CONSECUTIVO: 098

ITEM	CANTIDAD	O.T	UND	DESCRIPCION	REFERENCIA	DESTINO	VERIFICACIÓN EN RECEPCIÓN
1	60		UND	PACAS DE AGUA PARA HIDRATACION PERSONAL	BAHIA PURA VIDA	OBRA	
2	2		UND	BOTELLONES DE AGUA	BAHIA PURA VIDA	OFICINA	

ELABORÓ REQUISICIÓN: MARIA CLAUDIA JIMENEZ

CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVA

REVISA REQUISICIÓN: LUISA LORENA CALDERON

CARGO: ADMINISTRADORA

APRUEBA REQUISICIÓN: JAVIER ARIAS

CARGO: ING. RESIDENTE OBRA

JEFE COMPRAS Y/O AUX. COMPRAS.

OBSERVACIONES

FECHA RECIBIDO:

112833

Uribe – Meta, 21 de febrero de 2026

Cuenta de cobro No. 14

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA
NIT. 901.667.284-6

Debe a:

JOSE ALEXANDER OSPINA CORTES
C.C 18.400.241 de Calarcá

La suma millón ciento dieciséis mil pesos moneda corriente **($ 1.116.000)**

Por concepto de:

Suministro de agua potable para hidratación del personal, la cual se relaciona a continuación:

Fecha	No. pacas	Valor por paca	Valor total	Observaciones
16/02/2026	60	6.000	360.000	
16/02/2026	2	6.000	12.000	Rec. 2 botellones
18/02/2026	60	6.000	360.000	
18/02/2026	2	6.000	12.000	Rec. 2 botellones
20/02/2026	60	6.000	360.000	
20/02/2026	2	6.000	12.000	Rec. 2 botellones
TOTAL	**186**	**6.000**	**1.116.000**	

Por favor realizar consignación en la cuenta de ahorro del Banco Agrario No. 4-452-10-08014-9 que está a mi nombre.

Cordialmente,

JOSE ALEXANDER OSPINA CORTES
C.C 18.400.241 de Calarcá
Cel. 321 4453321
Dir. Calle 6ta entre carrera 7ma y 8va, Barrio La Esperanza, Uribe Meta.

AGUA POTABLE TRATADA

BAHIA

PURA VIDA

Calle 4ª N° 10 - 35 - La Uribe - Meta

MICROFILTRADA Y PURIFICADA
CON RAYOS ULTRAVIOLETA

NIT. 40.363.649 -2
No Responsable de IVA

322 283 2736
321 445 3321
310 439 2247

PEDIDOS

FECHA: DIA 16 MES 02 AÑO 2016

FACTURA DE VENTA 1315

Señor(es): Consorcio Conector 0.0. NIT:

Dirección:

Ciudad: Teléfono:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT	VR. TOTAL
60	Packs de 7/11	6000	360.000
2	Botellones	6000	12000

Son:

TOTAL $ 372.000

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según artículo 621 y 774 del Cód. de Comercio (Art 5 Ley 1231 de 2008)

FIRMA COMPRADOR

Aceptada:

C.C./NIT.

112835

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA NIT No: 901.667.284-6	CODIGO FOR-CP-05 FECHA 09-09-2025
	REQUISICIÓN	REVISIÓN 7 HOJA 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD: 16-feb-26

CONSECUTIVO: 112

PERSONA QUE SOLICITA: LUISA LORENA CALDERON

OBRA: CONTRATO 779 DE 2022

UBICACIÓN: VÍA URIBE - PAPAMENE

ITEM	CANTIDAD	O.T	UND	DESCRIPCION	REFERENCIA	DESTINO	VERIFICACIÓN EN RECEPCIÓN
1	60		UND	PACAS DE AGUA HIDRATACION PERSONA DE OBRA	BAHIA-PURA VIDA	OBRA	
2	2		UND	BOTELLONES	BAHIA-PURA VIDA	OFICINA	

ELABORÓ REQUISICIÓN :	MARIA CLAUDIA JIMENEZ		
CARGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVA		
REVISA REQUISICIÓN :	LUISA LORENA CLADERON		
CARGO	ADMINISTRADORA		
APRUEBA REQUISICIÓN :	JAVIER ARIAS		JEFE COMPRAS Y/O AUX. COMPRAS.
CARGO	ING. RESIDENTE OBRA		OBSERVACIONES

FECHA RECIBIDO:

REQUISICIONES FEBRERO - 112

112836

AGUA POTABLE TRATADA

BAHIA

PURA VIDA

Calle 4 N° 10 - 35 - La Uribe - Meta

MICROFILTRADA Y PURIFICADA CON RAYOS ULTRAVIOLETA

NIT. 40.363.649 -2
No Responsable de IVA

322 283 2736
321 445 3321
310 439 2247

PEDIDOS

FECHA: DÍA 18 | MES 02 | AÑO 2026

FACTURA DE VENTA 1440

Señor(es): Consorcio Conexion Vial

Dirección:

Ciudad: Teléfono:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
60	Bolsas de 1/4	6000	360.000
2	Botellones	6000	12.000

Son:

TOTAL $ 372.000

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según artículo 621, 772 y 774 del Código de Comercio (Art 2 Ley 1231 de 2008)

FIRMA VENDEDOR

Aceptada

C.C./Nit.

112837

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA NIT No: 901.667.284-6	CODIGO: FOR-CP-05 FECHA: 09-09-2025
	REQUISICIÓN	REVISIÓN: 7 HOJA: 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD: 20-feb-26

PERSONA QUE SOLICITA: LUISA LORENA CALDERON

OBRA: CONTRATO 779 DE 2022

UBICACIÓN: VIA URIBE - PAPAMENE

CONSECUTIVO: 121

ITEM	CANTIDAD	O.T	UND	DESCRIPCION	REFERENCIA	DESTINO	VERIFICACIÓN EN RECEPCIÓN
1	60		UND	PACAS DE AGUA HIDRTAACIÓN PERSONA DE OBRA	BAHIA-PURA VIDA	OBRA	
2	2		UND	BOTELLONES	BAHIA-PURA VIDA	OFICINA	

ELABORÓ REQUISICIÓN:	MARIA CLAUDIA JIMENEZ		
CARGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVA		
REVISA REQUISICIÓN:	LUISA LORENA CALDERON		
CARGO	ADMINISTRADORA		
APRUEBA REQUISICIÓN:	JAVIER ARIAS		JEFE COMPRAS Y/O AUX. COMPRAS.
CARGO	ING. RESIDENTE OBRA		OBSERVACIONES:

FECHA RECIBIDO

REQUISICIONES FEBRERO - 121

112836

(12937)

AGUA POTABLE TRATADA

BAHIA

PURA VIDA

MICROFILTRADA Y PURIFICADA
CON RAYOS ULTRAVIOLETA

NIT. 40.363.649 -2
No Responsable de IVA

322 283 2736
321 445 3321
310 439 2247

PEDIDOS

Calle 4ª N° 10 - 35 - La Uribe - Meta

FECHA	DIA	MES	AÑO
	20	02	2026

FACTURA DE VENTA 1433

Señor(es): Consorcio Concesion via Nit:

Dirección:

Ciudad: Teléfono:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT	VR. TOTAL
60	Pacas de 1/4	6000	360.000
2	Botellones	6000	12.000

Son:

TOTAL $ 372.000

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según artículo 621,772 y 774 del Cód. de Comercio (Art 3 Ley 1231 de 2008)

FIRMA VENDEDOR

Aceptada:

C.C./NIT.

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA NIT No: 901.667.284-6	CODIGO FOR-CP-05 FECHA 09-09-2025
	REQUISICIÓN	REVISIÓN: 7 HOJA 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD: 20-feb-25

PERSONA QUE SOLICITA: LUISA LORENA CALDERON

OBRA: CONTRATO 779 DE 2022

UBICACIÓN: VÍA URIBE - PAPAMENE

CONSECUTIVO: 122

ITEM	CANTIDAD	O.T	UND	DESCRIPCION	REFERENCIA	DESTINO	VERIFICACIÓN EN RECEPCIÓN
1	60		UND	FACAS DE AGUA HIDRTAACION PERSONA DE OBRA	BAHIA-PURA VIDA	OBRA	
2	2		UND	BOTELLONES	BAHIA-PURA VIDA	OFICINA	

ELABORÓ REQUISICIÓN :	MARIA CLAUDIA JIMENEZ		
CARGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVA		
REVISA REQUISICIÓN :	LUISA LORENA CALDERON		
CARGO	ADMINISTRADORA		
APRUEBA REQUISICIÓN :	JAVIER ARIAS		JEFE COMPRAS Y/O AUX. COMPRAS.
CARGO	ING. RESIDENTE OBRA		OBSERVACIONES:

FECHA RECIBIDO:

REQUISICIONES FEBRERO - 122

112938

112839

Uribe – Meta, 28 de febrero de 2026

Cuenta de cobro No. 16

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA
NIT. 901.667.284-6

Debe a:

JOSE ALEXANDER OSPINA CORTES
C.C 18.400.241 de Calarcá

La suma millón ciento dieciséis mil pesos moneda corriente **($ 1.116.000)**

Por concepto de:

Suministro de agua potable para hidratación del personal, la cual se relaciona a continuación:

Fecha	No. pacas	Valor por paca	Valor total	Observaciones
24/02/2026	60	6.000	360.000	
24/02/2026	2	6.000	12.000	Rec. 2 botellones
26/02/2026	60	6.000	360.000	
26/02/2026	2	6.000	12.000	Rec. 2 botellones
28/02/2026	60	6.000	360.000	
28/02/2026	2	6.000	12.000	Rec. 2 botellones
TOTAL	**186**	**6.000**	**1.116.000**	

Por favor realizar consignación en la cuenta de ahorro del Banco Agrario No. 4-452-10-08014-9 que está a mi nombre.

Cordialmente,

JOSE ALEXANDER OSPINA CORTES
C.C 18.400.241 de Calarcá
Cel. 321 4453321
Dir. Calle 6ta entre carrera 7ma y 8va, Barrio La Esperanza, Uribe Meta.

AGUA POTABLE TRATADA

BAHIA

PURA VIDA

Calle 4ª N° 10 - 35 - La Uribe - Meta

MICROFILTRADA Y PURIFICADA CON RAYOS ULTRAVIOLETA

NIT. 40.363.649 -2
No Responsable de IVA

322 283 2736
321 445 3321
310 439 2247

PEDIDOS

112840

FECHA	DIA	MES	AÑO
	24	02	2026

FACTURA DE VENTA 1442

Señor(es): Consorcio Concesión Vial Nit:

Dirección:

Ciudad: Teléfono:

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNIT	VR. TOTAL
60	pacas de 1/4	6000	360.000
2	Botellones	6000	12.000

Son:

TOTAL $ 372.000

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según artículo 621,772 y 774 del Cód. de Comercio (Art 3 Ley 1231 de 2008)

FIRMA VENDEDOR

Aceptada:

C.C./NIT.

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA NIT No: 901.667.284-6	CODIGO: FOR-CP-05 FECHA: 09-09-2025
	REQUISICIÓN	REVISIÓN: 7 HOJA: 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD: 24-feb-26

PERSONA QUE SOLICITA: LUISA LORENA CALDERON

OBRA: CONTRATO 779 DE 2022

UBICACIÓN: VÍA URIBE - PAPAMENE

CONSECUTIVO: 128

ITEM	CANTIDAD	O.T	UND	DESCRIPCION	REFERENCIA	DESTINO	VERIFICACIÓN EN RECEPCIÓN
1	60		UND	PACAS DE AGUA HIDRTAACIÓN PERSONA DE OBRA	BAHIA-PURA VIDA	OBRA	
2	2		UND	BOTELLONES	BAHIA-PURA VIDA	OFICINA	
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							

ELABORÓ REQUISICIÓN:	MARIA CLAUDIA JIMENEZ		
CARGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVA		
REVISA REQUISICIÓN:	LUISA LORENA CALDERON		
CARGO	ADMINISTRADORA		
APRUEBA REQUISICIÓN:	JAVIER ARIAS		JEFE COMPRAS Y/O AUX. COMPRAS
CARGO	ING. RESIDENTE OBRA		OBSERVACIONES
			FECHA RECIBIDO:

REQUISICIONES FEBRERO - 128

112841

AGUA POTABLE TRATADA

BAHIA

PURA VIDA

Calle 4ª Nº 10 - 35 - La Uribe - Meta

MICROFILTRADA Y PURIFICADA
CON RAYOS ULTRAVIOLETA

NIT. 40.363.649 -2
No Responsable de IVA

322 283 2736
321 445 3321
310 439 2247

PEDIDOS

FECHA	DIA	MES	AÑO
	26	02	2026

FACTURA DE VENTA 1449

Señor(es): Comercio Conexion Uval

Dirección:

Ciudad: Teléfono:

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNIT	VR. TOTAL
60	pacas de 6/4	6000	360.000
2	botellones	6000	12.000

Son:

TOTAL $ 372,000

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según artículo 621 772 y 774 del Cód. de Comercio (Art 1 Ley 1231 de 2008)

FIRMA VENDEDOR

Aceptada:

C.C./NIT.

11284

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA NIT No: 901.667.284-6	CODIGO: FOR-CP-05 FECHA: 09-09-2025
	REQUISICIÓN	REVISIÓN: 7 HOJA: 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD: 26-feb-25

CONSECUTIVO: 131

PERSONA QUE SOLICITA: LUISA LORENA CALDRON

OBRA: CONTRATO 779 DE 2022

UBICACIÓN: VÍA URIBE - PAPAMENE

ITEM	CANTIDAD	O.T	UND	DESCRIPCION	REFERENCIA	DESTINO	VERIFICACIÓN EN RECEPCIÓN
1	60		UND	PACAS DE AGUA HIDRATACIÓN PERSONA DE OBRA	BAHIA-PURA VIDA	OBRA	
2	2		UND	BOTELLONES	BAHIA-PURA VIDA	OFICINA	

ELABORÓ REQUISICIÓN: MARIA CLAUDIA JIMENEZ

CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVA

REVISA REQUISICIÓN: LUISA LORENA CALDERON

CARGO: ADMINISTRADORA

PROGRAMACION: SABADO

APRUEBA REQUISICIÓN: JAVIER ARIAS

CARGO: ING. RESIDENTE OBRA

JEFE COMPRAS Y/O AUX. COMPRAS.

OBSERVACIONES

FECHA RECIBIDO:

REQUISICIONES FEBRERO - 131

112843

AGUA POTABLE TRATADA Y

B A H I A

PURA VIDA

Calle 4ª N° 10 - 35 - La Uribe - Meta

MICROFILTRADA Y PURIFICADA
CON RAYOS ULTRAVIOLETA

NIT. 40.363.649 -2
No Responsable de IVA

322 283 2736
321 445 3321
310 439 2247

PEDIDOS

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	28	02	2026

FACTURA DE VENTA 1254

Señor(es): Corsario corrección NIT: 1101

Dirección:

Ciudad: Teléfono:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
60	Pacas de 1/2	6000	360.000
2	botellones	6000	12.000

Son:

TOTAL $ ➡ 372.000

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según artículo 621, 772 y 774 del Cód. de Comercio (Art 3 Ley 1231 de 2008)

FIRMA VENDEDOR

Aceptada:

C.C./NIT

112244

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA NIT No: 901.667.284-6	CODIGO FOR-CP-05 FECHA 09-09-2025
	REQUISICIÓN	REVISION 7 HOJA 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD: 28 feb 26

PERSONA QUE SOLICITA: LUISA LORENA CALDERON

OBRA: CONTRATO 779 DE 2022

UBICACIÓ: VÍA URIBE - PAPAMENE

CONSECUTIVO: 137

ITEM	CANTIDAD	O.T	UND	DESCRIPCION	REFERENCIA	DESTINO	VERIFICACIÓN EN RECEPCIÓN
1	60		UND	PACAS DE AGUA HIDRATACION PERSONA DE OBRA	BAHIA-PURA VIDA	OBRA	
2	2		UND	BOTELLONES	BAHIA-PURA VIDA	OFICINA	

ELABORÓ REQUISICIÓN: MARIA CLAUDIA JIMENEZ

CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVA

REVISA REQUISICIÓN: LUISA LORENA CALDERON

CARGO: ADMINISTRADORA

APRUEBA REQUISICIÓN: JAVIER ARIAS

CARGO: ING. RESIDENTE OBRA

JEFE COMPRAS Y/O AUX. COMPRAS

OBSERVACIONES

FECHA RECIBIDO

REQUISICIONES FEBRERO - 137

112845

9787

Anexo 10. Registro consumo de agua industrial

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA

CODIGO FOR-GI-15
REVISIÓN 5
FECHA 05-01-2026
PAGINA 1 de 1

REGISTRO CONSUMO DE AGUA NO POTABLE

SEDE O PROYECTO:	URIBE - PAPAMENE	MES	2	AÑO	2026
FUENTE DE CAPTACIÓN	SUBTERRANEA [ ]	SUPERFICIAL [X]	VOLUMEN CONCEDIDO L/S	1.5 Lts/s	
RESOLUCIÓN No	PS-GJ 1.2.6.25.0044 DEL 05 FEBRERO DE 2025		VEHICULO PLACA:	WLL443	

USO DOMESTICO				USO INDUSTRIAL								CONTROL Y VERIFICACIÓN
FECHA	MEDIDOR (m3)		VOLUMEN CAPTADO (m3)	FECHA	HORA		MEDIDOR (M3)		VOLUMEN CAPTADO	ACTIVIDAD EN OBRA			VoBo
	LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL			Inicial	Final	LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL		Irrigación	Actividades Varias	Mezcla	
				02/02/2026	09 50	08:25			12	X	X		
				02/02/2026	10 25	11 00			12	X	X		
				03/02/2026	08:45	08:55			12	X	X		
				03/02/2026	11 05	11 40			12	X	X		
				04/02/2026	07:00	07:35			12	X	X		
				04/02/2026	11 40	12 15			12	X	X		
				05/02/2026	09:40	10:10			12	X	X		
				06/02/2026	13:15	13:30			12	X	X		
				06/02/2026	10:25	11:00			12	X	X		
				06/02/2026	14 25	15:00			12	X	X		
				07/02/2026	08:04	08:41			12	X	X		
				07/02/2026	11:05	11:40			12	X	X		
				09/02/2026	08:12	08:47			12	X	X		
				09/02/2026	10:05	10:40			12	X	X		
				10/02/2026	08:45	09:20			12	X	X		
				11/02/2026	07:05	7:40			12	X	X		
				11/02/2026	08:40	9:15			12	X	X		
				11/02/2026	13:10	13:45			12	X	X		
				12/02/2026	9 05	9 40			12	X	X		
				12/02/2026	14 15	14:50			12	X	X		
				12/02/2026	15 00	15:35			12	X	X		
				13/02/2026	07:10	07:53			12	X	X		
TOTAL VOLUMEN CAPTADO				TOTAL VOLUMEN CAPTADO					264 m3				

Diana Zapata

NOMBRE RESIDENTE AMBIENTAL Y/O SUPERVISOR HSEQ

NOMBRE ING. RESIDENTE

112847

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA

CÓDIGO: FOR-GI-75
REVISIÓN: 5
FECHA: 05-01-2026
PÁGINA 1 de 1

REGISTRO CONSUMO DE AGUA NO POTABLE

SEDE O PROYECTO:	LARIBE - PAPAMENE	MES	2	AÑO	2026
FUENTE DE CAPTACIÓN	SUBTERRANEA [ ]	SUPERFICIAL [X]	VOLUMEN CONCEDIDO L/S	1.5 L/s	
RESOLUCIÓN No	PS-GJ.1.2.6.25.0044 DEL 05 FEBRERO DE 2025		VEHICULO PLACA:	WLL443	

USO DOMESTICO

FECHA	MEDIDOR (m3)		VOLUMEN CAPTADO (m3)
	LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL	
TOTAL VOLUMEN CAPTADO			

USO INDUSTRIAL

FECHA	HORA		MEDIDOR (M3)		VOLUMEN CAPTADO	ACTIVIDAD EN OBRA			CONTROL Y VERIFICACIÓN
	Inicial	Final	LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL		Irrigación	Actividades Varias	Mezcla	VoBo
13/02/2026	13:55	14:30			12	X	X		
13/02/2026	15:18	15:53			12	X	X		
14/02/2026	8:42	9:17			12	X	X		
14/02/2026	11:13	11:48			12	X	X		
16/02/2026	07:08	07:42			12	X	X		
16/02/2026	13:05	13:40			12	X	X		
17/02/2026	08:12	08:47			12	X	X		
18/02/2026	11:23	11:58			12	X	X		
19/02/2026	08:10	08:45			12	X	X		
19/02/2026	10:25	11:00			12	X	X		
19/02/2026	09:00	09:35			12	X	X		
19/02/2026	14:08	14:43			12	X	X		
20/02/2026	09:20	09:55			12	X	X		
20/02/2026	10:18	10:53			12	X	X		
21/02/2026	09:40	10:15			12	X	X		
23/02/2026	09:00	09:34			12	X	X		
23/02/2026	13:20	13:55			12	X	X		
24/02/2026	08:03	08:38			12	X	X		
24/02/2026	13:39	14:13			12	X	X		
25/02/2026	09:15	09:50			12	X	X		
25/02/2026	14:05	14:40			12	X	X		
26/02/2026	07:13	07:38			12	X	X		
TOTAL VOLUMEN CAPTADO					264 M3				

Diana Garcia

NOMBRE RESIDENTE AMBIENTAL
Y/O SUPERVISOR HSEQ

NOMBRE ING. RESIDENTE

112848

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA

CODIGO: FOR-GJ-75
REVISIÓN: 5
FECHA: 06-03-2026
PAGINA 1 de 1

REGISTRO CONSUMO DE AGUA NO POTABLE

SEDE O PROYECTO:	URIBE - PAPAMENE	MES	02	AÑO	2026
FUENTE DE CAPTACIÓN	SUBTERRANEA [ ]	SUPERFICIAL [X]	VOLUMEN CONCEDIDO L/S	1.5 Lts/s	
RESOLUCION No	PS-GJ.1.2.6.25.0044 DEL 05 FEBRERO DE 2025		VEHICULO PLACA:	WLL443	

USO DOMESTICO

FECHA	MEDIDOR (m3)		VOLUMEN CAPTADO (m3)
	LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL	
TOTAL VOLUMEN CAPTADO			

USO INDUSTRIAL

FECHA	HORA		MEDIDOR (M3)		VOLUMEN CAPTADO	ACTIVIDAD EN OBRA			CONTROL Y VERIFICACION
	Inicial	Final	LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL		Irrigación	Actividades Varias	Mezcla	VoBo
26/02/2026	08:0	08:45			12	X	X		
27/02/2026	09:1E	09:53			12	X	X		
27/02/2026	10:15	10:50			12	X	X		
27/02/2026	14:37	15:12			12	X	X		
28/02/2026	09:25	09:01			12	X	X		
28/02/2026	13:23	13:58			12	X	X		
TOTAL VOLUMEN CAPTADO					72 m³				

DESCARGUE EN B

112849

Anexo 11. Hallazgo de fauna silvestre


10/02/2026
8.20659155N 74.39960893W
276° W
Calle 5 #8-65, Uribe, Meta, Colombia
Consorcio Vial Conexión Orinoquia - Componente Ambiental

112857

2582

Anexo 12. Mantenimientos maquinaría

	MEVAN S.A	CODIGO: FOR-GM-01 REVISIÓN: 6
METAN S.A	ORDEN DE TRABAJO, REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPO	FECHA: 22-04-2017 HOJA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: CVCO-URIBE **META** **ORDEN DE TRABAJO No.** 11

EQUIPO: VOLQUETA **MODELO** 2015

SERIE/PLACA: **WLL444** **HORÓMETRO/KILOMETRAJE:** **13719**

OPERADOR: **JAIME ALEXANDER RINCON**

FECHA DE ENTRADA: **6 de febrero de 2026** **HORA ENTRADA:** 07:00:00 AM

FECHA DE SALIDA: **6 de** febrero **de 2026** **HORA SALIDA:** 3:00:00 AM

MES: **FEBRERO**

FICHA DE MANTENIMIENTO

T. ACEITE	15W-40
HORÓM. ULTIMO CAMBIO:	13483
REALIZADO POR:	DIEGO MACIAS
HORÓM. PROX. CAMBIO:	13733
HERRAMIENTAS/HRS PROX CAMBIO	14
HORAS/km PROGRAMADOS:	250
FECHA ULTIMO CAMBIO:	26 de mayo de 2023

PRIORIDAD	GRADO DE URGENCIA	
A	ATENCION INMEDIATA	X
B	ATENCION A MEDIO PLAZO (ESPECIFICAR FECHA APROXIMADA)	
C	ATENCION HASTA QUE SE SUSCITE UN NUEVO REPORTE	

ASIGNADO A: INTERNO EXTERNO

FECHA			DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO SOLICITADO	NOMBRE DEL MECANICO	FIRMA
6/2/2026	SL	PASIVA	FILTRO AIRE SECUNDARIO	ALEJANDRO ACEVEDO	
6/2/2026	SL	PASIVA	FILTRO COMBUSTIBLE	ALEJANDRO ACEVEDO	
6/2/2026	SL	PASIVA	FILTRO SEPARADOR DE AGUA DE COMBUSTIBLE	ALEJANDRO ACEVEDO	
6/2/2026	SL	PASIVA	FILTRO AIRE PRIMARIO	ALEJANDRO ACEVEDO	
6/2/2026	SL	ACTIVA	REVISAR,CORREGUIR Y PREVENIR FUGAS DE ACEITE, NIVELES	ALEJANDRO ACEVEDO	
6/2/2026	RPLA	ACTIVA	VERIFICACION Y ESTADO ASIENTOS, ALFOMBRAS, ESPEJOS, OPERACION DE LIMPIAPARABRISAS Y CINTURON DE SEGURIDAD x2	ALEJANDRO ACEVEDO	
6/2/2026	RPLA	PASIVA	REVISAR, VERIFICAR Y/O REPARAR BOCINAS (ELECTRICAS Y AIRE), LUCES INTERIORES, LUCES DELANTERAS, LUCES TRASERAS, COCUYOS DE VOLCO, PITO DE REVERSA, LIQUADORAS, MANUETROS DE CABINA, SENSORES DE LA DIFERENCIALES	ALEJANDRO ACEVEDO	
6/2/2026	RPLB	ACTIVA	Verificar estado y funcionamientos del dispositivo de advertencia de presion de las ruedas, verificar el espesor del labrado de las rundas(si estan pordebajo de la normativa se deben cambiar), cortadas, deformaciones, estado de la valvula suministro aire y presion de las rurdas, corregir fugas por los retenedores de las ruedas y sellos del bocin	ALEJANDRO ACEVEDO	
6/2/2026	RPLB	PASIVA	REVISAR, VERIFICAR Y REPARAR PASADOR INFERIOR DE LA BOTELLA TELESCOPICA, PASADOR SUPERIOR DE LA BOTELLA TELESCOPICA, PASADOR DE SUJECION IZQUIERDO TRASERO DE LEVANTE DEL VOLCO, ESTADO DEL PISO DEL VOLCO,FUGAS BOTELLA TELESCOPICA, DESFOGUE DEL DEPOSITO DEL HIDRAULICO, PASADORES DE LA COMPUERTA, ESTADO DE LA CARPA, TAPA DEL TANQUE DEL HIDRAULICO, ESCALERA DEL VOLCO, SOPORTES DEL SISTEMA DE CARPADO, COMPUERTA	ALEJANDRO ACEVEDO	
6/2/2026	RPLM	ACTIVA	REVISAR ESTADO Y VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DEL COMPRESSOR DE AIRE, TANQUES DEL AIRE, VALVULA DE RETENCION DEL TANQUE DEL AIRE, FRENO DE SERVICIO Y ESPARRAGOS (REEMPLAZAR SI ES NECESAR	ALEJANDRO ACEVEDO	
6/2/2026	RPLM	PASIVA	REVISAR Y/O REPARAR ARBOL DE TRANSMISION (CARDAN), JUNTAS DEL CARDAN, SOPORTE (CHUMACERA) ARBOL DE TRANSMISION (CARDAN), PUNTOS DE LUBRICACION, CADENA DE SEGURIDAD ARBOL DE TRANSMISION (CARDAN), CRUCETAS JUNTAS DEL CARDAN	ALEJANDRO ACEVEDO	
6/2/2026	SL	PASIVA	ESCANER EQUIPO	ALEJANDRO ACEVEDO	
6/2/2026	SL	PASIVA	FILTRO ACEITE DE MOTOR	ALEJANDRO ACEVEDO	
6/2/2026	ASM	PASIVA	AJUSTE Y CONDICION DE LA CORREA, RODAMIENTOS Y VENTILADOR	ALEJANDRO ACEVEDO	
6/2/2026	RPLB	ACTIVA	EJE TRASERO DELANTERO INSPECCION Y MANTENIMIENTO BANDAS, ZUNCHOS, LEVA, BUJE DE LEVA, RETENEDOR LEVA, YUGO,RATCHE, RESORTES DE FRENO, RODAJA BANDA, CAMPANA, RETENEDOR Y PINES DE SUJECION LI (DESARMAR EL SISTEMA Y REEMPLAZAR SI ES NECESARIO) / INSPECCION Y MANTENIMIENTO BANDAS, ZUNCHOS, LEVA, BUJE DE LEVA, RETENEDOR LEVA, YUGO,RATCHE, RESORTES DE FRENO, RODAJA BANDA, CAMPANA, RETENEDOR Y PINES DE SUJECION LI (DESARMAR EL SISTEMA Y REEMPLAZAR SI ES NECESARIO) / INSPECCION Y MANTENIMIENTO BANDAS, ZUNCHOS, LEVA, BUJE DE LEVA, RETENEDOR LEVA, YUGO,RATCHE, RESORTES DE FRENO, RODAJA BANDA, CAMPANA, RETENEDOR Y PINES DE SUJECION LI (DESARMAR EL SISTEMA Y REEMPLAZAR SI ES NECESARIO), TORQUE DEL PERNO DE MONTAJE DE LA CAMARA DE FRENOS	ALEJANDRO ACEVEDO	

VoBo JEFE DE MANTENIMIENTO: _____ VoBo OPERADOR: JAIME A. RINCON

1283

MEYAN S.A

INFORME TÉCNICO

CODIGO:	FOR-CM-20
VERSIÓN:	2
FECHA:	09-12-2019
PAGINA:	1 DE 1

LUGAR	CVCO- URIBE META			IDENTIFICACION EQUIPO	
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR:	Jaime Alexander Rincon			MARCA	International
FECHA DE REPARACION	6 febrero 2026	HORA INICIO	7 am	MODELO	2015
FECHA DE ENTREGA	6 febrero 2026	HORA FINAL	9 am	S/N SERIE	
TECNICO	Alejandro Acevedo			PLACA / No DE IDENTIFIC	WLL 444
OT 11	HOROM. ULTIMO CAMBIO 13483	HOROM. PROX CAMBIO	13733	KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL	13719

Reporte de Falla (Describa el reporte del conductor)

Mantenimiento Preventivo

Diagnostico de la Falla (Describa cual fue el diagnostico, si es necesario anexe pruebas de ruta o de laboratorio)

Se realizo mantenimiento preventivo por cumplimiento de horas

Reparación: (Describa como reparo cada trabajo realizado y repuestos que se incluyeron)

Describa aquellas actividades que se realizan de acuerdo al manual del fabricante (como base de la rutina) Fallas posibles y medidas de seguridad Tipos de mantenimiento, correctivo, preventivo, predictivo, rutinario, periódico, inspección, cambio de aceites, filtros y grasas Tiempo estimado y cumplimiento (cantidad)

Cambio de aceite
Cambio de filtros

Labores de Mantenimiento	Numero de salida de Almacen
Filtro aire secundario	
Filtro aire primario	
Filtro combustible	
Filtro separador de combustible	
Filtro aceite motor	
Cambio aceite motor	

SISTEMAS DE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRNSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	X
CABINA					

Observaciones

JAIME A. RINCON Firma Responsable del Equipo	Mecanico	Firma Supervisor

SISTEMA DE LUBRICACION
(SL)

CODIGO:	FOR-CM-25
REVISION:	0
FECHA:	03-07-2020
HOJA:	1 DE 1

EQUIPO	WL L444	CODIGO	WL444	CAPACIDAD DE CARGA	S/N	OPERADOR	JAIME ALEXANDER RINCON		
N° CHASIS	[illegible]	MODELO	7015	KILOMETRAJE	AÑO	FECHA ENT.	FECHA ENT.	FECHA DEV.	FIRMA DEV.
N° MOTOR	4706NAZU16140304	MARCA	International		FECHA MANT.	3-Jun-2020	N° CELULAR		
MECANICO ASIGNADO	ALEJANDRO ALVIANO	FECHA INICIAL	06/03/2020	FECHA FINALIZACION	06/03/2020	HORAS / KM ACTUAL	11719	HORAS / KM PROGRAMADO	250	PROGRAMACION DEL MANTENIMIENTO	1/250

ST	SL	SISTEMA	DESCRIPCION	PASO A PASO	SUSTRATO	ANALISIS	OBSERVACIONES	APROXIMADAMENTE	TIEMPO	Firma operador	Firma supervisor	REPORTES A ENTREGAR
[illegible]	1	PASIVA	[illegible]	[illegible]				2hr				
[illegible]	2	PASIVA	[illegible]	[illegible]				2hr				
[illegible]	3	PASIVA	[illegible]	[illegible]				2hr				
[illegible]	4	PASIVA	[illegible]	[illegible]				2hr				
[illegible]	5	PASIVA	[illegible]	[illegible]				2hr				
[illegible]	6	PASIVA	[illegible]	[illegible]				2hr				
[illegible]	7	PASIVA	[illegible]	[illegible]				2hr				
[illegible]	8	PASIVA	[illegible]	[illegible]				2hr				
[illegible]	9	PASIVA	[illegible]	[illegible]				2hr				
[illegible]	10	PASIVA	[illegible]	[illegible]				2hr				
[illegible]	11	PASIVA	[illegible]	[illegible]				2hr				
[illegible]	12	PASIVA	[illegible]	[illegible]				2hr				
[illegible]	13	PASIVA	[illegible]	[illegible]				2hr				
[illegible]	14	PASIVA	[illegible]	[illegible]				2hr				
[illegible]	15	PASIVA	[illegible]	[illegible]				2hr				
[illegible]	16	PASIVA	[illegible]	[illegible]				2hr				
[illegible]	17	PASIVA	[illegible]	[illegible]				2hr				
[illegible]	18	PASIVA	[illegible]	[illegible]				2hr				
[illegible]	19	PASIVA	[illegible]	[illegible]				2hr				
[illegible]	20	PASIVA	[illegible]	[illegible]				2hr				
[illegible]	21	PASIVA	[illegible]	[illegible]				2hr				
[illegible]	22	PASIVA	[illegible]	[illegible]				2hr				
[illegible]	23	PASIVA	[illegible]	[illegible]				2hr				
[illegible]	24	PASIVA	[illegible]	[illegible]				2hr				
[illegible]	25	PASIVA	[illegible]	[illegible]				2hr				
[illegible]	26	PASIVA	[illegible]	[illegible]				2hr				
[illegible]	27	PASIVA	[illegible]	[illegible]				2hr				
[illegible]	28	PASIVA	[illegible]	[illegible]				2hr				
[illegible]	29	PASIVA	[illegible]	[illegible]				2hr				
[illegible]	30	PASIVA	[illegible]	[illegible]				2hr				
[illegible]	31	PASIVA	[illegible]	[illegible]				2hr				
[illegible]	32	PASIVA	[illegible]	[illegible]				2hr				
[illegible]	33	PASIVA	[illegible]	[illegible]				2hr				
[illegible]	34	PASIVA	[illegible]	[illegible]				2hr				
[illegible]	35	PASIVA	[illegible]	[illegible]				2hr				

Observaciones:

Nota: EL TIEMPO ESTABLECIDO POR HORA LABOR NO CONTEMPLA PROCESOS DE COMPRAS O DAÑOS DE PIEZAS IMPREVISIBLES

Firma operador: JAIME A RINCON

Firma [illegible]

Firma supervisor

JAIME A. RINCON

JAIME A RINCON

12855

MANTENIMIENTO PREVENTIVO BAJO, MEDIO Y ALTO
(MPLAB,MPLAB,MPLM)

MEYAR S.A.									CÓDIGO:	FOR-CM-24	
									REVISIÓN	0	
									FECHA:	01-07-2020	
EQUIPO	WLL444	CÓDIGO	WLL444	ESPACIOS DE CARGA	6 M3	CONDUCTOR	JAIME ALEXANDER RINCON		HOJA:	1 DE	
Nº CHASIS	3HAMMAAR5PL692644	MODELO	2015	MOTOROIGA	43023	VIGENCIA RTM	18/01/2027	VIGENCIA SOAT	20/03/2026		
Nº MOTOR	47DH9U2U16163304	MARCA	Internacional		FECHA HOY	2-Jun-2026	Nº CELULAR				
MECANICO ASIGNADO	ELEMENTO ACTIVO	FECHA INICIAL	05/03/2025	FECHA FINALIZACION	06/03/2026	KMH ACTUAL	13719	HORAS / KM PROGRAMADO	250	PROGRAMACION DEL PROXIMO CAMBIO	13969

MPLA

OT	MPLA	SEGURIDAD	DESCRIPCION	PASO A PASO	BUENO	MALO	OBSERVACIONES	HPROGRAMADAS	TIEMPO	Firma operador	Firma mecanico	SOPORTES A ENTREGAR
11	1	ACTIVA	VERIFICACIÓN Y ESTADO ASIENTOS, ALFOMBRAS, ESPEJOS, OPERACIÓN DE LIMPIAPARABRISAS Y CINTURÓN DE SEGURIDAD.42	REVISAR AJUSTE DE LA SILLA					250	JAIME RINCON		1-INFORME TÉCNICO 2-FORMATO MPLAB,MPLAB,MPLM 3-Registro fotográfico
				Espejos laterales					250			
				Freno de servicio.					250			
				Freno de emergencia.					250			
				Cinturón de seguridad.					250			
				Vidrio frontal (en buen estado)					250			
				Seguros de capot					250			
				REVISAR AJUSTE ALFOMBRAS Y TAPIZADO					250			
				REVISAR GRIFOS LIMPIAPARABRISAS					250			
				REVISAR FUNCIONAMIENTO LIMPIAPARABRISAS					250			
				REVISAR ESTADO ARNES CINTURON DE SEGURIDAD					250			
				REVISAR CONECTORES ENTRADAS DE CONDUCTOR					250			
11	2	PASIVA	REVISAR, VERIFICAR Y/O REPARAR BOCINAS ELECTRICAS Y AIRE, LUCES INTERIORES, LUCES DELANTERAS, LUCES TRASERAS, CODIGOS DE VOLCO, PITO DE REVERSA, LICUADORAS, MANUALETROS EN CABINA, SENSORES DE LA CAMARA, SENSORES DE LA CAMARA	REVISAR ALARMA O PITO DE SERVICIO					250	JAIME ALEXANDER RINCON		1-INFORME TÉCNICO 2-FORMATO MPLAB,MPLAB,MPLM 3-Registro fotográfico
				REVISAR ALARMA O PITO DE REVERSA					250			
				REVISAR ALARMA O PITO NEUMATICO					250			
				Explorador (luz)					250			
				Luz de media (luz)								
				Luz ale (luz)					250			
				Luz alta (luz)					250			
				Luz antiniebla delantera (luz)					250			
				Luz direccional delantera (luz)					250			
				Luz de parqueo delantero (luz)					250			
				Luz de parqueo trasera (luz)					250			
				Luz antiniebla trasera (luz)					250			
				Luz direccional trasera (luz)					250			
				Luz de pisada del freno					250			
				Luz direccional retro					250			
				Calcomanias					250			
				Bocina interna					250			
				Carga de voltimetro					250			
				Tablero de instrumentos					250			
				Sensor de velocidad					250			
				Pare diferencial trasero					250			
				Pares diferencial delantero					250			
				Encendido					250			
				Cables de la bateria (revisar si los cables del alternador y bateria estan pelados)					250			

MPLB

OT	MPLB	SEGURIDAD	DESCRIPCION	PASO A PASO	BUENO	MALO	OBSERVACIONES	HPROGRAMADAS	TIEMPO	Firma operador	Firma mecanico	SOPORTES A ENTREGAR
				Estado del cabinado				0,05	250			
				Llanta delantera (i)				0,1	250			
				Llanta delantera (d)				0,1	250			
				Llanta pecho delantera interna (d)				0,1	250			
				Llanta pecho delantera externa (d)				0,1	250			

112856

11		ACTIVA	Verificar estado y funcionamiento del dispositivo de advertencia de presión de las ruedas, verificar el espesor del labrado de las ruedas(se miden con profundímetro de la herramienta se deben cambiar), contadas, (perfectamente estado de la válvula automático, ver y cambiar de las ruedas; corregir fugas por los retenedores de las ruedas y sellos del tanque	Llanta pecha delantera interna (lt)				0.1	250		JAIME A RINCON	1-MANTENIMIENTO TÉCNICO 2-FORMATO MPLAB,MPLAB,MPLM 3-Registro fotográfico
				Llanta pecha delantera externa (ltt)				0.1	250				
				Llanta pecha trasera interna (ltt)				0.1	250				
				Llanta pecha trasera interna (lt)				0.1	250				
				Llanta pecha trasera externa (lt)				0.1	250				
				Llanta de repuesto				0.1	250				
				Rin delantero (lt)				0.1	250				
				Rin delantero (ltt)				0.1	250				
				Rin pecha delantera interna (ltt)				0.1	250				
				Rin pecha delantera externa (ltt)				0.1	250				
				Rin pecha trasera interna (lt)				0.1	250				
				Rin pecha trasera externa (ltt)				0.1	250				
				Rin pecha trasera interna (lt)				0.1	250				
				Rin pecha trasera externa (lt)				0.1	250				
				Rin de repuesto				0.1	250				
11		ACTIVA	REVISAR, VERIFICAR Y REPARAR PASADOR INFERIOR DE LA BOTELLA TELESCOPICA, PASADOR SUPERIOR DE LA BOTELLA TELESCOPICA, PASADOR DE SUJECIÓN IZQUIERDO TRASERO DE LEVANTE DEL VOLCO, ESTADO DEL PISO DEL VOLCO,PUGAS BOTELLA TELESCOPICA, DESFOGUE DEL deposito DEL HIDRAULICO, PASADORES DE LA COMPUERTA, ESTADO DE LA CAMA, TAPA DEL TANQUE DEL HIDRAULICO, ESCALERA DEL VOLCO, SOPORTES DEL SISTEMA DE CAMPADO, COMPUERTA	Pasador superior de la botella telescopica				0.1	250		JAIME A RINCON	1-INFORME TÉCNICO 2-FORMATO MPLAB,MPLAB,MPLM 3-Registro FOTOGRÁFICO
				Pasador superior de la botella telescopica				0.1	250				
				Fugas volcó				0.1	250				
				corregir fugas de la botella telescopica				0.3	250				
				desfogues del deposito del hidraulico				0.1	250				
				pasadores de la compuerta				0.1	250				
				estado de la cama				0.1	250				
				sistema de campado				0.1	250				
				tapa deposito hidraulico				0.1	250				
				estado deposito hidraulico				0.1	250				
				manguera (rasgados, bruñidas, cristalizadas)				0.1	250				
				manguera detalles varias				0.1	250				
				(rasgados, bruñidas, cristalizadas)				0.1	250				
				mecanismo apertura cuarto				0.1	250				
				cachucha de protección cabina				0.1	250				
				controles dentro cabina				0.1	250				
				Imagen nueva				0.1	250				
				seguros compuerta				0.1	250				
				escalera volco				0.1	250				
11		ACTIVA	AJUSTE Y CONTROLÓN BRAZO DE LA dirección , TERMINALES BARRA DE EXTREMOS ACOPLAMIENTO SOPLE. REVISAR CAJA, ALINEAR,deposito HIDRAULICO BRAZO PITMAN, CRUCETAS Y TORNILLOS DE SUJECIÓN CAÑA DE direccion, MANGUERAS DEL SISTEMA, PUNTOS DE ENGRASE, SOPORTE CAÑA DE dirección Y CAMBIO DEL LUBRICANTE	Brazo de la dirección				0.1	500		JAIME A. RINCON	-INFORME TECNICO 2-FORMATO MPLAB,MPLAB,MPLM 3-Registro fotográfico
				Terminales de la dirección									
				Ajuste de la barra de acoplamiento									
				Tapon del recorrido de la dirección				0.1	500				
				Caña de la dirección				0.1	500				
				Revisar estado de los puntos de engrase				0.1	500				
				deposito hidraulico				0.1	500				
				Cubrir al dar dirección				0.1	500				
				Vibración				0.1	500				
				Dirección jala para la derecha o izquierda				0.1	500				
				Tanque				0.1	500				
				Caja de dirección principal fugas				0.1	500				
				Caja de dirección auxiliar fugas				0.1	500				
				Mangueras sistema de dirección				0.1	500				
				DESMONTAR RUEDAS					1500				
				REVISAR TORNILLOS Y PLANCHAS SUJECIÓN DE LOS RINES (LLANTA)					1500				
				REVISAR TORNILLOS Y PLANCHAS SUJECIÓN DE LOS RINES (LLANTA)					1500				

112857

								1500		
								1500		
						REVISAR CAMPANAS (LH-ET1)		1500		
						REVISAR CAMPANAS (LD-ET1)		1500		
						REVISAR CAMPANAS (LD-ET2)		1500		
						REVISAR CAMPANAS (LH-ET2)		1500		
								1500		
						RODAJAS PASADOR Y BUJE DE SUJECIÓN BANDA (IGT DE RESORTES Y RODAJAS		1500		
						RODAJAS PASADOR Y BUJE DE SUJECIÓN BANDA (IGT DE RESORTES Y RODAJAS		1500		
						REVISAR ZUNCHOS, BANDAS, RESORTES, RODAJAS PASADOR Y BUJE DE SUJECION BANDA (IGT DE RESORTES Y RODAJAS CAMBIO) (LD-ET2)		1500		
						REVISAR ZUNCHOS, BANDAS, RESORTES, RODAJAS PASADOR Y BUJE DE SUJECION BANDA (IGT DE RESORTES Y RODAJAS CAMBIO) (LD-ET2)		1500		
						REVISAR EJE Y EMPAQUES (LH-ET1)		1500		
						REVISAR EJE Y EMPAQUES (LD-ET1)		1500		
						REVISAR EJE Y EMPAQUES (LH-ET2)		1500		
						REVISAR EJE Y EMPAQUES (LH-ET2)		1500		
								1500		
								1500		

				REVISAR CÁMARAS DE FRENO, MANGUERAS DE FRENO SOPORTES CÁMARAS, PINES CÁMARAS, TORNILLOS Y TUERCA DE SUJECIÓN LAS CÁMARAS (LD-ET1)					1500	JAIME A. RINCON		
				REVISAR CÁMARAS DE FRENO, MANGUERAS DE FRENO SOPORTES CÁMARAS, PINES CÁMARAS, TORNILLOS Y TUERCA DE SUJECIÓN LAS CÁMARAS (LD-ET2)					1500			
				REVISAR CÁMARAS DE FRENO, MANGUERAS DE FRENO SOPORTES CÁMARAS, PINES CÁMARAS, TORNILLOS Y TUERCA DE SUJECIÓN LAS CÁMARAS (LI-ET3)					1500			
				LIMPIAR FRENOS DE LAS 4 LLANTAS TRACERAS					1500			
11	1	ACTIVA	EJE DELANTERO INSPECCION Y MANTENIMIENTO BANDAS, ZUNCHOS, LEVA, BUJE DE LEVA, RETENEDOR LEVA, YUGO,RATCHET, RESORTES DE FRENO, RODAJA BANDA, CAMPANA, RETENEDOR Y PINES DE SUJECIÓN LD (DESARMAR EL SISTEMA Y REEMPLAZAR SI ES NECESARIO) INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO BANDAS, ZUNCHOS, LEVA, BUJE DE LEVA RETENEDOR LEVA, YUGO,RATCHET, RESORTES DE FRENO, RODAJA BANDA, CAMPANA, RETENEDOR Y PINES DE SUJECIÓN LI (DESARMAR EL SISTEMA Y REEMPLAZAR SI ES NECESARIO) INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO RODAMIENTOS Y SPLINDER DELANTEROS LI (DESARMAR Y REEMPLAZAR SI ES NECESARIO) ALINEACIÓN Y BALANCEO	DESMONTAR RUEDAS					1500			1-INFORME TÉCNICO 2-FORMATO MPLAB,MPLAB,MPLM 3-Registro fotográfico
				REVISAR TORNILLOS Y TUERCAS SUJECIÓN DE LOS PINES (LI-DE)					1500			
				REVISAR TORNILLOS Y TUERCAS SUJECIÓN DE LOS PINES (LD-DE)					1500			
				REVISAR CAMPANAS (LI-DE)					1500			
				REVISAR CAMPANAS (LD-DE)					1500			
				REVISAR ZUNCHOS, BANDAS, RESORTES, RODAJAS PASADOR Y BUJE DE SUJECION BANDA (KIT DE RESORTES Y RODAJAS CAMBIO) (LI-DE)					1500	JAIME A. RINCON		
				REVISAR ZUNCHOS, BANDAS, RESORTES RODAJAS PASADOR Y BUJE DE SUJECION BANDA (KIT DE RESORTES Y RODAJAS CAMBIO) (LD-DE)					1500			
				REVISAR CAPTAGUIAS Y RETENEDORES BUJON (LI-ET1)					1500			
				REVISAR CAPTAGUIAS Y RETENEDORES BUJON (LD-ET1)					1500			
				REVISAR RODAMIENTOS, PISTAS, TUERCAS Y PINES DEL BUJON (LI-DE)					1500			
				REVISAR RODAMIENTOS, PISTAS, TUERCAS Y PINES DEL BUJON (LD-DE)					1500			
				REVISAR BUJES, PASADORES, CANASTILLAS, PINES Y ARANDELAS DE AJUSTE (LI-DE)					1500			
				REVISAR BUJES, PASADORES, PINES Y ARANDELAS DE AJUSTE (LD-DE)					1500			
				REVISAR LEVAS, BUJES LEVAS, RETENEDORES LEVAS, PINES Y RATCHET (LI-DE)								
				REVISAR LEVAS, BUJES LEVAS, RETENEDORES LEVAS, PINES Y RATCHET (LD-DE)								
				REVISAR CAMARAS DE FRENO, MANGUERAS DE FRENO SOPORTES CÁMARAS, PINES CÁMARAS, TORNILLOS Y TUERCA DE SUJECIÓN LAS CÁMARAS (LD-ET1)								
				REVISAR CÁMARAS DE FRENO, MANGUERAS DE FRENO SOPORTES CÁMARAS, PINES CÁMARAS, TORNILLOS Y TUERCA DE SUJECIÓN LAS CÁMARAS (LI-DE)					1500			
				LIMPIAR FRENOS DE LAS DOS LLANTAS DELANTERAS					250			
				REVISAR PUENTE FLOTANTE DELANTERO PUNTAS PUENTE FISURAS O DESGASTES								
				REVISAR PERCHA MUELLE TRASERO LD DELANTERA, AJUSTE DE PERNOS DE SUJECIÓN, DESGASTES O FISURAS					1500	JAIME A. RINCON		
				REVISAR PERCHA MUELLE TRASERO LD TRASERA , AJUSTE DE PERNOS DE SUJECIÓN, DESGASTES O FISURAS					1500			
				REVISAR PERCHA MUELLE TRASERO LI DELANTERA, AJUSTE DE PERNOS DE SUJECIÓN, DESGASTES O FISURAS					1500			
				REVISAR PERCHA MUELLE TRASERO LI TRASERA , AJUSTE DE PERNOS DE SUJECIÓN, DESGASTES O FISURAS					1500			
				REVISAR MUELLE TRASERO LD HOJAS DE MUELLE, TORNILLO CENTRAL, BUJES DE MUELLE PASADORES DE MUELLE					1500			
				REVISAR MUELLE TRASERO LI HOJAS DE MUELLE, TORNILLO CENTRAL, BUJES DE MUELLE PASADORES DE MUELLE					1500			
				REVISAR SILLA LD, TAPA, TORNILLOS Y TUBICAS DE SUJECIÓN					1500			
				REVISAR SILLA LI TAPA, TORNILLOS Y TUERCAS DE SUJECIÓN					1500			

112.859

11		PASIVA	REVISAR SISTEMA SUSPENSION	REVISE TAPAS DE RUEDAS DEL BUJE DELANTERO, BUJE TRASERO, CUÑAS DE LOS BUJES ESTAMPADAS EN LA VIGA Y TORNILLOS DE SUJECION					1600			JAIME A. RINCON	1-INFORME TECNICO 2-FORMATO MPLAB,MPLAB,MPLM 3-Registro fotográfico
				REVISE TAPAS DE RUEDAS DEL BUJE CENTRAL BUJE DELANTERO, BUJE TRASERO, CUÑAS DE LOS BUJES ESTAMPADAS EN LA VIGA Y TORNILLOS DE SUJECION					1600				
				REVISE TUBO TRANSVERSAL, AJUSTE Y FISURAS					1500				
				REVISE CONJUNTO BARRAS DE TORSIÓN,BUJES, PASADORES, SOPORTES, TORNILLOS Y TUERCAS DE SUJECION					1500				
				REVISE Y UNGIRADO EL SISTEMA DE LUBRICACION DE SUSPENSIONES DELANTERA Y TRASERA					1500				
				REVISE BOMBONA TRASERA NEUMATICA LD, FUGAS ROTURAS, DESGASTE, TORNILLOS Y TUERCAS DE SUJECIÓN					1500				
				REVISE BOMBONA TRASERA NEUMATICA LI, FUGAS ROTURAS, DESGASTE, TORNILLOS Y TUERCAS DE SUJECION					1500				
				REVISE AMORTIGUADORES TRASEROS HIDRAULICOS LD, BUJES FUGAS, TORNILLOS Y TUERCAS DE SUJECION					1500				
				REVISE AMORTIGUADORES TRASEROS HIDRAULICOS LI, BUJES, FUGAS, TORNILLOS Y TUERCAS DE SUJECION					1500				
				REVISE VALVULAS DE REGULACION DE LAS BOMBONAS					1500				
				REVISE RUEDA DELANTERO, TRUPAS SOLIDAS Y TUERCAS DURAS					1500				
				REVISAR PERCHA DELANTERA, CUBUELLE DELANTERO, AJUSTE DE PERNOS DE SUJECION DE SOLDADOS Y FISURAS					1500				
				REVISAR PERCHA TRASERA, CUBUELLE DELANTERO, AJUSTE DE PERNOS DE SUJECION DE SOLDADOS Y FISURAS					1500				
				REVISAR PERCHA DELANTERA, MUELLE DELANTERO, AJUSTE DE PERNOS DE SUJECION, DESGASTE Y FISURAS					1500				
				REVISAR PERCHA TRASERA, MUELLE DELANTERO, AJUSTE DE PERNOS DE SUJECION, DESGASTE Y FISURAS					1500				
				REVISAR MUELLE TRASERO, HOJAS DE MUELLE, TORNILLO CENTRAL, BUJES DE MUELLE, PASADORES DE MUELLE					1500				
				REVISAR SILLA DE TAPA, TORNILLOS Y TUERCAS DE SUJECION					1500				
				REVISAR MUELLE DELANTERO, HOJAS DE MUELLE, TORNILLO CENTRAL, BUJES DE MUELLE, PASADORES DE MUELLE, GRAPAS PLANCHUELAS TUERCAS DE SUJECION					1500				
				REVISAR MUELLE DELANTERO, HOJAS DE MUELLE, TORNILLO CENTRAL, BUJES DE MUELLE, PASADORES DE MUELLE, GRAPAS PLANCHUELAS TUERCAS DE SUJECION					1500				
				REVISE AMORTIGUADORES DELANTEROS HIDRAULICOS LD, BUJES FUGAS, TORNILLOS Y TUERCAS DE SUJECIÓN					1500				
				REVISE AMORTIGUADORES DELANTEROS HIDRAULICOS LI, BUJES, FUGAS, TORNILLOS Y TUERCAS DE SUJECIÓN					1500				
11		PASIVA	BOMBA DE LEVANTE	REVISAR TORNILLOS DE FIJACION BOMBA					4000				1-INFORME TECNICO 2-FORMATO MPLAB,MPLAB,MPLM 3-Registro fotográfico
				REVISAR RETENEDORES BOMBA					4000				
				REVISAR PRESION HIDRAULICA					4000				

					MPLM							
OT	MPLM	SEGURIDAD	DESCRIPCION	PASO A PASO	BUENO	MALO	OBSERVACIONES	PROGRAMADAS	TIEMPO	Firma operador	Firma mecánico	SOPORTES A ENTREGAR
11		ACTIVA	REVISAR ESTADO Y REPARAR COMPRESOR DEL AIRE, TANQUES DEL AIRE, VALVULA DE RETENCION DEL TANQUE DEL AIRE	REVISAR COMPRESOR					210			1-INFORME TÉCNICO 2-FORMATO MPLAB,MPLAB,MPLM
				REVISAR CULATA COMPRESOR					210			
				REVISAR TERMINALES DE FUSIBLES FUSE COMPRESOR					210			
				REVISAR FUGAS DE ACEITE Y MANGUERAS DE ACOPLAMIENTO COMPRE SOR					210			
				REVISAR FUGAS DE AIRE COMPRIMIDO					210			

112860

			[illegible] PREMPLEADA MAS NECESARIO	REVISAR ESTADO TANQUES ALMACENAMIENTO AIRE COMPRIMIDO, FUGAS GOLPES, FISURAS, SOPORTES Y ABRAZADERAS DE SILICON					200	J. AHTE A. RINCON		1-Registro fotográfico
				DRENAR					250			
11		ACTIVA	REVISAR Y/O REPARAR ARBOL DE TRANSMISION (CARDAN), JUNTAS DEL CARDAN, SOPORTE CHUMACERA ARBOL DE TRANSMISION (CARDAN), PUNTOS DE LUBRICACIÓN CADENA DE SEGURIDAD ARBOL DE TRANSMISION (CARDAN), OBJETOS EXTRAÑOS DEL CARDAN	REVISAR GOLPES, FISURAS Y ESTADO DE EL ARBOL DE TRANSMISION					200			1-INFORME TECNICO 2-FORMATO MPLAB,MPLAB,MPLM 3-Registro fotográfico
				REVISAR ESTADO DE LOS OBJETOS EXTRAÑOS, GRASA Y CHAPAS DE					250			
				REVISAR LOS PUNTOS DE ARBOL DE TRANSMISION					250			
				REVISAR CHUMACERAS Y MONTAJE ARBOL DE TRANSMISION DEL ARBOL DE TRANSMISION					250			
				REVISAR CARDANES Y ENGRASE ARBOL DE TRANSMISION					250			
				REVISAR ESTADO DE CADENA SEGURIDAD CARDAN					250			

Presión llantas delanteras: presión llantas traseras: profundidad **ruedas**:

Observaciones:

Nota: EL TIEMPO ESTABLECIDO POR HORA LABOR NO CONTEMPLA PROCESOS DE COMPRAS O DAÑOS DE PARTES (SIN EXCEPCIÓN)

firma operador

JAIME A. RINCON.

Firma (responsable)

firma supervisor

112861

112962

MEYAN S.A	CODIGO: FOR-CM-01 REVISIÓN: 6
ORDEN DE TRABAJO, REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPO	FECHA: 22-04-2017 HOJA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: CVCO - URIBE META **ORDEN DE TRABAJO No.** 14

EQUIPO: MINI CARGADOR **MODELO** 2015

SERIE/PLACA: MCN-L218-01 **HOROMETRO/KILOMETRAJE:** 7508

OPERADOR: ALEX ROJAS

FECHA DE ENTRADA: 19 de febrero de 2026 **HORA ENTRADA:** 07:00:00 AM

FECHA DE SALIDA: 19 de febrero de 2026 **HORA SALIDA:** 9:00:00 AM

MES: FEBRERO

FICHA DE MANTENIMIENTO	
T. ACEITE:	15W-40
HORÓM ULTIMO CAMBIO	7144
REALIZADO POR	DIEGO MACIAS
HORÓM PROX CAMBIO	7364
HORAS/km FALTANTES PROX CAMBIO	-115
HORAS/km PROGRAMADOS:	250
FECHA ULTIMO CAMBIO:	17 de septiembre de 2025

PRIORIDAD		GRADO DE URGENCIA	
A		ATENCIÓN INMEDIATA	X
B		ATENCION A MEDIO PLAZO (ESPECIFICAR FECHA APROXIMADA)	
C		ATENCION HASTA QUE SE SUSCITE UN NUEVO REPORTE	
ASIGNADO A	x	INTERNO	EXTERNO

FECHA		DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO SOLICITADO		NOMBRE DEL MECANICO	FIRMA
19/2/2026		PASIVA	FILTRO DE COMBUSTIBLE	MACEDONIO MANRIQUE	
19/2/2026		PASIVA	FILTRO DE ACEITE	MACEDONIO MANRIQUE	
19/2/2026		PASIVA	FILTRO DE COMBUSTIBLE	MACEDONIO MANRIQUE	
19/2/2026		PASIVA	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	MACEDONIO MANRIQUE	
19/2/2026		PASIVA	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	MACEDONIO MANRIQUE	
19/2/2026		PASIVA	REVISAR TODOS LOS NIVELES	MACEDONIO MANRIQUE	
19/2/2026		ACTIVA	FILTRO AK (LAVAR)	MACEDONIO MANRIQUE	
19/2/2026		ACTIVA	LISTA DE CHEQUEO MINICARGADOR	MACEDONIO MANRIQUE	
19/2/2026		PASIVA	TOMA NUESTRA DE LOS ACEITES MOTOR	MACEDONIO MANRIQUE	
19/2/2026		PASIVA	TOMA NUESTRA HIDRÁULICA	MACEDONIO MANRIQUE	
19/2/2026		PASIVA	ENGRASE INSPECCIONAR	MACEDONIO MANRIQUE	
19/2/2026		ACTIVA	REFRIGERANTE	MACEDONIO MANRIQUE	
19/2/2026		PASIVA	SISTEMA HIDRÁULICO (TANQUE)	MACEDONIO MANRIQUE	

VoBo JEFE DE MANTENIMIENTO:

VoBo OPERADOR: ALEX Rojas

112863

MEYAN S.A

MEYAN S.A

INFORME TÉCNICO

FORMATO

LUGAR	Taller Oficina Uribe			IDENTIFICACION EQUIPO	
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR:	Alex Rojas.			MARCA	Newholland
FECHA DE REPARACION	19-02-2016	HORA INICIO	7AM	MODELO	2015
FECHA DE ENTREGA	19-02-2016	HORA FINAL	9:30	S/N SERIE	
TECNICO	Macedonio Enriquez A.			PLACA / No DE IDENTIFIC	MCW 218-08
OT 14	HOROMETRO ACTUAL CAMBIO 7144	HOROM. PROX CAMBIO	7394	KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL	7509

Reporte de Falla (Describa el problema o condición)

Mantenimiento Preventivo

Diagnostico de la Falla (Describa la causa o razón del problema)

Cambiar aceite motor filtros Combustible

Reparación (Describa detalladamente todas las actividades realizadas)

Se revisaron aceite Filtros aceite Combustible
Se cumplio Sido cumplido
Se le cambio aceite filtros aceite Combustible aire motor

Labores de Mantenimiento	Numero de valida de Ajustación
Aceite motor 2 Galones	
Filtro aceite	
Filtro Combustible	
Filtro aire	

SISTEMAS DE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X LOS SISTEMAS REVISADOS Y/O REPARADOS

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA SUSPENSION	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VISTEO		TRANSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA					

Observaciones

Alex Rojas Firma Responsable del Equipo	Nombre Mecanico	Firma Supervisor

SISTEMA DE LUBRICACION
(SL)

CODIGO:	FOR-CM-25
REVISION	0
FECHA	01-07-2020
HOJA:	1 DE 1

EQUIPO	MCN-L218-01	CÓDIGO	MCN-L218-01	CAPACIDAD DE CARGA		CONDUCTOR	ALEX ROJAS				
Nº CHASIS	NHAN04001	MODELO	2015	KILOMETRAJE	L218	HORÓMETRO		VENCIMIENTO SOAT			
Nº MOTOR	120547	MARCA	New Holland			FECHA INICIO	18-Feb-2026	Nº CELULAR			
MECANICO ASIGNADO	MACROGOMO RAMIROUZ	FECHA INICIAL	18 Feb 2026	HORA FINALIZACION	18 Feb 2026	HORA ACTUAL	7599	HORAS / KM PROGRAMADO	250	PROGRAMACION DEL PROXIMO CAMBIO	7599

Nº	SL	SEVERIDAD	DESCRIPCION	PASO A PASO	SUCIO	MALO	OBSERVACIONES	REPROGRAMADAS	TIEMPO	Firma operador	Fin mantenimiento	REPUESTOS Y ACCESORIOS
11	1	PASIVA						250	0.50			
									0.50			
11	2	PASIVA										
11	3	PASIVA						250				
								250				
								250				
11	4	PASIVA										
								250				
								250				
11	5	PASIVA										
								250				
								250	0.50			
								250				
11	6	PASIVA						250				
								250				
11	7	PASIVA						1000				
								500				
								500				
11	8	ACTIVA										
								500				
								500				
								500				
11	9	PASIVA						500				
								500				
11	10	PASIVA						2000				
								2000				
								2000				
11	11	PASIVA						2000				
								2000				
11	12	PASIVA						4000				
								4000				
								4000				
								4000				
11	13	PASIVA										
								4000				
								4000				
11	14	PASIVA										
								4000				
								4000				
11	15	PASIVA										
								500				
								250				
								1000				
								250

	TRITURADOS SAN JOSE S.A.S	CODIGO: FOR-CM-20
		VERSIÓN: 2
	INFORME TÉCNICO	FECHA: 09-10-2019
		PAGINA: 1 DE 1

LUGAR : URIBE META					IDENTIFICACION EQUIPO	
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR :	DIEGO ARMANDO ROJAS				MARCA	INTER7600
FECHA DE REPARACION	02 DE FEBRERO DEL 2026	HORA INICIO	7:00 a. m.		MODELO	2015
FECHA DE ENTREGA	02 DE FEBRERO DEL 2026	HORA FINAL	9:00 a. m.		SIN SERIE	3HTWYAHT4FN652966
TECNICO	OSCAR FABIAN POLO GOMEZ				PLACA / No DE IDENTIFIC	TRM-363
OT	HOROM.ULTIMO CAMBIO:		HOROM. PROX CAMBIO:		KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL	268096

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

1. Aceite de motor y filtros

Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Reparación: (Desensamble: registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales, si se requiere)

Ensamble: ajustes rescuerdos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clucth, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

1. Cambio de aceite de motor y filtros

Labores de Mantenimiento








SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		SISTEMA TRANSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA		OTRO			

Observaciones: Mantenimiento Preventivo

Firma Responsable del Equipo	Firma Mecanico	Firma Supervisor

1128

1128666

LaPorciuncula	**CONSTRUCTORA LA PORCIUNCULA SAS**	CODIGO: FOR-CM-20
		VERSION: 2
	INFORME TÉCNICO	FECHA: 09-10-2019
		PAGINA: 1 DE 1

LUGAR : URIBE META					**IDENTIFICACION EQUIPO**	
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR :	**JOSE ALEXANDER AGUIAR ESPINOSA**				**MARCA**	**CATERPILLAR**
FECHA DE REPARACION	**19 DE FEBRERO DEL 2026**		**HORA INICIO**	**7:00 A. M**	**MODELO**	**2022**
FECHA DE ENTREGA	**19 DE FEBRERO DEL 2026**		**HORA FINAL**	**9:00 A. M**	**S/N SERIE**	**CAT00323HWGT01083**
TECNICO	**OSCAR FABIAN POLO**				**PLACA / No DE IDENTIFIC**	**N/A**
OT	**HOROM.ULTIMO CAMBIO:**	**3519**	**HOROM. PROX CAMBIO:**	**3769**	**KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL**	**3519**

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

1. Aceite de motor y filtros

Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Reparación: (Desensamble: registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales, si se requiere)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)S hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clutch, direccula, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

1. Cambio de aceite de motor y filtros

Labores de Mantenimiento







SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRANSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	X
CABINA					

Observaciones: Mantenimiento Preventivo

Firma Responsable del Equipo	Firma Mecanico	Firma Supervisor

	TRITURADOS SAN JOSÉ SAS	CODIGO: FOR-GM-20
		VERSIÓN: 2
	INFORME TÉCNICO	FECHA: 09-10-2019
		PAGINA: 1 DE 1

12867

LUGAR : URIBE META					IDENTIFICACIÓN EQUIPO	
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR :	WILTON RUIZ LAVERDE				MARCA	KENWORTH
FECHA DE INGRESO	23 DE FEBRERO DEL 2026		HORA INICIO	7:00 A. M	MODELO	2013
FECHA DE ENTREGA	23 DE FEBRERO DEL 2026		HORA FINAL	10:00 A.M	S/N SERIE	3BKBL80X9DF713838
TECNICO	OSCAR FABIAN POLO GÓMEZ				PLACA / No DE IDENTIFIC	TRK191
OT		HOROM.ULTIMO CAMBIO: 16546		HOROM. PROX CAMBIO: 16795	KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL	16545

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

1. Aceite de motor y filtros
2. Limpiabrisas no funciona

Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad) Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clouth, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Carátula)

1. Cambio de aceite de motor y filtros
2. Cambio motor limpia brisas (pendiente mando limpia brisas)

Labores de Mantenimiento








SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		SISTEMA TRANSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	x
CABINA	x	OTRO			

Observaciones: Mantenimiento correctivo y preventivo

Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor

	MEYAN S.A	CODIGO: FOR-CM-01
MEYAN S.A.		REVISIÓN: 6
	ORDEN DE TRABAJO, REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPO	FECHA: 22-04-2017
		HOJA: 1 DE 1

112888

SEDE O PROYECTO: CVCO - URIBE META **ORDEN DE TRABAJO No.** 27

EQUIPO: VOLQUETA **MODELO** 2007

SERIE/PLACA: SRM030 **HOROMETRO/KILOMETRAJ** 2360

OPERADOR: CESAR CASTILLO

FECHA DE ENTRADA: 30 de enero de 2026 **HORA ENTRADA:** 8:00 a. m.

FECHA DE SALIDA: 2 de febrero de 2026 **HORA SALIDA:** 2:00 p. m.

MES: FEBRERO

FICHA DE MANTENIMIENTO

T. ACEITE:	MX15W40
HOROM ULTIMO CAMBIO:	2142
REALIZADO POR:	DIEGO
HOROM. PROX CAMBIO:	2392
HORAS/km FALTANTES PROX CAMBIO:	218
HORAS/km PROGRAMADOS:	250
FECHA ULTIMO CAMBIO:	2 de diciembre de 2025

PRIORIDAD	GRADO DE URGENCIA	
A	ATENCION INMEDIATA	X
B	ATENCION A MEDIO PLAZO (ESPECIFICAR FECHA APROXIMADA)	
C	ATENCION HASTA QUE SE SUSCITE UN NUEVO REPORTE	

ASIGNADO A X INTERNO | EXTERNO

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO SOLICITADO	NOMBRE DEL MECANICO	FIRMA
02/02/2026	REVISAR MUELLE DELANTERO	MACEDONIO M.	

VoBo JEFE DE MANTENIMIENTO _____ **VoBo OPERADOR:** Cesar castillo

112869

MEYAN S.A

INFORME TÉCNICO

CODIGO	FOR-CM-20
VERSIÓN	2
FECHA	20-10-2019
PAGINA	1 DE 1

LUGAR: Taller Oficina Uribe

NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR:	Cesar Castillo			IDENTIFICACION EQUIPO MARCA	Kenworth
FECHA DE REPARACION	30-01-2026	HORA INICIO	7 AM	MODELO	2007
FECHA DE ENTREGA	02-02-2026	HORA FINAL		SIN SERIE	
TECNICO				PLACA / No DE IDENTIFIC	SRM 030
OT 27	HOROM ULTIMO CAMBIO	2142	HORON PROX CAMBIO	2392	KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL	2360

Reporte de Falla (Que solicita o motivo del mantenimiento)

Mantenimiento Correctivo

Diagnostico de la Falla (Origen de la que resulta el mantenimiento y las necesarias reparaciones para corregir la falla del equipo)

Revizar muelle delanteros

Reparación (Descripción: registro clara de como este juego Análisis y medidas al ser empleado)

Diligencie: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo las unidades, haber pruebas y medidas de seguridad) base un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial intercambio, sincronización, reparación mayor, fue cierto, diligencie el ajuste final, torque y juego final comparación Cambio

Splinderes deterigrados Terminal larga deteriorada Terminales barra transversal deteriorada SY Tetera 30148

Se desmonto Eje delantero por deteriores los ojes ebtinder

Se Corrigia tolerancia Eje Eje se Cambio bujes Cache instalan kit splinderes nuevos Terminales barra transversal, terminal larga retenedores

Labores de Mantenimiento	Numero de salida de Almacen
Kit splinderes super bracadier Terminales Curbas transversal Terminal larga delanteros 30048 Retenedores Silicona Grande	

SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRNSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA					

Observaciones

CESAR CASTILLO		
Firma Responsable del Equipo	Firma Mecanico	Firma Supervisor

MEYAN S.A	MEYAN S.A	CODIGO: FOR-CM-01
		REVISIÓN: 6
	ORDEN DE TRABAJO, REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPO	FECHA: 22-04-2017
		HOJA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: CVCO - URIBE META **ORDEN DE TRABAJO No.** 29

EQUIPO: BULLDOZER **MODELO** 2005

SERIE/PLACA: BC-D5N-02 **HOROMETRO/KILOMETRAJ** 24661

OPERADOR: JOSE ABERLADO HOMES

FECHA DE ENTRADA: 5 de febrero de 2026 **HORA ENTRADA:** 8:00 a. m.

FECHA DE SALIDA: 5 de febrero de 2026 **HORA SALIDA:** 2:00 p. m.

MES: FEBRERO

FICHA DE MANTENIMIENTO	
T. ACEITE	MX15W40
HOROM ULTIMO CAMBIO	24351
REALIZADO POR	DIEGO
HOROM. PROX CAMBIO	24601
HORAS/Km FALTANTES PROX CAMBIO	-60
HORAS/Km PROGRAMADOS	250
FECHA ULTIMO CAMBIO:	23 de octubre de 2025

PRIORIDAD	GRADO DE URGENCIA	
A	ATENCION INMEDIATA	X
B	ATENCION A MEDIO PLAZO (ESPECIFICAR FECHA APROXIMADA)	
C	ATENCION HASTA QUE SE SUSCITE UN NUEVO REPORTE	

ASIGNADO A X INTERNO EXTERNO

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO SOLICITADO	NOMBRE DEL MECANICO	FIRMA
05/02/2026	REVISAR CUCHILLAS DE LA PALA	MACEDONIO M.	

VoBo JEFE DE MANTENIMIENTO: _____ **VoBo OPERADOR:** Jose A. Homes Ch.

11284

11287

MEYAN S.A

MEYAN S.A

INFORME TÉCNICO

CODIGO	FOR.CM.20
VERSION	1
FECHA	09-10-2019
PAGINA	1 DE 1

LUGAR:	Vía Rompumene Kms 3-			IDENTIFICACION EQUIPO	
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR:	Jose Abelardo Homes			MARCA	Caterpillar
FECHA DE REPARACION	5-02-2026	HORA INICIO	4 P.M	MODELO	2005
FECHA DE ENTREGA	5-02-2026	HORA FINAL	6 P.M	S/N SERIE	
TECNICO	Mercedonio Franquet			PLACA / No DE IDENTIFIC	DSU-02
OT 29	HOROM.ULTIMO CAMBIO: 29351	HOROM. PROX CAMBIO	29601	KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL	24661

Reporte de Falla (Que indica - reporta el operador)

Mantenimiento Correctivo

Diagnostico de la Falla (Analisis de lo que reporta el operador, si es necesario realiza prueba, ajuste o de inspeccion)

Revizar Cuchillas buldocer pala

Reparación (Descripción: registrar datos de cómo esta luego Análisis y reparo, si es requerido)

Procedimiento: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como: tipo de unidad, rango, pruebas y medidas de seguridad) hacia un cambio de mantenimiento, reparar, ajustes de diferencias intervención, desmontajes, reparación, limpieza, etc.) Materiales: indicar el punto de [illegible] Formato: juego total incompleto Cantidad

Se desmontaron cuchillas y punteros estan desgas tadas

se le dieron vuelta, cambiaron tornillos nuevos tuercas nuevas

Labores de Mantenimiento	Numero de salida de Almacén
Tornillos tuercas	

SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRANSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		**SISTEMA DE MOTOR**	
CABINA					

Observaciones

Jose A. Homes Ch.		
Firma Responsable del Equipo	Firma Mecanico	Firma Supervisor

MEYAN S.A.	MEYAN S.A	CODIGO: FOR-CM-01
		REVISIÓN: 6
	ORDEN DE TRABAJO, REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPO	FECHA: 22-04-2017
		HOJA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: CVCO - URIBE META **ORDEN DE TRABAJO No.** 34

EQUIPO: VOLQUETA **MODELO** 2015

SERIE/PLACA: TRG325 **HOROMETRO/KILOMETRAJ** 25041

OPERADOR: FABIO LOPEZ

FECHA DE ENTRADA: 14 de febrero de 2026 **HORA ENTRADA:** 2:00 p. m.

FECHA DE SALIDA: 24 de febrero de 2026 **HORA SALIDA:** 6:00 a. m.

MES: FEBRERO

FICHA DE MANTENIMIENTO

T. ACEITE	MX15W40
HOROM ULTIMO CAMBIO	24817
REALIZADO POR	DIEGO
HOROM PROX CAMBIO	25067
HORAS/km FALTANTES PROX CAMBIO	26
HORAS/km PROGRAMADOS	250
FECHA ULTIMO CAMBIO	19 de diciembre de 2025

PRIORIDAD	GRADO DE URGENCIA	
A	ATENCION INMEDIATA	X
B	ATENCION A MEDIO PLAZO (ESPECIFICAR FECHA APROXIMADA)	
C	ATENCION HASTA QUE SE SUSCITE UN NUEVO REPORTE	

ASIGNADO A X INTERNO EXTERNO

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO SOLICITADO	NOMBRE DEL MECANICO	FIRMA
14/02/2026	REVISAR GATO DE LEVANTE VOLCO	MACEDONIO MANRIQUE	
24/02/2026	REVISAR MUELLE TRASERO	MACEDONIO MANRIQUE	

VoBo JEFE DE MANTENIMIENTO: _____ **VoBo OPERADOR:** FABIO LOPEZ A

112822

11283

MEYAN S.A

INFORME TÉCNICO

LUGAR: Taller Quirigua (Livi)

NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR:	Edisen - Fabio Lopez			IDENTIFICACION EQUIPO	
FECHA DE REPARACION	14-02-2026	HORA INICIO	2 PM	MARCA	Kenworth
FECHA DE ENTREGA	23-02-2026	HORA FINAL	6 PM	MODELO	2010
TECNICO	Mecanico Mantenimiento			SN SERIE	
OT 34	HOROM ULTIMO CAMBIO 24817	HOROM PROX CAMBIO 25067		PLACA / No DE IDENTIFIC	TRG 325
				KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL	25041

Resumen de Falla

Mantenimiento Correctivo

Diagnostico de la Falla

Revisar Gato levante Volco

Revisar muelle trasero

Reparacion

Se desmonto gato levante fuerza, que asegu
ra Camisa, se limpio, cambio empaque tapa cu
tusador soporte Volco se solico repuesto

Labores de Mantenimiento

Labores de Mantenimiento	Numero de salida de Almacen

SISTEMAS DE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRANSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA					

Observaciones

Fabio Lopez A
Firma Responsable del Equipo

MEYAN S.A

ORDEN DE TRABAJO, REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPO

CODIGO: FOR-CM-01
REVISIÓN: 0
FECHA: 22-04-2017
HOJA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: CVCO - URIBE META **ORDEN DE TRABAJO No.** 35

EQUIPO: VOLQUETA **MODELO** 2015

SERIE/PLACA: TRG327 **HORONETRO/KILOMETRAJ** 28865

OPERADOR: JAIME RINCON

FECHA DE ENTRADA: 17 de febrero de 2026 **HORA ENTRADA:** 9:00 a. m.

FECHA DE SALIDA: 17 de febrero de 2026 **HORA SALIDA:** 10:30 a. m.

MES: FEBRERO

FICHA DE MANTENIMIENTO

T. ACEITE:	MX15W40
HORDM ULTIMO CAMBIO:	28799
REALIZADO POR:	DIEGO
HORDM PROX CAMBIO:	29049
HORAS/km FALTANTES PROX CAMBIO:	184
HORAS/km PROGRAMADOS:	250
FECHA ULTIMO CAMBIO:	18 de diciembre de 2025

PRIORIDAD	GRADO DE URGENCIA	
A	ATENCION INMEDIATA	X
B	ATENCION A MEDIO PLAZO (ESPECIFICAR FECHA APROXIMADA)	
C	ATENCION HASTA QUE SE SUSCITE UN NUEVO REPORTE	

ASIGNADO A X INTERNO | EXTERNO

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO SOLICITADO	NOMBRE DEL MECANICO	FIRMA
17/02/2026	INSTALAR LLANTAS NUEVAS DELANTERAS Y TRASERAS	MACEDONIO MANRIQUE	

VoBo JEFE DE MANTENIMIENTO: _____ **VoBo OPERADOR:** JAIME RINCON

MEYAN S.A

INFORME TÉCNICO

CODIGO	FOR-CM-20
VERSION	2
FECHA	30-10-2015
PAGINA	1 DE 1

MEYAN S.A.

LUGAR: Taller Oficina Usier

NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR:	Jaime Rincón			IDENTIFICACION EQUIPO	
				MARCA	Kenworth.
FECHA DE REPARACION	17-02-2026	HORA INICIO	9 AM	MODELO	2010
FECHA DE ENTREGA	17-02-2026	HORA FINAL	1030 AM	S/N SERIE	
TECNICO	Mecanico Especializado			PLACA / No DE IDENTIFIC	TRC 327
OT 35	HOROM ULTIMO CAMBIO:	28799	HOROM PROX CAMBIO:	29049	KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL: 28865

Reporte de Falla (Que realiza o reporta el conductor)

Mantenimiento Correctivo

Diagnostico de la Falla (Describa lo que encontro en el equipo y si es necesario realice pruebas de ruta o de operacion)

Instalar Llantas

Reparación (Describa aqui registre datos de otros ejes luego Ajustes y calibres, si es necesario)

Describa: ajustes requeridos por el manual del fabricante, puntos bajo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad/ Hare un cambio de rodamiento, bandas, ajuste de diferencial transmisión, almacenadas, nivel aceite, filtro aire, filtrados, indique el kilometraje final (tanque) y cualquier comentario (Cantidad)

Se le instalaron Llantas nuevas Traseras y Delanteras

Labores de Mantenimiento	Numero de salida de Almacen
Llantas Traseras 4	
Llantas Direccionales 2	

SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRANSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA					

Observaciones

JAIME RINCON		
Firma Responsable de Trabajo	Firma Mecanico	Firma Supervisor

112295

	MEYAN S.A	CODIGO: FOR-GM-01
MEYAN S.A		REVISIÓN: 6
	ORDEN DE TRABAJO, REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPO	FECHA: 22-04-2017
		HOJA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: CVCO - URIBE META **ORDEN DE TRABAJO No.** 36

EQUIPO: VOLQUETA **MODELO** 2015

SERIE/PLACA: SJQ837 **HOROMETRO/KILOMETRAJ** 9525

OPERADOR: SIN CONDUCTOR

FECHA DE ENTRADA: 19 de febrero de 2026 **HORA ENTRADA:** 9:00 a. m.

FECHA DE SALIDA: 19 de febrero de 2026 **HORA SALIDA:** 10:50 a. m.

MES: FEBRERO

FICHA DE MANTENIMIENTO	
T. ACEITE:	MX15W40
HOROM ULTIMO CAMBIO:	9519
REALIZADO POR:	DIEGO
KOROM PROX CAMBIO:	9769
HORAS/km FALTANTES PROX CAMBIO:	244
HORAS/km PROGRAMADOS:	250
FECHA ULTIMO CAMBIO:	1 de octubre de 2025

PRIORIDAD	GRADO DE URGENCIA	
A	ATENCION INMEDIATA	X
B	ATENCION A MEDIO PLAZO (ESPECIFICAR FECHA APROXIMADA)	
C	ATENCION HASTA QUE SE SUSCITE UN NUEVO REPORTE	

ASIGNADO A	X	INTERNO		EXTERNO

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO SOLICITADO	NOMBRE DEL MECANICO	FIRMA
19/02/2026	INSTALAR LLANTAS NUEVAS DELANTERAS Y TRASERAS	MACEDONIO MANRIQUE	
20/02/2026	INSTALAR 6 RINES NUEVOS	MACEDONIO MANRIQUE	

VoBo JEFE DE MANTENIMIENTO: _____ VoBo OPERADOR: _____

1128796

112874

MEYAN S.A.

MEYAN S.A

INFORME TÉCNICO

PÁGINA 1 DE 1

LUGAR: Taller Oficina Unter

NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR				IDENTIFICACIÓN EQUIPO	
				MARCA	Internacional
FECHA DE REPARACIÓN	19-02-2026	HORA INICIO	9AM	MODELO	2015
FECHA DE ENTREGA	19-02-2026	HORA FINAL	10:30AM	S/N SERIE	
TÉCNICO	Marcelo Gomez			PLACA / No DE IDENTIFIC	SSR 937
OT 36	HORÓMETRO CARRO	9519	HORÓM PROX CAMBIO	9769	KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL	9525

Reporte de Falla

Mantenimiento Correctivo

Descripción de la Falla

Instalar llantas

Instalar 6 rines nuevos

Reparación

Se le instalaron llantas nuevas Esparragos nuevos

Labores de Mantenimiento

4 llantas Traseras.
2 llantas Direccionales
Esparragos
6 rines nuevo

Número de salida de Almacén

SISTEMAS DE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA (X) LOS SISTEMAS REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE MOTOR		TRANSMISIÓN	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCIÓN		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA					

Observaciones

Recibí Conforme

Vanessa

Jefe Inmediato

243-211

La Porciuncula	**CONSTRUCTORA LA PORCIUNCULA SAS**	CODIGO: FOR-CM-20
		VERSIÓN: 2
	INFORME TÉCNICO	FECHA: 09-10-2019
		PAGINA: 1 DE 1

LUGAR : URIBE META					**IDENTIFICACION EQUIPO**	
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR :	**CARLOS ECHEVERRY**				**MARCA**	**CATERPILLAR**
FECHA DE REPARACION	**29 DE ENERO DEL 2026**		**HORA INICIO**	**10:00a. m.**	**MODELO**	**120H**
FECHA DE ENTREGA	**13 DE FEBRERO DEL 2026**		**HORA FINAL**	**4:00p. m.**	**S/N SERIE**	**CAT0120HEBPM03327**
TECNICO	**OSCAR FABIAN POLO**				**PLACA / No DE IDENTIFIC**	
OT		**HOROM.ULTIMO CAMBIO:**		**HOROM. PROX CAMBIO:**	**KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL**	**8202**

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

1. Desalineacion cuchilla de corte
2. Desgaste anormal base cuchilla

Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Reparación: (Desensamble, registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales, si se requiere)

Ejecutar ajustes requeridos por el manual del fabricante (antes dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fa... ...nción. Indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

1. Cambio tornilleria base cuchilla
2. Cambio piezas de deagaste base cuchilla

Labores de Mantenimiento








SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO	X	SISTEMA DE VOLTEO		TRANSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA		OTRO			

Observaciones: Mantenimiento correctivo

Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor

LaPorciuncula	**CONSTRUCTORA LA PORCIUNCULA SAS**	CODIGO:	FOR-CM-20
		VERSIÓN:	2
	INFORME TÉCNICO	FECHA:	09-10-2019
		PAGINA:	1 DE 1

LUGAR : URIBE META - PATIO					**IDENTIFICACION EQUIPO**		
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR :	**DAVID SANTIAGO RUIZ DELGADO**				**MARCA**	**INTERNATIONAL**	
FECHA DE REPARACION	**30 DE ENERO DEL 2026**		**HORA INICIO**	**2:00PM**	**MODELO**	**2008**	
FECHA DE ENTREGA	**02 DE FEBRERO DEL 2026**		**HORA FINAL**	**4:00PM**	**S/N SERIE**	**3HTWYAHT78N646669**	
TECNICO	**OSCAR FABIAN POLO**				**PLACA / No DE IDENTIFIC**	**YCK403**	
OT	**HOROM.ULTIMO CAMBIO:**	**N/A**	**HOROM. PROX CAMBIO:**	**N/A**	**KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL**		

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

1. Marcha dos y tres no engrana , vehiculo neutralizado

Diagnostico de la Falla (Analisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice pruebas de ruta o de operacion)

Reparación: (Desensamble: registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales, si se requiere)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clutch, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

1. Reparacion caja de cambios (taller externo)
2. Desmontaje y montaje

Labores de Mantenimiento





SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		SISTEMA DE TRANSMISION	X
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA		SISTEMA DE SUSPENSIÓN		SISTEMA DE AIRE	

Observaciones: Mantenimiento correctivo

Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor

11289

112880

LaPorciuncula	**CONSTRUCTORA LA PORCIUNCULA SAS**	CODIGO:	FOR-CM-20
		VERSIÓN:	2
	INFORME TÉCNICO	FECHA:	09-10-2019
		PAGINA:	1 DE 1

LUGAR : URIBE META - PATIO					**IDENTIFICACION EQUIPO**		
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR :	LUIS DARWIN ROJAS				**MARCA**	**FORD**	
FECHA DE REPARACION	31 DE ENERO DEL 2026		**HORA INICIO**	7:00AM	**MODELO**	**1967**	
FECHA DE ENTREGA	03 DE FEBRERO DEL 2026		**HORA FINAL**	10:00AM	**SIN SERIE**		
TECNICO	OSCAR FABIAN POLO				**PLACA / No DE IDENTIFIC**	**DSB625**	
OT	**HOROM.ULTIMO CAMBIO:**		**HOROM. PROX CAMBIO:**		**KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL**		

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

1. Vehiculo sin frenos y bloqueado

Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Reparación: (Desensamble registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales, si se requiere)

Ensamble ajustes recuentos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad(SI hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fre... dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

1. Desmontaje compresor
2. Montaje compresor nuevo

Labores de Mantenimiento



SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		SISTEMA DE TRANSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA		SISTEMA DE SUSPENSIÓN		SISTEMA DE AIRE	

Observaciones: Mantenimiento correctivo

Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Superior

La Porciuncula	**CONSTRUCTORA LA PORCIUNCULA SAS**	CODIGO: FOR-CM-20
		VERSIÓN: 2
	INFORME TÉCNICO	FECHA: 09-10-2019
		PAGINA: 1 DE 1

LUGAR : URIBE META						**IDENTIFICACION EQUIPO**	
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR :	**ALEXANDER AGUIAR**					**MARCA**	**CAT**
FECHA DE REPARACION	**02 DE FEBRERO DEL 2020**		**HORA INICIO**	**10:00 A. M**		**MODELO**	**2019**
FECHA DE ENTREGA	**18 DE FEBRERO DEL 2020**		**HORA FINAL**	**2:00 P.M**		**SIN SERIE**	**CAT0320GTNS03101**
TECNICO	**OSCAR FABIAN POLO GOMEZ**					**PLACA / No DE IDENTIFIC**	**N/A**
OT		**HOROM.ULTIMO CAMBIO:**	**N/A**	**HOROM. PROX CAMBIO:**	**N/A**	**KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL**	**9114**

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

1. Desgaste en tren de rodaje
2. Desgaste en bujes base boom

Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice pruebas de ruta o de operación)

Reparación: (Desarmando registrar datos de cómo este,juego Axiales y radiales, si se requiere)

Ejecutar los ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Se hace Un cambio de rodamientos, bandas, aceite de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clutch, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Carátula)

1. Cambio kit de tren de rodaje (cadena , rueda dentada , rueda tensora , rodillos guia superior e inferior)
2. Cambio buje y pasador , base boom

Labores de Mantenimiento










SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRANSMISION	X
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA		SISTEMA TRASLACION	X		

Observaciones Mantenimiento correctivo

Firma Responsable de Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor

La Porciuncula	**CONSTRUCTORA LA PORCIUNCULA SAS**	CODIGO: FOR-CM-20
		VERSIÓN: 2
	INFORME TÉCNICO	FECHA: 09-10-2019
		PAGINA: 1 DE 1

LUGAR : Patio Oficina Uribe Meta					**IDENTIFICACION EQUIPO**	
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR :	**FERNANDO MEDELLIN**				**MARCA**	**INTERNACIONAL**
FECHA DE REPARACION	**02 DE FEBRERO DEL 2026**	**HORA INICIO**	**11:00 a. m.**		**MODELO**	**2012**
FECHA DE ENTREGA	**03 DE FEBRERO DEL 2026**	**HORA FINAL**	**2:00 p. m.**		**S/N SERIE**	
TECNICO	**OSCAR FABIAN POLO GÓMEZ**				**PLACA / No DE IDENTIFIC**	**STO330**
OT	**HOROM.ULTIMO CAMBIO:**		**HOROM. PROX CAMBIO:**		**KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL**	

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

1.Corto circuito en baterias
2. Vehiculo no enciende

Reparación: (Deseamble registrar datos de cómo esta juego Arcales y rodeles, si se requiere)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)S hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clutch, direccion, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Carátula)

1. Cambio cableado baterias
2. Cambio de baterias

Labores de Mantenimiento






SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO	X	SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRANSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA		SISTEMA DE SUSPENSION			

Observaciones: Mantenimiento correctivo

Firma Responsable del Equipo	**Firma Mecánico**	**Firma Supervisor**

2821/2822

112883

	TRITURADOS SAN JOSE S.A.S	CODIGO: FOR-CM-20
		VERSIÓN: 2
	INFORME TÉCNICO	FECHA: 09-10-2019
		PAGINA: 1 DE 1

LUGAR : URIBE META					**IDENTIFICACION EQUIPO**	
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR :	**GIOVANNY ROJAS**				**MARCA**	**KENWORT2013**
FECHA DE REPARACION	**04 DE FEBRERO DEL 2020**		**HORA INICIO**	**7:00 A. M**	**MODELO**	**2015**
FECHA DE ENTREGA	**04 DE FEBRERO DEL 2020**		**HORA FINAL**	**8:00 A. M**	**S/N SERIE**	**3BKBL50X3DF713939**
TECNICO	**OSCAR FABIAN POLO**				**PLACA / No DE IDENTIFIC**	**TRK184**
OT	**HOROM.ULTIMO CAMBIO:**	**N/A**	**HOROM. PROX CAMBIO:**	**N/A**	**KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL**	

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

1. Fuga de refrigerante

Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Reparación: (Desensamble: registrar datos de como esta juego Axiales y radiales, si se requiere)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad; hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clutch, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

1. Cambio tanque de expancion refrigerante

Labores de Mantenimiento





SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		SISTEMA TRANSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	X
CABINA		OTRO			

Obeservaciones: Mantenimiento correctivo

Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor

La Porciuncula	**CONSTRUCTORA LA PORCIUNCULA SAS**	CODIGO: FOR-GM-20
		VERSIÓN: 2
	INFORME TÉCNICO	FECHA 09-10-2019
		PAGINA 1 DE 1

UGAR : URIBE META					**IDENTIFICACION EQUIPO**	
OMBRE DEL OPERADOR O ONDUCTOR :	**JOSE DIELVER HERRERA GOMEZ**				**MARCA**	**FOTON FORLAD**
ECHA DE REPARACION	**09 DE FEBRERO DEL 2026**		**HORA INICIO**	**8:00 A.m**	**MODELO**	**2025**
ECHA DE ENTREGA	**12 DE FEBRERO DEL 2026**		**HORA FINAL**	**6:00 P. m**	**S/N SERIE**	**LVBVCJD03PN006693**
ECNICO	**OSCAR FABIAN POLO GOMEZ**				**PLACA / No DE IDENTIFIC**	**LZO -660**
OT	**HOROM.ULTIMO CAMBIO:**	**N/A**	**HOROM. PROX CAMBIO**	**N/A**	**KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL**	**52482**

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

1. Sonido en tramision delantera , fuga de aceite rueda delantera izquierda

Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Reparación: (Desensamble, registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales, si se requiere)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clutch, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Carátula)

1. Cambio cruzetas tramicion delantera , cambio retenedores y bujes tramision delantera

Labores de Mantenimiento









SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		SISTEMA TRANSMISION	x
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA		OTRO			

Observaciones: Mantenimiento correctivo

Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor

	CONSTRUCTORA LA PORCIUNCULA SAS	CODIGO: FOR-CM-20
LaPorciuncula		VERSION: 2
	INFORME TÉCNICO	FECHA: 09-10-2019
		PAGINA: 1 DE 1

LUGAR : Patio Oficina Uribe Meta					IDENTIFICACION EQUIPO		
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR :	LUIS FERNANDO MEDELLIN POSADA				MARCA	INTERNACIONAL 7600	
FECHA DE REPARACION	13 DE FEBRERO DEL 2026	HORA INICIO			MODELO	2012	
FECHA DE ENTREGA	13 DE FEBRERO DEL 2026	HORA FINAL			S/N SERIE	3HTWYAHT3CN695362	
TECNICO	OSCAR FABIAN POLO GÓMEZ				PLACA / No DE IDENTIFIC	STO330	
OT	HOROM.ULTIMO CAMBIO:	N/A	HOROM. PROX CAMBIO:	N/A	KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL	24403	

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

1. Ruptura cruceta cardan trasero

Reparación: (Desensamble: registrar datos de cómo está juego Axiales y radiales si se requiere)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad. Hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fen [illegible]recolón, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

1. Cambio de cruceta cardan trasero

Labores de Mantenimiento







SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRANSMISION	X
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA		SISTEMA DE SUSPENSION			

Observaciones: Mantenimiento correctivo

Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor

La Porciuncula	**CONSTRUCTORA LA PORCIUNCULA SAS**	CODIGO: FOR-GM-20 VERSIÓN: 2
	INFORME TÉCNICO	FECHA: 09-10-2019 PAGINA: 1 DE 1

LUGAR : Patio Oficina Uribe Meta					**IDENTIFICACION EQUIPO**	
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR :	**LUIS FERNANDO MEDELLIN POSADA**				**MARCA**	**INTERNACIONAL 7600**
FECHA DE REPARACIÓN	**16 DE FEBRERO DEL 2026**		**HORA INICIO**	**8:00 A. M**	**MODELO**	**2012**
FECHA DE ENTREGA	**17 DE FEBRERO DEL 2026**		**HORA FINAL**	**2:00 P. M**	**S/N SERIE**	**3HTWYAHT3CN595362**
TECNICO	**OSCAR FABIAN POLO GOMEZ**				**PLACA / No DE IDENTIFIC**	**STO330**
OT	**HOROM.ULTIMO CAMBIO:**	**N/A**	**HOROM. PROX CAMBIO:**	**N/A**	**KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL**	**34417**

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

1. Vehiculo con ruptura en hojas de resorte

Reparación: (Desensamble: registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales si se requiere)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan cluch, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

1. Desmontaje ballestas y remplazo hojas rotas

Labores de Mantenimiento









SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRANSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA		SISTEMA DE SUSPENSION	x		

Observaciones: Mantenimiento correctivo

Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor

112888

11288?

LaPorciuncula	**CONSTRUCTORA LA PORCIUNCULA SAS**	CODIGO:	FOR-CM-20
		VERSIÓN:	2
	INFORME TÉCNICO	FECHA:	09-10-2019
		PAGINA:	1 DE 1

LUGAR : URIBE META					**IDENTIFICACION EQUIPO**		
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR :	**FAIBER PEREZ POSSO**				**MARCA**	**CHAMPION**	
FECHA DE REPARACION	**18 DE FEBRERO DEL 2026**		**HORA INICIO**	**10:00 A. M**	**MODELO**	**710A**	
FECHA DE ENTREGA	**18 DE FEBRERO DEL 2026**		**HORA FINAL**	**4:00 P.M**	**S/N SERIE**	**X0273032X**	
TECNICO	**OSCAR FABIAN POLO**				**PLACA / No DE IDENTIFIC**	**N/A**	
OT	**HOROM.ULTIMO CAMBIO:**	**N/A**	**HOROM. PROX CAMBIO:**	**N/A**	**KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL**	**17676**	

Reporte de Falla (Que solicito o reporta el conductor)

1. Daño en patin tesor
2. Fuga en gato cuchilla de corte

Diagnostico de la Falla (Analisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Reparación: (Desensamble: registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales, si se requiere)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clutch, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

1. Cambio de patin tensor
2. Cambio manguera

LABORES DE MANTENIMIENTO







SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO	X	SISTEMA DE VOLTEO		TRANSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	X
CABINA		OTRO			

Observaciones: Mantenimiento Correctivo

Faiber Perez. Firma Responsable del Equipo	Firma Mecanico	Firma Supervisor

La Porciuncula	CONSTRUCTORA LA PORCIUNCULA SAS	CODIGO: FOR-CM-20
		VERSIÓN: 2
	INFORME TÉCNICO	FECHA 09-10-2019
		PAGINA 1 DE 1

LUGAR : Patio Oficina Uribe Meta					IDENTIFICACION EQUIPO	
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR :	FERNANDO POLOCHE RAMIREZ				MARCA	INTERNACIONAL
FECHA DE REPARACION	24 DE FEBRERO DEL 2026	HORA INICIO	6:00 A.M		MODELO	2009
FECHA DE ENTREGA	25 DE FEBRERO DEL 2026	HORA FINAL	2:00 P. M		S/N SERIE	3HTWYAHTX9N607579
TECNICO	OSCAR FABIAN POLO GÓMEZ				PLACA / No DE IDENTIFIC	UPS894
OT	HOROM.ULTIMO CAMBIO: N/A	HOROM. PROX CAMBIO:	N/A		KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL	449180

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

1. Desajuste tren delantero
2. Vibracion anormal motor

Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Reparación: (Desensamble registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales, si se requiere)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, ejes de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clucth, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

1. Cambios soporte motor
2. Cambio buje ballestas tren delantero

Labores de Mantenimiento








SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRANSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	X
CABINA		SISTEMA DE SUSPENSION	X		

Observaciones: Mantenimiento correctivo

Fernando Poloche.		
Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor

11285

112 881

Anexo 13. Inspección kit ambiental

1122690

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-09-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CVCO Alimentador 1213 01 FECHA: 27-3-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: J Alex Rojas / Holman Lopez

CARGO: operador UBICACIÓN: Via Unte - Aguazul

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHICULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid		✓	
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	1		1 unidad
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Alex Rojas - Holman Lopez
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CXO RETROEXCAVADORA ORUGA 336X **FECHA:** 07-2-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Cristian Camilo Garcia

CARGO: conductor **UBICACIÓN:** Via Unete - Paparroc

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHICULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Cristian Camilo Garcia
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

11289

112892

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-05-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: Cubo Ubalá 4TB **FECHA:** 27-02-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Cristian

CARGO: Conductor **UBICACIÓN:** Vía Cubo - paramo

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHICULAR				
Cinta de seguridad	100 m	/		
Conos	2 unid	/		
Pala antichispa	1 unid	/		
Bolsas Rojas	2 unid	/		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	/		
Barrera absorvente	1 unid	/		
Tela Oleofilica	1 m2	/		
Guantes de Nitrilo	1 par	/		
Guantes de Caucho	1 par	/		
Tapabocas	1 unid	/		
Monogafas	1 unid	/		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Cristian Castro
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

112893

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CUCO Volqueta SRM 030 **FECHA:** 27-02-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: [illegible] Cotilo

CARGO: Conductor **UBICACIÓN:** Via Uribe - portimoz

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	/		
Conos	2 unid	/		
Pala antichispa	1 unid		/	
Bolsas Rojas	2 unid		/	
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	/		
Barrera absorvente	1 unid	/		
Tela Oleofilica	1 m2	/	/	
Guantes de Nitrilo	1 par	/		
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid	/		
Monogafas	1 unid		/	

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE
Suministrar elemento de faltante	27-02-26	27-02-26	Administrativo

Cesar

NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 16-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: O.V.C.C Camioneta Foton LVX 811 FECHA: 27-02-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Hector

CARGO: Conductor UBICACIÓN: VIA URB - Rupture

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorio (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorio (Material Absorvente)	1 kg			
Barrera absorvente	1 unid			
Tela Oleofilica	1 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Hector

NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

112894

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PAGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CUCU foton JJQ 737 **FECHA:** 27-02-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Alfonso Cuevas

CARGO: Conductor **UBICACIÓN:** Via Uribe - papimano

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHICULAR				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg			
Barrera absorvente	1 unid			
Tela Oleofilica	1 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Alfonso Cuevas
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: Cuco Camioneta NFV362 FECHA: 27-02-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Alejandro Muñoz

CARGO: Conductor UBICACIÓN: Vía Cabo - Puerto Gaitán

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHICULAR				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg			
Barrera absorvente	1 unid			
Tela Oleofilica	1 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Alejandro Muñoz
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

112896

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CUCO MIXER TBM 363 **FECHA:** 27-02-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Diego Rojas

CARGO: operador **UBICACIÓN:** Vía cubo - pilotes

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHICULAR				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg			
Barrera absorvente	1 unid			
Tela Oleofilica	1 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Diego Rojas
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

11284

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: Cuco Mixer TRK 191 **FECHA:** 27.02.26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: William Ruiz

CARGO: Operador **UBICACIÓN:** VTI CMO - Pipiral

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid	✓		
VEHICULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

William Ruiz
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

2682/1

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CUCO TRK 124 MIXR **FECHA:** 27-02-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: German Rojas

CARGO: Operador **UBICACIÓN:** Vía Vide - Paipmera

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	/		
Conos	2 unid	/		
Pala antichispa	1 unid	/		
Bolsas Rojas	2 unid	/		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	/		
Barrera absorvente	1 unid	/		
Tela Oleofilica	1 m2	/		
Guantes de Nitrilo	1 par	/		
Guantes de Caucho	1 par	/		
Tapabocas	1 unid	/		
Monogafas	1 unid	/		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

German Rojas
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

11288

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CVCO TUBO L20 560 **FECHA:**

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Deiver

CARGO: Conductor **UBICACIÓN:** Via Unete - Paparoro

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHICULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Deiver
NOMBRE TRABAJADOR

Edwin Sanchez
NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

112900

(12901

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-08-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CVCO Volqueta TRG 374 **FECHA:** 27-02-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Pascual Calvo

CARGO: Pascual Calvo Conductor **UBICACIÓN:** Vía Cusiz - Yopinero

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHICULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Pascual Calvo
NOMBRE TRABAJADOR

Edna Garzon S
NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

11902

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: Vía Carretonque vill 945 **FECHA:** 27-06-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Pedro Vargas

CARGO: Conductor **UBICACIÓN:** Vía Uribe - papamene

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Pedro.

NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

112903

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: RETROEXCAVADORA 329D **FECHA:** 27-2-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Victor Beltran

CARGO: operador **UBICACIÓN:** Via Unte - paparrero

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

x Victor Beltran
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

106211

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CVCO - Vibrocompactador AZA(0) **FECHA:** 27-02-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Plutarco

CARGO: Operador **UBICACIÓN:** Via Uribe - Paponare

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	/		
Conos	2 unid	/		
Pala antichispa	1 unid	/		
Bolsas Rojas	2 unid	/		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	/		
Barrera absorvente	1 unid	/		
Tela Oleofilica	1 m2	/		
Guantes de Nitrilo	1 par	/		
Guantes de Caucho	1 par	/		
Tapabocas	1 unid	/		
Monogafas	1 unid	/		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Plutarco
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: Cubo Buldozer PSX102 **FECHA:** 27-02-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Jose Flores

CARGO: Jose Flores operador **UBICACIÓN:** Via Quibo Zapatero

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	—		
Conos	2 unid	—		
Pala antichispa	1 unid	—		
Bolsas Rojas	2 unid	—		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	—		
Barrera absorvente	1 unid	—		
Tela Oleofilica	1 m2	—		
Guantes de Nitrilo	1 par	—		
Guantes de Caucho	1 par	—		
Tapabocas	1 unid	—		
Monogafas	1 unid	—		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Jose A. Flores
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: 2CCO MONTENEGRO 120K **FECHA:** 27-02-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: JAIME VARGAS

CARGO: Operador **UBICACIÓN:** UF: Umbo - Montenegro

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid		✓	
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid		✓	
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg		✓	
Barrera absorvente	1 unid		✓	
Tela Oleofilica	1 m2		✓	
Guantes de Nitrilo	1 par		✓	
Guantes de Caucho	1 par		✓	
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

JAIME VARGAS
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE INGE RESIDENTE

11206

112907

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CUCO Vaqueta STO 330 **FECHA:** 27-02-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Luis fernando Medellin

CARGO: Conductor. **UBICACIÓN:** Via Unte - paparare

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Luis Fernando Medellin P
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE INGENIERO RESIDENTE

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: Vibrocompactada CT33 (7) FECHA: 27-02-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Jaime Rincón

CARGO: Jaime Rincón UBICACIÓN: Vía Unete - Paipamat

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorio (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorio (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Jaime Rincón
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

20b211

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: Volquete WLC 923 **FECHA:** 27-02-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Daniel Hernandez

CARGO: Conductor **UBICACIÓN:** Via Cubo - Paipamos

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapebocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHICULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid			

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Daniel Hernandez
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

608211

112910

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CUCO TURBO TRE 104 **FECHA:** 27-02-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Edwin Garzon S / Valentin

CARGO: SST **UBICACIÓN:** Via Cuto - Puerto

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	/		
Conos	2 unid	/		
Pala antichispa	1 unid	/		
Bolsas Rojas	2 unid	/		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	/		
Barrera absorvente	1 unid	/		
Tela Oleofilica	1 m2	/		
Guantes de Nitrilo	1 par	/		
Guantes de Caucho	1 par	/		
Tapabocas	1 unid	/		
Monogafas	1 unid	/		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Jose Acosta
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE